



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Diciembre, parcial (1) 21 de 2021 N° 226

02 de Diciembre de 2021.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Ordenanzas.....	Página 3 a 11 – 13 a 45
Declaraciones.....	Página 11 a 13
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página 45 y 46
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 46 a 53
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Información Plenario Ordinario TCDH.....	Página 53
Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 574-CDDH-2021**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

"CREASE EL PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO, AUTOPROTECCIÓN Y AUTODEFENSA PARA MUJERES ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTAS".

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional.
- Constitución de la Provincia de Río Negro.
- Ley 26.485 - Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

FUNDAMENTOS:

El Estado argentino ha suscrito una serie de tratados internacionales de Derechos Humanos en las últimas décadas que lo obligan a legislar e implementar políticas públicas específicas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.

Entre los compromisos asumidos por la República Argentina en este campo podemos mencionar a la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Es en ese marco normativo que nuestro país ha avanzado decididamente en una legislación local acorde al derecho internacional. Durante el nuevo milenio se han aprobado leyes importantísimas en este sentido tales como la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002), la Ley 26.130 de Contracepción Quirúrgica (2006), la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (2006), la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas (2008), la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres (2009), la Ley 26.618 de Matrimonio

Igualitario, la Ley 26.743 de Identidad de Género (2012), la Ley 26.791 de Femicidios (2012), la Ley 26.862 de Técnicas de Reproducción Humana Asistida (2013), la Ley 26.994 de Código Civil y Comercial (2014), la Ley 27.412 de Paridad de Género (2017), entre otras.

En continuidad con estos avances, la presente ordenanza tiene por objeto ampliar los servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia, en el marco de los lineamientos básicos de políticas públicas que establece la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Específicamente, se propone incorporar cursos de autoprotección y autodefensa para mujeres adolescentes, jóvenes y adultas de la localidad de Dina Huapi.

La autodefensa para mujeres ofrece tanto herramientas físicas como psicológicas; y va más allá de aprender técnicas de defensa personal. Las mujeres no sólo sufren violencia física y sexual, también psicológica y emocional de manera cotidiana. La obediencia y sumisión en la que se educa a las mujeres tiene unos efectos devastadores en la autoestima, que hace que se culpabilicen del malestar y la frustración que sienten en sus vidas. Tanto si asumen estos roles como si intentan salir de ellos, se sienten culpables.

Este sentimiento provoca actitudes de pasividad-victimismo y bloquea su voluntad, necesaria para cualquier proceso transformador. Ante esta obediencia que anula su autonomía, que las aísla e impide defenderse, la autodefensa les sirve de herramienta para avanzar, refuerza su autoestima, les ayuda a concienciarse sobre los roles que el sistema les asigna y les enseña a reconocer las múltiples maneras en que son agredidas cotidianamente.

Este programa tiene como objetivo que la mujer consiga una autoestima alta, saber quererse, respetarse entre pares, saber poner límites y no tolerar actitudes misóginas.

El Programa de empoderamiento, autoprotección y autodefensa para

mujeres adolescentes, jóvenes y adultas son pequeños pasos para una posible transformación personal y toma de conciencia. No son una respuesta violenta a la violencia, sino una herramienta integral para el empoderamiento de las mujeres y el mejoramiento de su calidad de vida, generando condiciones objetivas y subjetivas para que puedan sentirse más seguras, y prevenir y defenderse de agresiones.

AUTOR: Concejal Gabriel Páez (MPDH).

INICIATIVA: Luz Farías.

COLABORADORES: Lissette Ugarte. Javier Mermoud.

El Proyecto de Ordenanza N° 616, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 015-2021, del día 04 de noviembre de 2021, según consta en Acta N° 015-2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) Créase el Programa de empoderamiento, autoprotección y autodefensa para mujeres adolescentes, jóvenes y adultas.

Artículo 2º) El Programa de Empoderamiento, autoprotección y autodefensa para mujeres adolescentes, jóvenes y adultas se ejecutará conforme a una planificación compuesta por diferentes módulos con contenidos teóricos y prácticos, dictados por los profesionales a cargo.

Artículo 3º) La planificación en la que se detallan los contenidos teóricos y prácticos, días, horarios y establecimiento que se utilizará para el dictado del Programa se encuentra incluida como Anexo I de la presente ordenanza. Sujeto a modificación.

Artículo 4º) El Concejo Deliberante llamará a inscripción con la suficiente anticipación a la fecha de inicio de las clases del Programa, a efectos de determinar el número de inscriptas, así como también los rangos de edades. La difusión de la convocatoria a inscripción se efectuará mediante redes sociales y medios de comunicación disponibles del Concejo Deliberante.

Artículo 5º) Las interesadas en asistir a las clases del Programa deberán

efectuar previa inscripción. La misma se recepcionará a través de las vías de comunicación del Concejo Deliberante de Dina Huapi, ya sea por llamada telefónica, correo electrónico, mensaje privado de la red social Facebook o mediante inscripción presencial en las oficinas del Concejo Deliberante, en horario administrativo y mediante planilla de inscripción que estará disponible para tal fin.

Artículo 6º) La inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada en la que se deberán consignar Datos Personales y aptitud física. La inscripción y las clases del Programa serán gratuitas.

Artículo 7º) El Poder Ejecutivo dispondrá de un establecimiento municipal para el desarrollo de las clases de los distintos módulos del Programa. A su vez, dispondrá personal municipal para la apertura y cierre del establecimiento definido. Se tendrá como prioridad el Polideportivo municipal.

Artículo 8º) Los materiales necesarios para el dictado de las clases de los distintos módulos del Programa serán proporcionados por los profesores a cargo.

Artículo 9º) Los aranceles por costo de hora que percibirán los profesores a cargo del dictado del presente Programa, serán fijados mediante Resolución del Concejo Deliberante, a cuyo fin designará cual será la partida presupuestaria afectada.

Artículo 10) Este programa se incluirá dentro del marco de capacitaciones establecidas por la Ordenanza N° 524 - CDDH – 2021

Artículo 11) Comuníquese, Tómese razón. Cumplido, archívese.

ANEXO I

MÓDULOS: PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO, Y AUTOPROTECCIÓN Y AUTODEFENSA PARA MUJERES ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTAS

1. Situación actual de la mujer, experiencias vividas, que debo tener en cuenta cuando padezco una situación de violencia, como abordarlo, elementos que puedo usar en caso de agresión hacia mi persona.

2. Aprender técnicas de evasión y contraataque.
 3. Aprender defensa y contraataque estando de pie.
 4. Aprender técnicas de agarre estando de pie.
 5. Simulación en caso de abuso, técnicas de agarre y contraataque desde el piso.
- Dentro del taller las mujeres podrán ser partícipes de charlas y capacitaciones virtuales organizadas por Deporte y Mujer a nivel nacional estas capacitaciones son llevadas por personas idóneas en su área.

Tiempo estimado de desarrollo del programa

- 4 meses.

Cronograma:

Lu ne s	mar tes	miércoles	jue ves	vier nes	sáb ado
x	16:00 a 17:30	x	16:00 a 17:30	x	

Recursos:

Recursos	Descripción	Aportado por:
Espacio físico	Un salón amplio donde se pueda realizar la actividad.	El municipio
herramientas	Materiales para el taller (cuchillos de madera-colchonetas- elementos para golpear escudos etc.)	Los profesores a cargo

Evaluación Final:

Como cierre deberían las mujeres, tener la seguridad de poder realizar

una defensa sin miedo de poner en práctica lo aprendido durante el tiempo de capacitación.

ORDENANZA N° 575-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
Modificación Artículos: 8 inc. b), 9, 14 y 18 de la ORDENANZA 166-CDDH-2015.

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Código Civil y Comercial de la Nación
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 005-CDDH-2009
- Ordenanza N° 166-CDDH-2015

FUNDAMENTOS:

En vista del compromiso de realización de una acción social por parte de los privados, en favor de los niños y jóvenes dinahupenses, que concierne a los comodatos por la utilización de predios o espacios privados del dominio municipal, se advierte como necesario velar por su efectivo cumplimiento.

No menos importante es, que las entidades comodatarias y/o beneficiadas con un préstamo de uso gratuito por el predio en el que realizan sus actividades o prácticas deportivas, cuenten con debida registración como asociación sin fines de lucro y sus balances al día.

Nuestros vecinos, conciudadanos dinahupenses son merecedores de un Estado Municipal eficiente que cumpla y haga cumplir las normativas vigentes y, para el caso, las inherentes al cuidado de los recursos comprensivos de espacios públicos pertenecientes al patrimonio municipal, a fin que los convenios y contrataciones que se realicen resulten eficaces y eficientes en relación a su cuidado.

Los cargos, compromisos u obligaciones de contraprestación asumidas por parte de las entidades comodatarias en virtud del comodato oportunamente suscrito, deben ser cumplidos, y en tal sentido es menester y potestad del comodante velar por su cumplimiento efectivo, haciendo uso de todos los recursos que tenga a su alcance a tal fin.

El inciso e) del artículo 1536 CCyCN estatuye entre las obligaciones del comodatario "restituir la misma cosa con sus frutos y accesorios en el tiempo y lugar convenidos. A falta de convención, debe hacerlo cuando se

satisface la finalidad para la cual se presta la cosa. Si la duración del contrato no está pactada ni surge de su finalidad, el comodante puede reclamar la restitución en cualquier momento”.

El segundo párrafo del Art. 114 COM, reza “El Municipio de Dina Huapi podrá disponer de las tierras del dominio privado del Estado Municipal, a través de la figura del comodato gratuito, renovable y de uso por un máximo de dos (2) años para entidades de bien público, con personería jurídica registradas en el Municipio, que acrediten su regularización administrativa y financiera a los efectos de desarrollar actividades de fines sociales, deportivos, culturales y/o recreativos para la comunidad, no pudiendo exceder el máximo de una (1) hectárea”.

Como se advierte, la Carta Orgánica Municipal estatuye la figura del comodato gratuito renovable y de uso respecto de tierras del dominio privado municipal por un máximo de dos años para entidades de bien público, con personería jurídica registradas en el municipio, que acrediten regularización administrativa y financiera a los efectos de desarrollar actividades de fines sociales, deportivos, culturales y/o recreativos para la comunidad, no pudiendo exceder del máximo de una hectárea. El art. 4º de la Ordenanza Nº 166-CDDH-2015 define: “Son espacios públicos municipales aquellos inmuebles de propiedad o administrados por la Municipalidad de Dina Huapi y que son susceptibles de ser utilizados por la comunidad, (Salón de Usos Múltiples, Polideportivo, predio circundante al polideportivo, Oficina de Turismo, terrenos municipales).

En el Capítulo II, se establecen las condiciones generales en cuanto a otorgamiento, solicitud, prioridades de acceso al uso autorizaciones y demás cuestiones inherentes a su uso.

La referida ordenanza establece en su artículo 8 inc. b) que en ningún caso las autorizaciones tendrán una duración superior a un año.

Nuestra Carta Orgánica Municipal estatuye plazo bienal, la ordenanza 166 el de un año y los contratos de comodato que se vienen realizando consignan plazo de duración de tres años excediendo el establecido por carta orgánica en demasía y desde ya al establecido por ordenanza que es inferior al de carta orgánica.

Existiendo una disonancia en cuanto al plazo de autorización pertinente a los fines del otorgamiento en comodato de espacios y predios públicos municipales, deviene necesario armonizar criterio y en consecuencia establecer correcto plazo que puede determinarse hasta el máximo que estatuye nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 144 como de dos años, puesto que en su caso un plazo mayor estaría violando a la misma.

Por ello, deviene procedente la modificación de la Ordenanza Nº 166-CDDH-2015 en su articulado, de conformidad con la parte dispositiva de la presente, solicitando su debida aprobación.

AUTOR: Concejal, Gerónimo Barraquero (FDT).

El Proyecto de Ordenanza Nº 665, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 015-2021, del día 04 de noviembre de 2021, según consta en Acta Nº 015-2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Artículo 1º) Se modifica el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 166-CDDH-2015, quedando redactado de la siguiente manera: “Condiciones de otorgamiento. El gobierno municipal acordará las condiciones de otorgamiento a quienes lo requieran de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza. El acuerdo efectuado deberá ser refrendado por el Concejo Deliberante, a cuyo efecto se podrá convocar a reunión de comisión al Presidente/a y/o representante de la Junta Vecinal correspondiente, para el caso de tratarse de terrenos municipales sitos en barrios con Junta Vecinal debidamente constituida”.

Artículo 2º) Se modifica el Artículo 8º inciso b) de la Ordenanza Nº 166-CDDH-2015, quedando redactado de la siguiente manera: “En ningún caso las autorizaciones podrán superar dos años de duración, conforme lo estatuye el Art. 114 pfo. 2º de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi”.

Artículo 3º) Se modifica el Art. 9 de la Ordenanza Nº 166-CDDH-2015, incorporándose el inciso h) conforme la siguiente redacción: “h) Por incumplimiento de obligaciones o cargos asumidos por convenio

oportunamente celebrado con el Poder Ejecutivo Municipal en beneficio del Municipio de Dina Huapi, tales como obras de mantenimiento, adecuación y/o construcción edilicia”.

Artículo 4º) Se modifica el Art. 14º de la Ordenanza Nº 166-CDDH-2015, conforme la siguiente redacción en su encabezamiento: *Deberes de los usuarios y comodatarios. Constituyen deberes de los comodatarios, que habrán de respetarse en todos los casos:*”, asimismo se incorpora el inciso f), quedando redactado de la siguiente manera: “Cumplir con la totalidad de las obligaciones asumidas en función del comodato o convenio oportunamente celebrado con el Municipio de Dina Huapi”.

Artículo 5º) Se modifica el Art. 17º de la Ordenanza Nº 166-CDDH-2015 incorporándose el inciso k) conforme la siguiente redacción: “k) Incumplimiento de las ordenanzas locales, leyes provinciales y/o nacionales vigentes.

Artículo 6º) Se modifica el Art. 18º de la Ordenanza Nº 166-CDDH-2015 quedando redactado de la siguiente manera: “El incumplimiento de lo establecido en el artículo 17 debe ser sancionado con multas que van desde los un 25% de un salario mínimo vital y móvil hasta un máximo de tres salarios mínimo vital y móvil”

Artículo 7º) Todo comodato suscrito con antelación a la aprobación de la presente ordenanza subsistirá como válido en su totalidad hasta la fecha de fenecimiento del plazo pactado.

Artículo 8º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 9º) Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 576-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
Institúyase el programa “EnSEÑando con Murales” en el ejido de Dina Huapi.

ANTECEDENTES:

- CONSTITUCIÓN NACIONAL.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ley N.º 26.378
- Ley 13.258. Santa Fé
- ORDENANZA Nº 105-CDDH-2014

FUNDAMENTOS:

Las personas sordas conforman una comunidad lingüística minoritaria, y la

Lengua de Señas (LSA) es su lenguaje natural, ya que lo adquieren usualmente de su entorno familiar. El objetivo que persigue el siguiente proyecto es fortalecer la conciencia colectiva, impulsando espacios de reflexión y aprendizaje promoviendo la inclusión a través del arte. Creando así, un puente entre dos mundos que una a sordos y oyentes.

Que al ser la Lengua de Señas una lengua viso-gestual, es una de las herramientas más importantes y un factor de identidad para la comunidad sorda, es por ello que, para ir suprimiendo barreras comunicacionales, es necesario la puesta en marcha de un trabajo destinado a promover el aprendizaje de un idioma que permitirá inclusión social, por medios naturales, para entablar formas de comunicación.

Que debemos trabajar para expandir el lenguaje de señas en todos los ámbitos de la sociedad, comenzando por aquellos donde se encuentran los más pequeños, como las escuelas ya que son los primeros espacios de interacción.

Que no es posible pensar en una sociedad integrada si no vamos rompiendo las barreras que impiden que todos los ciudadanos tengan, en la práctica, los mismos derechos y oportunidades en sus diversos ámbitos.

Que, por todo esto, considerando que sería un primer gran paso hacia esta inclusión, la creación de murales con el alfabeto de Lengua de Señas Argentinas (LSA), en sectores estratégicos de la localidad para la visualización del mismo, por toda la comunidad, y en cada una de las escuelas del ejido municipal, a fin de que los niños, jóvenes y adultos puedan interiorizarse con este lenguaje, y así fortalecer los vínculos y la comunicación con las personas con discapacidades sensorioauditivas.

AUTOR: concejal, **Gabriel Páez (MPDH).**

INICIATIVA: Luz Farías

El Proyecto de Ordenanza N° 673, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 015-2021, del día 04 de noviembre de 2021, según consta en Acta N° 015-2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Institúyase el Programa “EnSEÑando con Murales” en el ejido de Dina Huapi.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Concejo Deliberante de Dina Huapi, en colaboración con las instituciones educativas, a la creación de murales con el **ALFABETO DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS (LSA)**, cuya colocación será en sectores estratégicos de la ciudad para la visualización de los mismos por toda la comunidad, y en cada una de las escuelas del ejido municipal, a fin de que los niños puedan interiorizarse desde pequeños con este lenguaje, y así fortalecer los vínculos y la comunicación con las personas con discapacidades sensorioauditivas.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Concejo Deliberante de Dina Huapi a realizar convenios con comercios u organismos de la ciudad, con el propósito de efectivizar la adquisición a título gratuito de los materiales necesarios para llevar a cabo la tarea de construcción de los mencionados murales.

Artículo 4°.- En caso de ser requerido, el Concejo Deliberante de Dina Huapi asumirá los costos de compra de los materiales que se necesite para llevar a cabo esta actividad. El Concejo determinará la partida presupuestaria afectada para tal fin.

Artículo 5°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N° 577-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: “Díctese el Taller de capacitación, información y reflexión acerca de la Lengua de Señas”.

ANTECEDENTES:

- CONSTITUCIÓN NACIONAL.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ley Provincial N° 3164
- Ord. N° 266-CDDH-2017.

FUNDAMENTOS:

Que, la comunicación es un derecho humano fundamental, universal e indivisible de otros derechos cuya dimensión central atraviesa a todo sujeto en los procesos sociales de interacción, participación, autonomía e inclusión. Ésta iniciativa presentada, busca que se impartan herramientas para que faciliten la inclusión de las personas con disminuciones auditivas, sordos e hipoacúsicos. Ya que quienes utilizan la LSA, conforman una comunidad lingüística

históricamente vulnerada en sus derechos.

Este tipo de políticas inclusivas permiten el desarrollo de los pueblos y comunidades, al brindar herramientas para interiorizarse con la lengua de señas.

Además, para lograr los objetivos de superar las barreras en la comunicación, promoviendo una comunicación de calidad, reduciendo la brecha existente y garantizar una mayor inclusión. Se propone la creación del “Taller de capacitación, información y reflexión acerca de la Lengua de Señas”. Con el propósito de que los participantes conozcan, aprendan y apliquen los fundamentos de la LSA, fomentando la inclusión, la comunicación y la interacción con las personas que posean alguna discapacidad auditiva en cualquier ámbito y/o contexto.

AUTOR: Concejal, **Gabriel Páez (MPDH).**

INICIATIVA: Luz Farías.

El Proyecto de Ordenanza N° 674, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 015-2021, del día 04 de noviembre de 2021, según consta en Acta N° 015-2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Díctese el “Taller de capacitación, información y reflexión acerca de la Lengua de Señas”, con el objetivo de promover una comunicación efectiva entre los participantes y personas con discapacidad auditiva

Artículo 2°.- El Concejo Deliberante determinará el/los espacio/s en los que se hará efectivo el desarrollo del dictado de clases del Taller objeto de la presente.

Artículo 3°.- El financiamiento del Taller se hará a través de las partidas presupuestarias del Concejo Deliberante, afectadas a tal fin. Para dar efectivo cumplimiento al presente artículo, el Taller se incluirá dentro del marco de capacitaciones establecidas por la Ordenanza N° 524 - CDDH – 2021.

Artículo 4°.- Se invita a toda la población desde edad temprana, a estudiantes, vecinos a aprenderlo y utilizarlo para interactuar con la comunidad sorda de una manera más inclusiva. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, las convocatorias se

publicitarán a través de los medios de difusión con los que cuenta el Concejo Deliberante, ya sea prensa y/o redes sociales.

Artículo 5°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese

ORDENANZA N° 578 - CDDH - 2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Ratificar CONVENIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (C.R.A.I.A)".

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal DH (Artículo 49 inc. 19 y 72 inc. 1 y 21).
- Ley 5.151
- Dec. Prov. RN. H N° 1737/98
- Dec. N° 121/20 (CRAIA)

FUNDAMENTOS:

Conforme la necesidad de prestar servicios a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante el municipio con necesidad en materia de adicciones. Toda vez que el servicio de atención, contención, internación, capacitación, primera escucha u otro que el ente municipal considere aplicable a cada caso o

ANEXO - ORDENANZA N° 578 - CDDH - 2021

situación, pudiendo disponer para cada caso un servicio distinto y determinado.

Contemplando que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones junto al municipio local han acordado la implementación de los "CRAIA": CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES", delegando la Agencia en la Municipalidad la prestación del servicio social abierto en materia de adicciones para la comunidad.

Deviene procedente y necesaria la ratificación del CONVENIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (C.R.A.I.A)" celebrado entre el Municipio de Dina Huapi y la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Río Negro, con vigencia de doce (12) meses conforme cláusula novena, celebrado el 15 de Julio de 2021.-

AUTOR: Concejales: Gerónimo Barraquero (FDT) – Fabiana Mansilla (JSRNDH) – Gabriel Páez (MPDH)

El Proyecto de Ordenanza N° 684, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 015-2021, del día 04 de noviembre de 2021, según consta en Acta N° 015-2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Se ratifica el CONVENIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (C.R.A.I.A)" celebrado entre el Municipio de Dina Huapi y la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Río Negro, con vigencia de 12 (doce) meses, celebrado el 15 de Julio de 2021, que anexa en copia y forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.

CONVENIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (C.R.A.I.A)"

Entre la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, sita en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por la Señora Directora Ejecutiva, Dra. Mabel DELL ORFANO, (C.U.I.T. 30-71549331-0) en adelante "La AGENCIA", por una parte y La Municipalidad de Dina Huapi (C.U.I.T 30-67303087-0) con domicilio en calle Chile 735, representada en este acto por la Sra. Intendente, Mónica Elena BALSEIRO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", han resuelto celebrar el presente, con el fin de implementar los CRAIA, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Los C.R.A.I.A tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; todo ello según las necesidades que se presenten;

Este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por LA MUNICIPALIDAD y solventando económicamente por "La AGENCIA" consistiendo en su servicio abierto según las necesidad que surjan de la población y a las cuales LA MUNICIPALIDAD este apta para poder brindar.

"La AGENCIA" , delega en LA MUNICIPALIDAD y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones, para la comunidad rionegrina desde la firma del presente convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte de LA MUNICIPALIDAD de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones);

Arq. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

Dr. MARSH DELL'ORTANO
Oficial de Ejecución
Provincia de Río Negro
Provincia de Río Negro

El servicio sera acorde a las capacidades y necesidades que presente y se le presente a LA MUNICIPALIDAD debiendo acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley Nº5.151, el Decreto Provincial H Nº 1.737/98 Reglamentación de la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial H Nº3.186, Decreto Nº121/20 (CRAIA); Resolución Nº 217/20 (lineamientos para el funcionamiento de los CRAIA), llevando a la práctica la efectiva participación de LA MUNICIPALIDAD en el funcionamiento del Programa CRAIA, sin que ello suponga limitación alguna de sus autonomías ni de las responsabilidades primarias del Estado Provincial.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO: Estos servicios serán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante LA MUNICIPALIDAD con una necesidad en materia de adicciones.

El servicio sera de atención, contención, internación, capacitación, primera escucha u otro que LA MUNICIPALIDAD considere aplicable a cada caso/situación. LA MUNICIPALIDAD podrá disponer para cada caso un servicio distinto y determinado.

CLAUSULA CUARTA: Es facultad de La AGENCIA controlar que el servicio se preste de manera eficiente y segura para lograr el objetivo del convenio, solicitando a los responsables de LA MUNICIPALIDAD, la certificación de cumplimiento del servicio, a través de la planilla y facturas correspondientes.

La AGENCIA podrá requerir la adopción de medidas pertinentes, en todos los casos en que se detectare o fuere informado de incumplimientos incurridos en el servicio en materia de adicciones.

Arq. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

Dr. MARSH DELL'ORTANO
Oficial de Ejecución
Provincia de Río Negro
Provincia de Río Negro

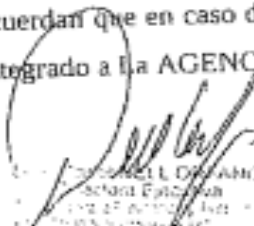
LA MUNICIPALIDAD se obliga a emitir informes mensuales, debiendo ser cargados en la plataforma virtual denominada "DAR", creada por LA AGENCIA para tal fin. La suspensión del aporte económico va a depender de la rendición de LA MUNICIPALIDAD en tiempo y forma.

CLAUSULA QUINTA: COMPRAS ESPECIALES: en caso de necesitar y previa notificación a La Agencia y aval por esta última, LA MUNICIPALIDAD podrá realizar compras necesarias para llevar adelante la tarea de atención social (no siendo esto una prestación de un servicio). La AGENCIA procederá a emitir la autorización correspondiente para que LA MUNICIPALIDAD, realice la compra del material o insumos que considere necesarios para la prestación del servicio de los CRAIA, debiendo acreditar la razonabilidad del precio y presentar las facturas correspondientes a lo autorizado oportunamente.

CLAUSULA SEXTA. PRESUPUESTO: El monto del presente convenio quedara sujeto a las necesidades presentadas y solicitadas por parte de LA MUNICIPALIDAD a La APASA de acuerdo a los montos razonables establecidos por el Colegio de Psicólogos del Valle Inferior de Río Negro para atenciones relacionadas a la salud. En los casos de gastos que no tengan relación directa a la prestación de un servicio sino para la compra de bienes con destino al acondicionamiento del lugar en cuestión y para la futura atención en materia de adicciones la aprobación del gasto corresponderá a la autoridad competente de La AGENCIA.-

CLAUSULA SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y La AGENCIA acuerdan que en caso de ser necesario, y encontrándose el Convenio en ejecución, se podrá pedir la actualización de precios al Colegio de Psicólogos del Valle Inferior de Río Negro. Asimismo La AGENCIA Y LA MUNICIPALIDAD acuerdan que en caso de surgir un remanente del saldo total transferido, el mismo será reintegrado a La AGENCIA.


Arq. MÓNICA E. BALBEN
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


Dr. L. O. AMO
Secretario Ejecutivo
Colegio de Psicólogos del Valle Inferior de Río Negro

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a. Independientemente de sus normas propias, se obliga a mantener la documentación en archivos por separado, por cada paciente atendido, todo ello a disposición de La AGENCIA en caso de ser requerido en un procedimiento de auditoria.
- b. Sin perjuicio de lo mencionado se deberá presentar una "rendición de fondos" las cuales serán de forma semestral, formalizándose de la siguiente manera
 - b.1) Relación de comprobantes de gastos, donde se detallarán y adjuntarán los comprobantes de gastos ordenados en forma cronológica.
 - b. 2) Cada comprobante deberá contener la mayor especificación posible respecto de las características del servicio prestado o bien adquirido.
- c. Plazo: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar la rendición dentro de los (10) diez días corridos de vencido el semestre, desde la fecha que se le fue otorgado el Aporte. De no cumplir con lo expuesto precedentemente se suspenderá la transferencia de próximos aportes hasta tanto se regularicen las rendiciones pendientes.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente Convenio será desde su firma, por un plazo de 12 meses. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan la renovación automática por un periodo igual en los mismos términos, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una anticipación no menor a 60 días.

CLAUSULA DÉCIMO - RESCISIÓN: "La AGENCIA" se reserva el derecho de acotar la transferencia por incumplimientos por parte de LA MUNICIPALIDAD en lo referido en la cláusula octava del presente convenio, en cuanto a las obligaciones allí estipuladas.

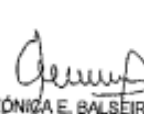

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


Mónica E. Balsero
Concejo Deliberante
Municipalidad de Dina Huapi

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA; La AGENCIA y LA MUNICIPALIDAD reservan la facultad de rescindir el presente, comunicándolo fehacientemente con una antelación no menor de sesenta (60) días.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados siendo allí válidas todas las notificaciones que se cursen sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de Julio de 2021.


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


C. G. LLOREDA
Secretaría Ejecutiva
Municipalidad de Dina Huapi
Río Negro - Argentina

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 579-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Declarar de Interés Municipal la propuesta didáctica **“Abuelitud en Juego: hacia un acercamiento generacional”**.

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipio Dina Huapi.
- Ordenanza N° 041-CDDH-2012.
- Ordenanza N° 138-CDDH-2014.
- Ordenanza N° 420-CDDH-2020.
- Ordenanza N° 421-CDDH-2020.

FUNDAMENTOS:

Según el autor Francesco Tonucci, “La ciudad, en los últimos años, ha renunciado a sus características originales de ser un lugar compartido de encuentro e intercambio, para convertirse en lugar de separación y especialización”.

“Ha elegido al ciudadano varón, adulto y trabajador como parámetro, y ha olvidado a los niños, a las mujeres, los ancianos, los discapacitados, los pobres y los extranjeros. Estas categorías rechazadas han desaparecido de la ciudad, escondidas en casa o en lugares especializados, creados a propósito para ellos”.

Los aportes de Tonucci en cuanto la segregación de los sectores nombrados es un disparador interesante y el punto de partida para nuestro trabajo, a partir del cual desarrollaremos intervenciones didácticas en la ciudad de Dina Huapi ubicada a 15 km de San Carlos de Bariloche.

Los lineamientos generales de la propuesta incluyen la participación ciudadana activa, la construcción de la identidad local, la inclusión de diversos sectores poblacionales (adultos mayores, niños y adolescentes), la democratización de

la cultura, la socialización y el encuentro intergeneracional poniendo en valor la condición de vejez y niñez/adolescencia y la recuperación del juego como patrimonio cultural intangible.

El progreso y la especialización de los espacios en las ciudades han dejado atrás los encuentros espontáneos entre vecinos, amigos, compañeros de escuela.

En otro pasaje de su trabajo *“Ciudades a escala humana: la ciudad de los niños”*, el autor establece que *“La vertiginosa vida actual cargada de actividades cronometradas y específicas como deportes, talleres, estudios, cursos, dejan poco al azar. Todo está pensado, agendado, sistematizado y controlado”*.

“Las familias actuales vuelven a sus casas “acobardadas”, luego de un forzoso y feroz día, que los deja con pocas ganas de seguir vinculándose con otros. Se refugian en el confort de sus hogares y en la soledad de sus

núcleos sociales cada vez más reducidos”.

En las últimas décadas la ciudad ha renunciado a la escala humana invadida por automóviles, pantallas led, luces, ruidos, edificios monstruosos que poco hablan de la presencia del hombre

Esta situación se vio acentuada en los recientes 2 años por el actual contexto de pandemia, donde justamente se promovió la desertización de los espacios públicos ocupados, utilizados y disfrutados espontáneamente por los ciudadanos comunes.

“En este triste contexto fueron los niños y los adultos mayores los sectores más desfavorecidos y privados de su derecho a circular libremente por la ciudad, “han desaparecido los ancianos, los discapacitados y los niños” (Tonucci 2009, p. 5).

“En esta ciudad actual, el niño ha perdido las oportunidades de vivir determinadas experiencias fundamentales para su desarrollo. No hay lugar para el juego, el descubrimiento, la exploración, la superación de obstáculos y el correr riesgos, ya que para que esas experiencias se generen tienen que darse dos condiciones ineludibles; el tiempo libre y el espacio público compartido”.

Entendemos que el contexto de nuestra localidad no plantea una situación de extrema preocupación respecto al frenesí vivido en los grandes centros urbanos.

Dina Huapi ofrece oportunidades de intercambios en sus espacios públicos espontáneos en gran medida, sin embargo, se pueden observar algunos indicadores de los cambios culturales antedichos.

También somos conscientes de que las condiciones de aislamiento que ha dejado la pandemia han influido negativamente en el sector destinatario de la propuesta.

Es por ello que la protagonista de la iniciativa del presente proyecto, propone esta idea de intervención didáctica entre los sectores mencionados teniendo como eje vertebrador al Juego.

El juego será un operador de sentidos, un articulador, un nexo entre estos dos públicos en los que se reflejan nuestras categorías de análisis, buscando contrapuntos y semejanzas.

AUTOR: Concejal: Gabriel Páez (MPDH).

Iniciativa: Mirna Viera.

El Proyecto de Declaración N° 686, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 015-2021, del día 04 de noviembre de 2021, según consta en Acta N° 015-2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

Artículo 1°.- Declarar de Interés Municipal la propuesta didáctica **“Abullitad en Juego: hacia un acercamiento generacional”**, a realizarse en el SUM de Dina Huapi, con fecha tentativa el 21 de noviembre del corriente.

Artículo 2°.- Los Objetivos de la propuesta serán:

- Acortar la brecha generacional dando a conocer los juegos con los que cada sector se constituyó subjetivamente (juegos tradicionales, juegos digitales).

- Poner en valor los principios éticos de ambos sectores, asociados a su contexto de origen.

- Rescatar la funcionalidad del juego como estructurante psíquico del sujeto y fundante de su socialización.

- Promover el encuentro con el otro, socialización, aprendizaje, imaginación, creatividad, manejo de los recursos, motricidad fina, gruesa, esquema corporal, sensorio-percepción, emocionalidad, formas de procesamiento de la información.

- Crear un espacio para la sensibilización entre los participantes, empatía, solidaridad y lazos afectivos entre ambos sectores.

Artículo 3°.- El Público objetivo de la propuesta será compuesto por dos grupos, uno conformado por abuelos del centro de jubilados con el que se mantendrá reuniones para definir la actividad y solicitarles colaboración y un segundo grupo que estará conformado en gran medida por los niños y jóvenes del taller de Robótica, y también niños y adultos mayores de la localidad convocados a través de la difusión en redes sociales y otros medios tradicionales.

Artículo 4°.- Convóquese al autor de la propuesta e iniciativa de la presente, por parte del Concejo Deliberante, a recibir una copia de la presente ordenanza y un diploma en reconocimiento a su aporte a la cultura de Dina Huapi en un plazo de 15 (Quince) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente

Artículo 5°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese

DECLARACIÓN N° 580-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL Y COMUNITARIO: PROYECTO COCINAS COMUNITARIAS, SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DE BAJO RIESGO DE CARITAS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DINA HUAPI

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 327-CDDH-2018
- Ordenanza N° 190-CDDH-2016

FUNDAMENTOS:

El proyecto “COCINAS COMUNITARIAS”, comprende espacios físicos habilitados y puestos a disposición de las elaboradoras y elaboradores que lo necesiten para poder trabajar. Las parroquias “Nuestra Señora de Las Nieves” de Bariloche y “San José” de Dina Huapi, cedieron el lugar para la construcción de estas salas. Se trata de un proyecto gestado por el área de Economía Social y Solidaria (ECOSOL) de CARITAS Bariloche y Dina Huapi, que propone trabajar por una economía centrada en la vida y el acceso al derecho al trabajo, promoviendo lo comunitario-asociativo, el encuentro y la dignidad de todas las personas.

Dicho proyecto fue pensado en “Otra Economía”, basada en principios tales como la equidad, la reciprocidad y la redistribución. *“Tierra, Techo y Trabajo* (nos dice el Papa Francisco), *son los tres derechos sagrados fundantes para la construcción de una economía inclusiva, centrada en el buen vivir y en el cuidado de la casa común, y diferente a las que se construyen desde la lógica de la exclusión y de acumulación del capital”.*

Partiendo de la base que la mayoría de la gente cocina, elabora, hace dulce o pan, los voluntarios de CARITAS quisieron brindar un lugar para que, quienes así lo desearan y estuvieran en condiciones, puedan expresarse desde la comida y el compartir el pan. Hace cuatro años se comenzó a recorrer el camino para hacerlo realidad, con venta de comidas y luego se recibió la ayuda de Cáritas Nacional con un donante particular. Así los voluntarios

construyeron una nueva cocina y lograron algunas modificaciones en otras existentes.

En Dina Huapi construyeron una casi desde cero, pintando los pisos, poniendo cerámicos, que ya está a disposición de la gente de nuestra comunidad.

La sala de elaboración de alimentos de bajo riesgo en nuestra comunidad ya está habilitada para que los elaboradores la utilicen a muy bajo costo, pero contando con la habilitación correspondiente. Siempre priorizando el trabajo y la dignidad de las personas para ganarse el pan, base del sustento de vida.

Construir y ver efectivamente plasmado este proyecto ha sido una tarea ardua y ajetreada, que contó con el acompañamiento de gente sumamente valiosa, asesorando, dando una mano de manera generosa y desinteresada; motivando en consecuencia a sentirnos obligados,

como representantes de la comunidad, a ponderar enormemente esta iniciativa, como también a los trabajadores que utilizan y aprovechan la Cocina Comunitaria, valiéndose de ella como salida laboral concreta.

En virtud de estos fundamentos y los que cada uno pueda inferir de lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de la presente declaración.

AUTOR: Fabiana Mansilla Gerk (JSRMDH)

COLABORADOR: Dr. Hernán Nicolás, Asesor legal del Concejo Dina Huapi.

El Proyecto de Declaración N° 687, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 015-2021, del día 04 de noviembre de 2021, según consta en Acta N° 015-2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

Artículo 1°) Se declara de interés Municipal, social y comunitario el proyecto de Caritas de la parroquia San José de Dina Huapi: "SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, COCINA COMUNITARIA" con habilitación comercial, basado en principios de equidad, reciprocidad y redistribución en la comunidad de Dina Huapi que se realiza en el salón comunitario del barrio Ñirihuau.

Artículo 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de erogaciones por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 3°) Comuníquese, Tómese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 581-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA EN EL ÁMBITO DEL CDDH, EL PROGRAMA "CONCEJAL POR UN DÍA"

ANTECEDENTES:

- ORDENANZA N° 4285/13 VENADO TUERTO
- ORDENANZA N° 435-CDDH-2020
- RESOLUCIÓN N° 421-CM-12 BARILOCHE
- CARTA ORGANICA MUNICIPIO DINA HUAPI

FUNDAMENTOS:

Considerando necesario contribuir a la difusión de la tarea legislativa y la consecuente participación ciudadana en el ejercicio de las responsabilidades y valores democráticos, se hace imprescindible continuar dando incentivos a la ciudadanía para que se involucre en lo que respecta a la tarea legislativa, fundamentalmente a fin que asuman un rol más activo en la política de la ciudad.

La realización de un programa en el que jóvenes pertenecientes a la franja etaria escolar de nivel medio (Colegios Secundarios), puedan ser "Concejales Por Un Día", podría contemplarse habilitando la participación de los mismos a ser Ediles, en similares condiciones a la de los efectivamente en funciones que oportunamente fueran electos mediante el voto popular.

El objeto de la presente, es brindar a los jóvenes estudiantes un espacio más, donde puedan expresar y canalizar sus inquietudes y/o necesidades, y primordialmente considerando que los reclamos no necesariamente siempre son los mismos, sobre todo en función de la diferencia de edades. En consecuencia, con programas de esta naturaleza, brindados en el marco de la escucha y participación de todos con el objeto de comprender y conocer reclamos y/o necesidades específicas, se podrá contribuir indudablemente al fortalecimiento de la democracia.

Contando con esta medida o programa, los interesados en participar, tendrán a su alcance la posibilidad de presentar proyectos e ideas referidos a la vida ciudadana en general y a la problemática que involucra a la franja etaria comprendida en particular, la que una vez aprobada por los mismos, podrán pasar a formar parte de las comisiones correspondientes para su posterior tratamiento legislativo formal y oficial en el CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI.

Con fundamento en lo expuesto deviene necesario, que este cuerpo deliberativo en uso de sus facultades y atribuciones, sancione el presente proyecto.

AUTOR: Fabiana Mansilla Gerk (JSRNDH)

COLABORADORES: Dr. Hernán Nicolás, Asesor Legal del CDDH, Profesora Stella Maris Staniscia.

El Proyecto de Ordenanza N° 648 fue aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 16 - 2021, el día 11 de noviembre, según consta en Acta N° 016/ 2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1°) Se crea el programa "CONCEJAL POR UN DÍA" en el ámbito del Concejo Deliberante de Dina Huapi, el cual se efectiviza una vez por año en cada período legislativo.

Artículo 2°) El objetivo primordial del programa, es propender a la participación de los jóvenes que estén cursando su colegiatura nivel medio (Secundaria) en representación de sus establecimientos educativos y/o año lectivo, en la génesis, conformación y debate de sus proyectos relacionados con la comunidad dinahuapense.

Artículo 3°) El programa se plasma en la práctica, en una sesión especial, que se desarrolla en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Dina Huapi, fijada especialmente al efecto, con la participación de estudiantes de 5° año de las Escuelas Medias (Secundarias) públicas N° 96 y 143 y 3° año de la nocturna y las que

en un futuro se inauguren públicas y privadas en la comunidad incluyendo técnicas.

Artículo 4º) La Sesión especial debe cumplir con los requisitos formales establecidos en el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Dina Huapi conforme Ordenanza N° 108-CDDH-2014 y se desarrolla a mediados del mes de octubre de cada año, de acuerdo a fecha fijada en forma previa en Comisión Legislativa.

Artículo 5º) El Concejo Municipal debe convocar a establecimientos educativos interesados en participar en el programa establecido en el art. 1º, mediante su inscripción, al comienzo de cada año legislativo, en un registro abierto a tal fin. El plazo de inscripción será definido en la primera reunión de Comisión Legislativa de cada año.

Artículo 6º) El Concejo Municipal debe comunicar ampliamente en la totalidad de establecimientos educativos nivel medio, la convocatoria enunciada en el art. 5º de la presente, mediante notas a las instituciones, por los medios de comunicación masiva y redes sociales oficiales del CDDH.

Artículo 7º) Cada Colegio de educación secundaria interesado en participar debe presentar el Formulario de Inscripción que como **Anexo I** forma parte de la presente, cumplimentando la requisitoria allí establecida.

Artículo 8º) Una vez cerrada la inscripción, el Concejo Deliberante convoca a reunión con todos los representantes de los establecimientos educativos inscriptos y su respectivo referente docente encargado de acompañar el proceso, con el objetivo de informar el o los temas a tratar y metodología de trabajo como también como se llevará a cabo la sesión especial.

Artículo 9º) En Comisión Legislativa se define por sorteo al Concejal que acompañe a cada establecimiento educativo en el proceso

Artículo 10º) Cada edil debe contactarse con los representantes del establecimiento que le corresponde, para trabajar en conjunto con el profesor/referente y los estudiantes en lo concerniente a la elaboración y presentación del proyecto de ordenanza. El proyecto de ordenanza debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días anteriores a la fecha fijada para la Sesión especial.

Artículo 11º) Los proyectos deben ser enviados al correo electrónico oficial del CDDH. El Concejo Municipal remite copia en formato papel de los proyectos, a cada uno de los establecimientos educativos participantes para su conocimiento y análisis.

Artículo 12º) Previo a la presentación de proyectos y Sesión especial del Programa, se brindará un curso de capacitación a todos los estudiantes interesados en presentar proyectos, acerca de la elaboración de las ordenanzas, funcionamiento y pautas de la Sesión especial, el que estará a cargo del Concejo Deliberante y el asesor letrado del mismo.

Artículo 13º) Características de la Sesión especial:

a) Debe considerar los parámetros formales de funcionamiento de una Sesión ordinaria del Concejo Municipal.

b) Cada establecimiento y/o curso participante designa un representante para la defensa del proyecto y participación en la Sesión que deberán informar mediante nota ingresada por correo electrónico oficial del CDDH.

Artículo 14º) Los proyectos aprobados por los inscriptos de los establecimientos educativos en la Sesión especial correspondiente al Programa establecido en la presente, podrán ser ingresados por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Dina Huapi, para su posterior formal tratamiento y bajo los requisitos inherentes a todo proyecto de ordenanza, informándose de su resultado a instituciones escolares.

Artículo 15º) El Concejo Deliberante de Dina Huapi y/o en su caso la Presidencia del mismo, entregará sendos certificados de participación en el programa, a los estudiantes y establecimientos correspondientes.

Artículo 16º) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 582-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"Reglamentar la actividad de alquiler de Bicicletas, Ciclomotores, Motos.

ANTECEDENTES:

- Ley Nacional 24.449
- Ordenanza: 009-1998 Dina Huapi
- Ordenanza 190-CDDH-2016
- Carta Orgánica Municipal

FUNDAMENTOS:

La presente ordenanza obedece a la necesidad de reglamentar el alquiler de Bicicletas, Ciclomotores, Motos, ello en virtud del continuo incremento de la actividad turística y comercial, en pos de brindar buenos servicios, adecuados y de calidad, a la totalidad de los vecinos dinahupenses, comprendiendo asimismo a quienes en calidad de turistas tengan a bien visitar nuestra localidad.

Es imprescindible que los vehículos afectados a esta actividad comercial se hallen en óptimas, adecuadas condiciones que permitan brindar servicio de calidad, y que quienes la desarrollan cumplan acabadamente con la totalidad de requisitos impuestos en la presente ordenanza.

Se advierte altamente necesario contar con una reglamentación que regule tal actividad e imponga y delimite responsabilidades, tanto a los locatarios como locadores, en protección de los intereses de los habitantes de la Ciudad, lo que procura la presente ordenanza, motivo por el cual solicito a mis pares el acompañamiento a los fines de su aprobación.

AUTOR: Concejal Gerónimo Barraquero (FDT)

El Proyecto de Ordenanza N° 666 - CDDH-2021 fue aprobada POR UNANIMIDAD en Sesión ordinaria N° 016-2021 del día 11 de noviembre, según consta en Acta N° 016/2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) Se aprueba el texto subsiguiente como Reglamento de regulación de la actividad de alquiler de Bicicletas, Ciclomotores y Motos, que se efectúe en el ejido de la Municipalidad de Dina Huapi, cuyo servicio se regirá por las disposiciones estatuidas en la presente ordenanza, lo dispuesto en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y demás disposiciones atinentes a tránsito vigentes para Dina Huapi.

El servicio de alquiler no podrá explotarse sin la pertinente y previa habilitación al efecto, otorgada por del departamento ejecutivo local correspondiente.

REGLAMENTO PARA EL ALQUILER DE BICICLETAS, CICLOMOTORES Y MOTOS

TITULO I. DE LA HABILITACIÓN

Artículo 2º) Las personas físicas o jurídicas que arrendaren vehículos enunciados en el artículo anterior, de dos y hasta cuatro ruedas, cualquiera sea su cilindrada en el caso de los motorizados, quedan sujetas a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 3º) Para operar, se deberá obtener la habilitación comercial ordinaria que otorga la municipalidad, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 190-CDDH-2016, hallarse debidamente inscripto ante la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), la cual alcanzará a las oficinas de alquiler.

El departamento ejecutivo municipal podrá autorizar la continuidad de la habilitación a los familiares directos (padres, hijos o cónyuge) de la persona física habilitada oportunamente, para el caso que esta falleciera, quedara imposibilitada físicamente o se amparara en el beneficio de la jubilación, extremos que deberán ser comunicados dentro de los treinta (30) días de acaecidos, al área de Dirección de Inspección General municipal, la cual tendrá a cargo evaluar las condiciones del futuro titular del servicio, a fin de efectivizar o no el otorgamiento de la habilitación.

Artículo 4º) Se deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Justificar la contratación de seguros sin límites de responsabilidad civil contra terceros y cosas de terceros no transportados. En el certificado de referencia, deberá constar la vigencia del seguro y el número de póliza.

b) Contar con local comercial habilitable para el desarrollo de la actividad; en caso de no contar con local comercial deberán constituir domicilio legal en Dina Huapi. Los vehículos no podrán quedar estacionados ni ser exhibidos en la vía pública.

c) Exhibir calco identificatorio de la empresa locadora en cada rodado.

Artículo 5º) No se otorgarán habilitaciones provisorias para la explotación comercial de este rubro.

TITULO II. DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 6º) Las Bicicletas, Ciclomotores, Motos, son los vehículos objeto del contrato de alquiler o arrendamiento, regulado por el presente.

Artículo 7º) La antigüedad de los mismos (en tanto se trate de motos o ciclomoteres) no podrá exceder de cinco (5) años desde su patentamiento.

Artículo 8º) Cada unidad será habilitada por un año de servicio, previa inspección efectuada por personal municipal.

Artículo 9º) El vehículo deberá ser entregado al contratante en buen estado de conservación y seguridad, especialmente en lo atinente frenos, cubiertas, chaleco refractario y casco. En caso de bicicletas, las mismas deberán contar con luces destellantes, reflectantes delanteras y traseras.

TITULO III. DEL SERVICIO, SU CONTRATACIÓN,

DOCUMENTACIÓN

CAPITULO 1. CONTRATACIÓN

Artículo 10) El contrato de arrendamiento deberá efectuarse como requisito de validez, en forma escrita, a triple ejemplar y con numeración impresa correlativa, constando hora de inicio y finalización del arriendo/alquiler, debiendo expedirse por triplicado.

Artículo 11) El contrato deberá especificar:

a) Respecto del arrendador o empresa: Nombre y apellido/Razón social; Domicilio; Números de Inscripción AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) e IIBB (Ingresos Brutos Prov. Río Negro); Número de Habilitación Municipal.

b) Respecto del arrendatario/locatario y conductores adicionales: Nombre y apellido; Domicilio; DNI; N° de licencia de conducir.

d) Respecto del vehículo: Marca; Número de motor; Patente; Cilindrada.

e) Asimismo deberán constar: Precio por hora y/o por kilómetro; Tiempo de duración estimativo del contrato y Posibilidad de prórroga; Destino y/o lugar por donde circulará; Kilometraje al momento de la contratación; Nombre y domicilio de la compañía aseguradora y número de póliza que cubre el vehículo.

Artículo 12) De los formularios llenados y firmados por las partes quedará el original en poder del arrendatario/locatario, y los demás en poder el arrendador, pudiendo el personal municipal de inspección retirar uno de ellos cuando lo estimare pertinente.

Artículo 13) La comisión de infracciones a las leyes de tránsito vigente, por parte del locatario, durante la ejecución del contrato, será motivo de rescisión del mismo. Esta causal deberá ser insertada como cláusula, en forma obligatoria.

Artículo 14) La cláusula enunciada en el artículo precedente facultará al agente de control, a proceder al retiro

de vehículos de la vía pública, poniéndole a disposición del propietario, sobre el que no recaerá gravamen fiscal alguno.

Artículo 15) El locatario queda sujeto a todas las disposiciones legales vigentes, en cuanto a la responsabilidad civil y penal, que pudiera surgir con motivo de la celebración y/o ejecución contractual.

Artículo 16) Se considerará, sin admitir prueba en contrario, que las partes conocen, al momento de la contratación, las disposiciones legales vigentes que rigen el tráfico automotor, como las establecidas en este Reglamento.

CAPITULO 2. DOCUMENTACIÓN.

Artículo 17) El locador deberá entregar obligatoriamente al locatario, la siguiente documentación:

a) Copia firmada del contrato de locación celebrado.

b) Fotocopia de la habilitación del vehículo, extendida por la Municipalidad.

c) Seguro obligatorio vigente.

Artículo 18) Es obligación para el locatario, llevar durante todo el tiempo de validez del contrato, como mínimo, la documentación establecida en el artículo anterior; más sus documentos de identidad personal, y para el caso de ciclomoteres y motos: Cédula del rodado y licencia de conductor vigente. En caso de ciudadano extranjero: Su pasaporte y licencia de conducir internacional; cuando estuviera de paso por la ciudad.

TITULO IV. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, PENALIDADES, PROCEDIMIENTO.

CAPITULO 1. PROHIBICIONES (De aplicación exclusiva para Ciclomotores y Motos)

Artículo 19) El locador del servicio no podrá contratar:

- Con quienes no tuviesen licencia de conducir y/o la misma, en su caso, no fuera acorde a la cilindrada correspondiente. Esta prohibición continuará rigiendo, aunque los locatarios fueran mayores de edad, emancipados por matrimonio o por habilitación de edad, tampoco podrá ser salvada por la presencia de padres, titulares o encargados.
- Con quienes no tuviesen documento de identidad o estén inhabilitados para conducir.

- Con personas que se encuentren física o mentalmente incapacitadas para conducir.

Artículo 20) La contratación efectuada contraviniendo lo dispuesto en el artículo anterior, hará solidariamente responsable a la empresa prestataria del servicio, de todo daño que pudiese ocurrir con motivo de la celebración y/o ejecución del contrato.

Artículo 21) La solidaridad establecida en el artículo 20, no es renunciabile; siendo nula toda cláusula o disposición contractual que exima a la empresa contratante.

CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO

Artículo 22) Comprobada una infracción a lo dispuesto en el presente Título, el agente Municipal de Tránsito y/o policial, labrará debida acta al conductor.

Artículo 23) En caso de infracción a lo dispuesto en el artículo 19, inc. c), el agente de control que intervenga, determinará con exactitud la fecha, hora y otra circunstancia que considere de interés, a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponder al locador, debiendo dar parte del hecho a las autoridades policiales.

TITULO V. PENALIDADES A LAS INFRACCIONES DE TRANSITO

Artículo 24) Las infracciones a las reglas de tránsito establecidas, en Ordenanzas y Leyes vigentes aplicables, cometidas por el locatario, serán penadas como lo establecen esas leyes u ordenanzas, y posibilitará al agente municipal de control, y/o policial, a proceder según lo establecido en el artículo 14º.

TITULO VI. DE LAS SANCIONES

Artículo 25) En caso de constatare arriendo/alquiler de vehículos no habilitados y por personas no autorizadas, en clara contravención a las disposiciones de la presente ordenanza, sus titulares serán pasibles a multas comprendidas entre 2 y 5 sueldos mínimos, vital y móvil.

Artículo 26) Toda contravención a la presente ordenanza y reglamentación será sancionada según naturaleza, gravedad y circunstancias de infracción, sin perjuicio de la obligación de efectuar las denuncias penales que correspondieren en su caso, conforme lo siguiente:

- Primera Infracción: Multa de 1 (uno) a 2 (dos) sueldos mínimos vital y móvil.

- Segunda Infracción: Multa de 2 (dos) a 3 (tres) sueldos mínimos vital y móvil.
- Tercera Infracción: Multa de 3 (tres) a 4 (cuatro) sueldos mínimos vital y móvil.
- Cuarta infracción: Multa de 4 (cuatro) a 5 (cinco) sueldos mínimos vital y móvil y Revocación de la Habilitación.

Se considerarán faltas graves: a) Mala conservación mecánico/motriz del vehículo; b) Uso de espacios públicos para estacionamiento y/o exhibición de los rodados;

Se consideran faltas gravísimas: a) La no realización de la inspección anual de la flota; b) El arrendamiento de vehículos sin seguro vigente.

TITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Artículo 27) Se otorga un plazo de treinta días, para que los titulares de habilitaciones concedidas, se adecuen a los términos de la presente.

Artículo 28) La autoridad de aplicación municipal, dispondrá un Registro de Habilitaciones además un Legajo por cada vehículo comprendido en el presente.

Artículo 29) La determinación de la tarifa aplicable al servicio quedará librada a las reglas de oferta y demanda de mercado.

Artículo 30) Se incorpore el presente reglamento correspondiente al rubro "Alquiler de Bicicletas, Ciclomotores y Motos" a los rubros contemplados y previstos por Ordenanzas N° 009-1998 y 190-CDDH-2016.

Artículo 31) A los efectos de las previsiones correspondientes inherentes a aranceles de habilitación, Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) y multas, el Poder Ejecutivo Municipal deberá incorporar el rubro "Alquiler de Bicicletas, Ciclomotores y Motos" a la ordenanza fiscal y tarifaria correspondiente al período 2022.

Artículo 32) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N° 583-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
MODIFICAR ARTICULO N° 32 DEL CAPITULO II, DE ORDENANZA N° 190-CDDH-2016 "COCINA HOGAR".

ANTECEDENTES:

- Ley de gondolas N° 27545
- Carta Orgánica Municipal

- Ordenanza N° 190-CDDH-2016

FUNDAMENTOS:

De conformidad con las necesidades actuales, toda vez que los elaboradores de productos bajo la modalidad "Cocina Hogar" (autorizada por el Art. 32 de la Ordenanza N° 190-CDDH-2016), se veían limitados en la cantidad de productos a elaborar a tan solo dos, siendo que los mismos en base a los materiales primarios no traen aparejado problema de ninguna naturaleza para la realización de más productos, resulta sumamente útil a la economía de las familias productoras su aprovechamiento para la elaboración de otras variedades.

En virtud de ello deviene procedente la modificación de la ordenanza N° 190-CDDH-2016, en el acápite "DE LA ELABORACIÓN, del Capítulo II, Art. 32, por lo que se solicita el acompañamiento a los fines de la aprobación de la presente.

AUTOR: Fabiana Mansilla Gerk (JSRNDH)

INICIATIVA: Vanesa Miranda, Bromatóloga Municipalidad de Dina Huapi.

El Proyecto de Ordenanza N° 669, fue aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 016-2021, del día 11 de noviembre de 2021, según consta en Acta N°016/ 2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) Se modifica el artículo N° 32 del capítulo II en su acápite "DE LA ELABORACIÓN" de la Ordenanza 190-CDDH-2016 quedando redactado de la siguiente manera:

Elaboración Artesanal de Comestibles en Domicilio: COCINA HOGAR Serán habilitadas las cocinas de los hogares que cumplan con las condiciones higiénico/sanitarias preestablecidas, por un periodo de 1 (un) año, pudiéndose renovar la habilitación siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos que se detallan a continuación:

DE LA COCINA:

Los requisitos mínimos del espacio físico serán los siguientes:

- Paredes lisas y lavables;
- Pisos lisos de material lavable (mosaico, cerámica, cemento alisado o similar);
- Techo o Cielorraso liso y lavable (sin grietas, ni deterioro ni humedad);

- d) Agua potable de red fría y caliente (con tanque de reserva);
- e) Malla mosquitera en todas las aberturas que den al exterior;
- f) Superficie móvil o no de material impermeable, lisa y lavable;
- g) Elementos de limpieza bien identificados y almacenados en lugar separado de la elaboración;
- h) Queda prohibida la presencia de animales domésticos en el sector de elaboración;
- i) Bacha de acero inoxidable u otro material inerte;

DEL ELABORADOR:

- j) Deberá contar con libreta sanitaria con revisión médica vigente;
- k) Deberá contar con CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, expedido por la autoridad sanitaria competente, con validez en todo el territorio nacional;
- l) En el caso de alquiler de la vivienda, deberá contar con la autorización por escrito del dueño de la propiedad.
- m) Deberá contar con la siguiente vestimenta adecuada para la elaboración: delantal y/o chaqueta, cubrecabezas (cofia o bandana) y barbijo;
- n) Deberá cumplir con las Buenas Prácticas de Elaboración: en las zonas donde se manipulen alimentos deberá prohibirse todo acto que pueda dar lugar a una contaminación de alimentos, como comer, fumar, salivar u otras prácticas antihigiénicas;
- o) Durante la manipulación de materias primas y alimentos, deberán retirarse todos y cualquier objeto de bijouterie personal, relojes etc.

DE LA ELABORACIÓN:

- p) No se aceptarán materiales de madera, bajo ninguna condición
- q) Se deberá presentar una "Monografía de Elaboración" por cada producto que se prepare o procese con tabla nutricional correspondiente y proyecto de rotulo.
- r) La rotulación deberá cumplir con los datos obligatorios establecidos en el Cap. V del

C.A.A (Código Alimentario Argentino)

- s) La mercadería que salga a reparto por parte del elaborador, deberá hallarse cubierta con envoltorio de polietileno o material similar y en bandejas descartables, con su rotulación correspondiente.
- t) Toda vez que la elaboración de productos obedece al régimen de "Cocina Hogar", la producción se halla limitada a la elaboración artesanal, no pudiéndose efectuar con maquinarias de producción masiva, ni contar con depósitos de almacenamiento. La producción diaria se halla limitada a la venta diaria, conforme requerimiento de mercado local no masivo en el ejido de Dina Huapi;
- u) No se permitirá la venta de productos congelados.
- v) Serán habilitados aquellos alimentos o productos que sean considerados medio y bajo riesgo en términos de contaminación.
- w) No se permitirá la venta de productos congelados.

A los fines de la presente ordenanza se definen como **Alimentos de bajo y/o mediano riesgo**: a aquellos en los que los microorganismos tienen más problemas para sobrevivir porque poseen menor contenido de agua y son más ácidos, por lo que resultan más estables a temperatura ambiente. Es necesario mantener correctas medidas de manipulación, preparación, conservación y almacenamiento, como así también de limpieza.

DEL ANÁLISIS BROMATOLÓGICO:

Todos los productos elaborados por las cocinas habilitadas como "COCINA HOGAR" deberán contar con su análisis bromatológico correspondiente antes de salir a la venta. Sin perjuicio de ello, la autoridad sanitaria municipal, podrá obtener muestras para ser sometidas a dicho análisis, donde y cuando lo considere pertinente, asumiendo el costo del mismo.

DEL PAGO DE TASA (T.I.S.H.):

La cocina hogar habilitada pagará una tasa de inspección, seguridad e higiene (T.I.S.H.) anual de \$ 1500.- teniendo en cuenta el fin social e inclusivo que tiene la presente ordenanza. Se autoriza al poder

ejecutivo a incorporar a la ordenanza fiscal y tarifaria N° 495-CDDH-2020 con sus actualizaciones pertinentes cada año.

Artículo 2º) La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 3º) Comunicar al área de fiscalización para su implementación.

Artículo 4º) De forma. -

ORDENANZA N° 584- CDDH-2021 DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CUPO LABORAL DISCAPACITADOS ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Constitución Provincia Río Negro
- Carta Orgánica Municipal
- Ley N° 22431
- Ordenanza N° 015-CDDH-2009
- Ordenanza N° 036-CDDH-2009

FUNDAMENTOS:

Desde el año 2009, la Municipalidad de Dina Huapi está adherida a diversas legislaciones que hacen foco en los derechos de las personas con discapacidad.

No obstante, muy poco se ha visto reflejado en obras o acciones directas de parte del municipio para dar efectivo cumplimiento a las leyes a las que se adhirió oportunamente.

Nuestra Constitución Nacional en su Art. 75 inc. 19 dice que corresponde el Congreso: "Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento".

Nuestra Constitución Provincial en su Art. 36 reza: *El Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias. Las construcciones públicas prevén el desplazamiento normal de los discapacitados. El Estado promueve a las personas excepcionales y facilita su educación especial.*

La Ley N° 22.431, a la que el municipio ya se encuentra adherido, establece que el cupo laboral para personas con discapacidad es una obligación del Estado para asegurar a

las personas con discapacidad su derecho a trabajar. Por esa obligación, el Estado debe tener al menos un 4% de personas con discapacidad entre sus empleados. Los sujetos obligados a cumplir con esta norma son:

- El Poder Ejecutivo Nacional.
- El Poder Legislativo Nacional.
- El Poder Judicial de la Nación.
- Los organismos del Estado.
- Las empresas del Estado.
- Las empresas privadas que son concesionarias de servicios públicos.

El porcentaje del 4% del personal del Estado se aplica sobre todas las modalidades de empleo: planta efectiva, contratos y servicios tercerizados.

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, establece en su Artículo 30 **De las personas con discapacidad** que: *"El Gobierno Municipal conjuntamente con el Estado Provincial y Nacional, concurrirá a la inclusión, asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción integral en la sociedad de toda persona con algún grado de discapacidad. Toda obra pública municipal deberá proyectarse teniendo en cuenta las necesidades y los desplazamientos de los mismos, sin ningún tipo de discriminación. El Concejo Deliberante reglamentará mediante ordenanza el porcentaje de inserción laboral en el ámbito municipal"*.

La presente ordenanza apunta a reglamentar una asignatura profundamente sensible a nuestra comunidad y aún pendiente en concreto: El cupo laboral para personas con discapacidad; por lo cual se solicita el acompañamiento para su oportuna aprobación.

AUTOR: Concejal: Gabriel Páez (MPDH)

El Proyecto de Ordenanza N° 672-CDDH-2021 fue aprobado por Unanimidad en Sesión ordinaria N°16-2021 del día 11 de noviembre del 2021, según consta en Acta N° 016/2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Artículo 1º) OBJETO: Establecer medidas de acción positiva, orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas con discapacidad, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades.

Artículo 2º) El Municipio de Dina Huapi, deberá ocupar, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal de trabajadores, con personas con discapacidad, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo de acuerdo a lo establecido la Carta Orgánica, en cualquiera de las modalidades de contrataciones vigentes.

Artículo 3º) Incentivos al Sector Privado. Todo establecimiento comercial de cualquier índole que tenga su sede en la localidad de Dina Huapi, podrá acceder a un beneficio en la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene del diez por ciento (10%) de descuento, al acreditar positivamente la contratación de personas con discapacidad, acreditándolo con documentación de respaldo fehaciente. Este beneficio se aplicará por el plazo de un año a contar desde la fecha de contratación.

Artículo 4º) Créase el Registro de Trabajadores con Discapacidad, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, que servirá como base de datos para contrataciones tanto desde el ámbito público como privado.

En dicho Registro podrá inscribirse toda persona con discapacidad, interesada en acceder a un empleo. A tal efecto deberá presentar:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado de Discapacidad.
- c) Currículum Vitae donde conste la orientación sobre las funciones específicas que puede desarrollar.

En todo caso en el que se habilite una vacante laboral, tanto en el ámbito municipal como privado, se priorizará a la persona inscripta en el Registro de Trabajadores con Discapacidad que cuente con domicilio en Dina Huapi.

Artículo 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia desde el momento de su aprobación.

Artículo 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 585-CDDH-2021
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"APROBACIÓN CUENTA GENERAL

DEL EJERCICIO PERIODO 2020."
ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal Artículo 49 Inciso 21.
- Ordenanza 003-CDDH-09

FUNDAMENTOS:

Que la Cuenta General del Ejercicio son Estados Contables y herramientas de información que el Municipio como entidad de administración de recursos económicos y financieros necesita presentar ante distintos organismos provinciales, nacionales e internacionales de crédito.

Que conforme al Artículo 80 de la Ordenanza 003-2009-CDDH el Poder Ejecutivo Municipal ha presentado ante el Tribunal de Contralor el expediente correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Período 2020.

Que el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi, ha solicitado prórroga para la remisión del dictamen pertinente, la que fuera concedida, y cuyo plazo ha vencido al día de presentación del presente proyecto, por lo que el órgano de control ha omitido responder, siendo que, el silencio de la administración configura una tácita aprobación.

Que, la Ordenanza 003-CDDH-09, dispone en su artículo 82 que, toda observación efectuada por el Tribunal de Cuentas deberá ser cumplimentada en el plazo de 30 días de producida, no pudiéndose dar aprobada la cuenta general sin el cumplimiento de estas observaciones. Asimismo, el artículo 81 establece que, corresponderá al Concejo Deliberante el dictado de la Ordenanza de aprobación de la cuenta general del ejercicio. La misma no podrá ser sancionada mientras subsisten trámites por pedido, declaración, datos insuficientes y rectificaciones pendientes de cumplimiento.

Que, sentado lo precedente, y en una interpretación armónica de los artículos citados, con más la aplicación de los principios de economía procesal y eficiencia administrativa, es que, hallase perfectamente habilitado el cuerpo deliberativo para proceder al tratamiento y aprobación de la cuenta general de ejercicio, ya que el Poder Ejecutivo ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes, sin que existan "rectificaciones pendientes de cumplimiento".

Que conforme al Artículo 49 Inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante

examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo.

AUTORES: Intendente Municipal Arq. Mónica Balseiro.

COLABORADOR: Secretario de Desarrollo Económico David Alfredo Prafil.

El Proyecto de Ordenanza N° 676-PEDH-2021 fue aprobado en Sesión

ordinaria N° 16 del día 11 de noviembre de 2021, por unanimidad según consta en Acta N° 16/2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) APRUEBASE, la Cuenta General del Ejercicio Período 2020 de

la Municipalidad de Dina Huapi, el que se agrega a la presente Ordenanza como: Anexo I, "Cuenta General del Ejercicio al 31 de diciembre de 2020"

Artículo 2º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese

ANEXO - ORDENANZA N° 585-CDDH-2021



CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

CONCEPTO	Inicial	Prev. Presupuestaria Modificaciones		Final	Ejecutado	Inversion	
		Aumentos	Dismin.			Superavit	Deficit
I) INGRESOS CORRIENTES	175.277.089,00	-	-	175.277.089,00	102.176.994,29	6.750.543,17	79.850.637,88
De Jurisdicción Municipal	58.331.916,00	-	-	58.331.916,00	32.143.813,13	3.183.417,69	29.371.520,56
Tasas	30.060.000,00	-	-	30.060.000,00	18.227.318,58	-	11.832.681,42
Tasa de Servicios de Agua	11.000.000,00	-	-	11.000.000,00	5.767.180,13	-	5.232.819,87
Tasa Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos	14.000.000,00	-	-	14.000.000,00	10.567.511,39	-	3.432.488,61
Tasa Inspección Seguridad e Higiene	2.000.000,00	-	-	2.000.000,00	1.860.484,56	-	139.515,44
Tasa por Conexión	60.000,00	-	-	60.000,00	32.142,50	-	27.857,50
Contribución Mejoras Obra Luminarias Barrio Altos Dina Huapi	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00
Derechos	1.890.000,00	-	-	1.890.000,00	3.936.313,15	2.136.313,15	90.000,00
Derecho de Construcción (Incluye Publicidad y Propaganda)	600.000,00	-	-	600.000,00	2.391.793,97	1.791.793,97	-
Derecho de Oficina (incluye Otros Derechos)	600.000,00	-	-	600.000,00	903.831,68	303.831,68	-
Habilitaciones Comerciales	600.000,00	-	-	600.000,00	640.687,50	40.687,50	-
Habilitaciones de Vehículos	90.000,00	-	-	90.000,00	-	-	90.000,00
Otros Ingresos	26.381.916,00	-	-	26.381.916,00	9.980.181,40	1.047.104,54	17.448.839,14
Visación de Previa	45.000,00	-	-	45.000,00	139.322,76	94.322,76	-
Certificados Final de Obra	30.000,00	-	-	30.000,00	34.837,00	4.837,00	-
Permiso de Edificación	60.000,00	-	-	60.000,00	359.393,32	299.393,32	-
Registro de Conductor	950.000,00	-	-	950.000,00	862.910,00	-	87.090,00
Libreta Sanitaria	15.000,00	-	-	15.000,00	11.680,00	-	3.320,00
tribunal de faltas	500.000,00	-	-	500.000,00	-	-	500.000,00
Sum Eventos	700.000,00	-	-	700.000,00	59.047,00	-	640.953,00
Patente Canes	15.000,00	-	-	15.000,00	24.806,25	9.806,25	-
Foto Multas	13.000.000,00	-	-	13.000.000,00	3.391.614,00	-	9.608.386,00
Intereses Ganados	3.816.916,00	-	-	3.816.916,00	3.466.916,04	-	349.999,96
Venta de Tierras	400.000,00	-	-	400.000,00	140.129,12	-	259.870,88
Venta de Garrafa Social	600.000,00	-	-	600.000,00	-	-	600.000,00
Cobro Gestión ExtraJudicial y Mora por servicios	1.800.000,00	-	-	1.800.000,00	-	-	1.800.000,00
Multas	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00	350.780,70	-	2.649.219,30
Otros Ingresos (Retiro de resi forestales + pliegos + otros)	500.000,00	-	-	500.000,00	1.138.745,21	638.745,21	-
Ingresos Polidertotivo	950.000,00	-	-	950.000,00	-	-	950.000,00
De jurisdicción Nacional Y Provincial	116.945.173,00	-	-	116.945.173,00	70.033.181,16	3.567.125,48	50.479.117,32
Cooparticipación	61.200.000,00	-	-	61.200.000,00	63.244.089,42	3.567.125,48	1.523.036,06
Coparticipación Provincial y Nacional	57.000.000,00	-	-	57.000.000,00	60.567.125,48	3.567.125,48	-
Regalías	4.200.000,00	-	-	4.200.000,00	2.676.963,94	-	1.523.036,06
Transferencias Corrientes	55.745.173,00	-	-	55.745.173,00	6.789.091,74	-	48.956.081,26
Subsidios No reintegrable	2.575.500,00	-	-	2.575.500,00	2.525.167,45	-	50.332,55
Plan Calor	200.000,00	-	-	200.000,00	150.000,00	-	50.000,00
Conv Coop y Financ Obra Renovación Urbana	1.292.525,00	-	-	1.292.525,00	-	-	1.292.525,00
Convenio Escuelas							
Insumos de Limpieza Establecimientos Escolares	626.114,00	-	-	626.114,00	224.921,05	-	401.192,95
Mantenimiento Menores Establecimientos Escolares	1.873.330,00	-	-	1.873.330,00	1.086.168,44	-	787.161,56
Comedores Establecimientos Escolares	5.777.704,00	-	-	5.777.704,00	2.802.834,80	-	2.974.869,20
Carpas presentadas durante el 2018 en Viedma y Nación							
Construcción Tanque Cisterna 1,000,000 lts y captación e impulsión	24.300.000,00	-	-	24.300.000,00	-	-	24.300.000,00
Polideportivo - Vestuarios y Baños	8.500.000,00	-	-	8.500.000,00	-	-	8.500.000,00
Bicisenda 3er, 4ta y 5a Etapa	5.800.000,00	-	-	5.800.000,00	-	-	5.800.000,00
Tendido Eléctrico Loteo Social Etapa II	4.800.000,00	-	-	4.800.000,00	-	-	4.800.000,00
II) RECURSOS DE CAPITAL	1.025.732,00	-	-	1.025.732,00	725.731,75	-	300.000,25
Recursos Propios de Capital	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias de Capital	1.025.732,00	-	-	1.025.732,00	725.731,75	-	300.000,25
Programa de Asistencia Financiera a Provincia y Municipios Decreto 836/2	300.000,00	-	-	300.000,00	-	-	300.000,00
Obra Agencia Recaudación Tributaria (delegada)	425.732,00	-	-	425.732,00	425.731,75	-	0,25
Programa Generar	300.000,00	-	-	300.000,00	300.000,00	-	-
III) FUENTES FINANCIERAS	28.138.998,00	-	-	28.138.998,00	27.538.830,31	1.239.853,83	1.840.021,52
Obtención de Prestamos Provinciales	3.892.353,00	-	-	3.892.353,00	2.052.331,48	-	1.840.021,52
Disponibilidades al inicio del período	24.246.645,00	-	-	24.246.645,00	25.486.498,83	1.239.853,83	-
IV) TOTAL RECURSOS (I+II+III)	204.441.819,00	-	-	204.441.819,00	130.441.556,35	7.990.397,00	81.990.659,65

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
PODER EJECUTIVO

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

PARTIDA	Inicial	Reasignaciones Presupuestarias		Final	Etapas del Gasto				Ejecutado	Saldos no Utilizados	
		Según Ord N° 003-CDDH-09			Comprometido	Devengado	Mandado a pagar	Pagado		Economías	Excesos
		Modificaciones									
		Aumentos	Disminuciones								
1 GASTOS EN PERSONAL	52.363.798,00	4.409.201,99	2.739.504,60	54.033.495,39	49.197.001,67	49.197.001,67	49.197.001,67	49.197.001,67	49.197.001,67	4.836.493,72	-
Planta Permanente											
11 Personal permanente	22.367.130,00	3.675.573,62	656.064,25	25.386.639,37	20.654.222,75	20.654.222,75	20.654.222,75	20.654.222,75	20.654.222,75	4.732.416,62	
111 Retribuciones del Cargo	17.877.351,00	3.466.916,04	656.064,25	20.688.202,79	15.965.997,53	15.965.997,53	15.965.997,53	15.965.997,53	15.965.997,53	4.722.205,26	
114 Sueldo Anual Complementario	1.489.779,00	-	-	1.489.779,00	1.479.567,64	1.479.567,64	1.479.567,64	1.479.567,64	1.479.567,64	10.211,36	-
116 Contribuciones patronales	3.000.000,00	208.657,58	-	3.208.657,58	3.208.657,58	3.208.657,58	3.208.657,58	3.208.657,58	3.208.657,58	-	-
Planta Política											
12 Personal permanente	28.796.668,00	286.221,70	2.083.440,35	26.999.449,35	26.895.372,25	26.895.372,25	26.895.372,25	26.895.372,25	26.895.372,25	104.077,10	-
121 Retribuciones del Cargo	25.058.463,00		2.083.440,35	22.975.022,65	22.932.743,28	22.932.743,28	22.932.743,28	22.932.743,28	22.932.743,28	42.279,37	-
123 Sueldo Anual Complementario	2.088.205,00			2.088.205,00	2.026.407,27	2.026.407,27	2.026.407,27	2.026.407,27	2.026.407,27	61.797,73	-
125 Contribuciones patronales	1.650.000,00	286.221,70		1.936.221,70	1.936.221,70	1.936.221,70	1.936.221,70	1.936.221,70	1.936.221,70	-	-
Planta Contratada											
11 Personal permanente	-	30.098,67	-	30.098,67	30.098,67	30.098,67	30.098,67	30.098,67	30.098,67	-	-
111 Retribuciones del Cargo	-	26.968,00	-	26.968,00	26.968,00	26.968,00	26.968,00	26.968,00	26.968,00	-	-
114 Sueldo Anual Complementario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
116 Contribuciones patronales	-	3.130,67	-	3.130,67	3.130,67	3.130,67	3.130,67	3.130,67	3.130,67	-	-
140 Asignaciones Familiares	1.200.000,00	417.308,00		1.617.308,00	1.617.308,00	1.617.308,00	1.617.308,00	1.617.308,00	1.617.308,00	-	-
2 BIENES DE CONSUMO	6.848.160,00	209.947,04	281.914,04	6.776.193,00	3.957.129,48	3.940.729,48	3.940.729,48	3.837.606,68	3.940.729,48	2.819.063,52	-
21 Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	367.000,00	-	-	367.000,00	271.722,94	271.722,94	271.722,94	271.722,94	271.722,94	95.277,06	-
211 Alimentos para personas	235.000,00	-	-	235.000,00	218.382,14	218.382,14	218.382,14	218.382,14	218.382,14	16.617,86	-
212 Alimentos para animales	112.000,00	-	-	112.000,00	53.340,80	53.340,80	53.340,80	53.340,80	53.340,80	58.659,20	-
214 Productos agroforestales	20.000,00	-	-	20.000,00	-	-	-	-	-	20.000,00	-
22 Textiles y vestuario	385.000,00	182.084,96	-	567.084,96	566.291,42	566.291,42	566.291,42	561.091,42	566.291,42	793,54	-
222 Prendas de vestir	217.000,00	182.084,96		399.084,96	399.084,96	399.084,96	399.084,96	393.884,96	399.084,96	-	-
223 Confecciones Textiles	168.000,00			168.000,00	167.206,46	167.206,46	167.206,46	167.206,46	167.206,46	793,54	-
23 Productos de Papel, Carton e Impresos	329.000,00	-	-	329.000,00	121.670,80	121.670,80	121.670,80	121.670,80	121.670,80	207.329,20	-
232 Papel y cartón para computación	140.000,00			140.000,00	49.523,80	49.523,80	49.523,80	49.523,80	49.523,80	90.476,20	-
233 Productos de artes gráficas	189.000,00			189.000,00	72.147,00	72.147,00	72.147,00	72.147,00	72.147,00	116.853,00	-
25 Productos químicos, combustibles y Lubricantes	2.562.330,00	-	182.084,96	2.380.245,04	1.990.943,37	1.986.743,37	1.986.743,37	1.939.676,79	1.986.743,37	389.301,67	-
251 compuestos químicos	420.000,00			420.000,00	399.426,18	399.426,18	399.426,18	399.426,18	399.426,18	20.573,82	-
256 combustibles y lubricantes	2.142.330,00		182.084,96	1.960.245,04	1.591.517,19	1.587.317,19	1.587.317,19	1.540.250,61	1.587.317,19	368.727,85	-
27 Productos Metálicos	15.000,00	-	-	15.000,00	13.569,00	13.569,00	13.569,00	13.569,00	13.569,00	1.431,00	-
275 herramientas menores	15.000,00			15.000,00	13.569,00	13.569,00	13.569,00	13.569,00	13.569,00	1.431,00	-
28 Minerales	1.007.330,00	-	71.967,00	935.363,00	19.200,00	19.200,00	19.200,00	19.200,00	19.200,00	916.163,00	-
284 Piedra Arcillas y Arena	1.007.330,00		71.967,00	935.363,00	19.200,00	19.200,00	19.200,00	19.200,00	19.200,00	916.163,00	-
29 Otros Bienes de Consumo	2.182.500,00	27.862,08	27.862,08	2.182.500,00	973.731,95	961.531,95	961.531,95	910.675,73	961.531,95	1.208.768,05	-
291 Elementos de Limpieza	375.000,00	27.862,08		402.862,08	402.862,08	402.862,08	402.862,08	367.298,15	402.862,08	-	-
292 Utiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	247.500,00		27.862,08	219.637,92	155.994,10	155.994,10	155.994,10	155.994,10	155.994,10	63.643,82	-
293 Utiles y Materiales Electricos	135.000,00			135.000,00	21.290,00	17.990,00	17.990,00	17.990,00	17.990,00	113.710,00	-
294 herramientas y materiales para parques y jardines	350.000,00			350.000,00	39.124,80	39.124,80	39.124,80	39.124,80	39.124,80	310.875,20	-
296 Repuestos y Accesorios	675.000,00			675.000,00	216.631,38	207.731,38	207.731,38	192.439,09	207.731,38	458.368,62	-
299 Otros Bienes de Consumo NEP	400.000,00			400.000,00	137.829,59	137.829,59	137.829,59	137.829,59	137.829,59	262.170,41	-

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS PODER EJECUTIVO

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

		Reasignaciones Presupuestarias											
PARTIDA	Inicial	Según Ord N° 003-CDDH-09		Final	Etapas del Gasto				Ejecutado	Saldos no Utilizados			
		Modificaciones			Comprometido	Devengado	Mandado a pagar	Pagado		Economías	Excesos		
		Aumentos	Disminuciones										
3 SERVICIOS NO PERSONALES	28.060.559,00	2.341.471,72	1.129.983,39	29.272.047,33	17.916.964,78	17.906.465,78	17.906.465,78	16.598.641,38	17.906.465,78	11.355.082,55	-		
31 Servicios Básicos	9.456.000,00	57.279,02	501.450,39	9.011.828,63	6.497.976,69	6.497.976,69	6.497.976,69	5.766.755,47	6.497.976,69	2.513.851,94	-		
311 Energía Eléctrica	7.830.000,00		501.450,39	7.328.549,61	5.325.516,19	5.325.516,19	5.325.516,19	4.678.982,31	5.325.516,19	2.003.033,42	-		
312 Agua	16.000,00			16.000,00	145,70	145,70	145,70	145,70	145,70	15.854,30	-		
313 Gas	600.000,00			600.000,00	313.933,57	313.933,57	313.933,57	303.529,65	313.933,57	286.066,43	-		
314 Telefono Telex y Telefax	600.000,00	57.279,02		657.279,02	657.279,02	657.279,02	657.279,02	645.341,20	657.279,02	-	-		
315 Correos y Telegrafos	210.000,00			210.000,00	63.631,61	63.631,61	63.631,61	63.631,61	63.631,61	146.368,39	-		
319 Otros Servicios Básicos	200.000,00			200.000,00	137.470,60	137.470,60	137.470,60	75.125,00	137.470,60	62.529,40	-		
32 Alquileres y Derechos	1.386.000,00	-	-	1.386.000,00	749.592,15	749.592,15	749.592,15	748.500,51	749.592,15	636.407,85	-		
321 Alquiler de Edificios y Locales	696.000,00			696.000,00	595.211,40	595.211,40	595.211,40	595.211,40	595.211,40	100.788,60	-		
322 Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte	500.000,00			500.000,00	950,00	950,00	950,00	950,00	950,00	499.050,00	-		
324 Alquiler de Fotocopiadoras	190.000,00			190.000,00	153.430,75	153.430,75	153.430,75	152.339,11	153.430,75	36.569,25	-		
33 Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	4.523.559,00	1.840.021,33	628.533,00	5.735.047,33	3.345.211,87	3.340.711,87	3.340.711,87	3.039.561,87	3.340.711,87	2.389.835,46	-		
331 Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	1.400.000,00		378.533,00	1.021.467,00	895.817,94	895.817,94	895.817,94	895.817,94	895.817,94	125.649,06	-		
332 Mantenimiento y reparación de vehículos	850.000,00	1.840.021,33		2.690.021,33	1.282.524,01	1.278.024,01	1.278.024,01	1.137.074,01	1.278.024,01	1.407.497,32	-		
333 Mantenimineto y reперación de maquinaria y equipo	146.059,00			146.059,00	109.517,71	109.517,71	109.517,71	109.517,71	109.517,71	36.541,29	-		
335 Mantenimineto Espacios Verdes	800.000,00			800.000,00	236.940,58	236.940,58	236.940,58	185.340,58	236.940,58	563.059,42	-		
336 Mantenimineto de sistemas informáticos	727.500,00			727.500,00	618.712,25	618.712,25	618.712,25	618.712,25	618.712,25	108.787,75	-		
339 Otros No especificados precedentemente	600.000,00		250.000,00	350.000,00	201.699,38	201.699,38	201.699,38	93.099,38	201.699,38	148.300,62	-		
34 Servicios Técnicos y Profesionales	8.024.000,00	179.372,47	-	8.203.372,47	4.493.162,09	4.487.163,09	4.487.163,09	4.373.545,52	4.487.163,09	3.710.210,38	-		
341 Estudios de Investigacion y Proyectos Fac.	1.500.000,00			1.500.000,00	497.169,00	497.169,00	497.169,00	433.602,00	497.169,00	1.002.831,00	-		
342 Servicios Docentes Polideportivo	3.500.000,00			3.500.000,00	2.535.420,00	2.535.420,00	2.535.420,00	2.535.420,00	2.535.420,00	964.580,00	-		
343 Jurídicos	750.000,00			750.000,00	42.357,60	42.357,60	42.357,60	42.357,60	42.357,60	707.642,40	-		
344 Contabilidad y Auditoria	225.000,00			225.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00	-	-		
345 Servicios Varios y de Capacitación	425.000,00	179.372,47		604.372,47	604.372,47	604.372,47	604.372,47	554.321,90	604.372,47	-	-		
346 De Informatica y Servicios Computarizados	324.000,00			324.000,00	211.200,00	211.200,00	211.200,00	211.200,00	211.200,00	112.800,00	-		
348 Eventos Festejos	1.000.000,00			1.000.000,00	341.121,86	335.122,86	335.122,86	335.122,86	335.122,86	658.878,14	-		
349 Otros No especificados precedentemente	300.000,00			300.000,00	36.521,16	36.521,16	36.521,16	36.521,16	36.521,16	263.478,84	-		
35 Servicios Comerciales y Financieros	1.830.000,00	92.060,00	-	1.922.060,00	1.395.768,50	1.395.768,50	1.395.768,50	1.343.882,13	1.395.768,50	526.291,50	-		
351 Transporte	75.000,00			75.000,00	66.834,78	66.834,78	66.834,78	66.834,78	66.834,78	8.165,22	-		
353 Imprenta publicaciones y reproducciones	105.000,00			105.000,00	2.519,00	2.519,00	2.519,00	2.519,00	2.519,00	102.481,00	-		
354 Primas y gastos de seguro	1.000.000,00			1.000.000,00	657.950,83	657.950,83	657.950,83	606.064,46	657.950,83	342.049,17	-		
355 Comisiones y gastos bancarios	630.000,00			630.000,00	556.403,89	556.403,89	556.403,89	556.403,89	556.403,89	73.596,11	-		
356 Internet	20.000,00	92.060,00		112.060,00	112.060,00	112.060,00	112.060,00	112.060,00	112.060,00	-	-		
36 Publicidad y Propaganda	650.000,00	116.250,00	-	766.250,00	541.250,00	541.250,00	541.250,00	486.750,00	541.250,00	225.000,00	-		
361 Publicidad	200.000,00	116.250,00		316.250,00	316.250,00	316.250,00	316.250,00	261.750,00	316.250,00	-	-		
362 Comunicación	450.000,00			450.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00	-		
37 Pasajes y Viáticos	545.000,00	-	-	545.000,00	13.484,61	13.484,61	13.484,61	13.484,61	13.484,61	531.515,39	-		
371 Pasajes	245.000,00			245.000,00	-	-	-	-	-	245.000,00	-		
372 Viaticos	300.000,00			300.000,00	13.484,61	13.484,61	13.484,61	13.484,61	13.484,61	286.515,39	-		
38 Impuestos, derechos y tasas	160.000,00	56.488,90	-	216.488,90	196.488,87	196.488,87	196.488,87	154.131,27	196.488,87	20.000,03	-		
383 Derechos y tasas	100.000,00	48.874,30		148.874,30	148.874,30	148.874,30	148.874,30	148.874,30	148.874,30	-	-		
384 Multas y Recargos	20.000,00			20.000,00	-	-	-	-	-	20.000,00	-		
386 Juicios y Mediciones	40.000,00	7.614,60		47.614,60	47.614,57	47.614,57	47.614,57	5.256,97	47.614,57	0,03	-		
39 Otros Servicios	1.486.000,00	-	-	1.486.000,00	684.030,00	684.030,00	684.030,00	672.030,00	684.030,00	801.970,00	-		
391 Servicios de Ceremonial	60.000,00	-	-	60.000,00	-	-	-	-	-	60.000,00	-		
392 Coro Municipal	270.000,00	-	-	270.000,00	152.650,00	152.650,00	152.650,00	140.650,00	152.650,00	117.350,00	-		
393 Defensa Civil	100.000,00	-	-	100.000,00	-	-	-	-	-	100.000,00	-		
394 Fomento Cultura	1.000.000,00	-	-	1.000.000,00	529.380,00	529.380,00	529.380,00	529.380,00	529.380,00	470.620,00	-		
395 Fomento Turismo	56.000,00	-	-	56.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	54.000,00	-		

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

PODER EJECUTIVO

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

		Reasignaciones Presupuestarias											
PARTIDA	Inicial	Según Ord N° 003-CDDH-09		Final	Etapas del Gasto				Ejecutado	Saldo no Utilizados			
		Modificaciones			Comprometido	Devengado	Mandado a pagar	Pagado		Economías	Excesos		
		Aumentos	Disminuciones										
4 BIENES DE USO	90.131.995,00	1.117.030,96	770.799,21	90.478.226,75	15.665.726,26	15.651.727,26	15.651.727,26	15.059.750,03	15.651.727,26	74.815.448,76	2.948,27		
43 Maquinaria y Equipo	2.530.000,00	-	379.500,00	2.150.500,00	864.636,86	850.637,86	850.637,86	841.305,22	850.637,86	1.285.863,14	-		
431 Maquinaria Rodados y Equipos de Producción	1.000.000,00		379.500,00	620.500,00	144.212,08	144.212,08	144.212,08	144.212,08	144.212,08	476.287,92			
434 Equipos de Comunicación y Señalamiento	250.000,00			250.000,00	186.336,24	186.336,24	186.336,24	186.336,24	186.336,24	63.663,76	-		
435 Equipos Educacional y Recreativo	400.000,00			400.000,00	6.650,00	6.650,00	6.650,00	6.650,00	6.650,00	393.350,00	-		
436 Equipo de Computación	400.000,00			400.000,00	348.251,54	348.251,54	348.251,54	348.251,54	348.251,54	51.748,46	-		
437 Equipos de Oficina y Muebles	100.000,00			100.000,00	27.850,00	27.850,00	27.850,00	27.850,00	27.850,00	72.150,00	-		
438 Herramientas y Repuestos Mayores	180.000,00			180.000,00	82.512,00	82.512,00	82.512,00	82.512,00	82.512,00	97.488,00	-		
439 Equipos Varios	200.000,00			200.000,00	68.825,00	54.826,00	54.826,00	45.493,36	54.826,00	131.175,00	-		
Proyectos	87.601.995,00	1.117.030,96	391.299,21	88.327.726,75	14.801.089,40	14.801.089,40	14.801.089,40	14.218.444,81	14.801.089,40	73.529.585,62	2.948,27		
Conv Coop y Financ Obra Renovación Urbana	1.991.354,00			1.991.354,00	140.639,83	140.639,83	140.639,83	140.639,83	140.639,83	1.850.714,17	-		
440 COLONIA DE VACACIONES y UNA TIERRA DE AVENTURAS	1.596.000,00		391.299,21	1.204.700,79	1.178.965,38	1.178.965,38	1.178.965,38	1.178.965,38	1.178.965,38	25.735,41	-		
441 ESPACIOS PÚBLICOS. PARQUIZACIÓN Y RIEGO	988.000,00			988.000,00	84.200,79	84.200,79	84.200,79	62.964,29	84.200,79	903.799,21	-		
442 SISTEMA AGUA Y RIEGO MEJORAMIENTO	1.000.000,00			1.000.000,00	914.392,96	914.392,96	914.392,96	914.347,96	914.392,96	85.607,04	-		
448 CAMPAÑA ZOONOSIS Y CASTRACIÓN	354.000,00	34.014,82		388.014,82	388.014,82	388.014,82	388.014,82	374.814,82	388.014,82	-	-		
451 PLAZOLETA DE LA MEMORIA	120.000,00			120.000,00	37.132,54	37.132,54	37.132,54	37.132,54	37.132,54	82.867,46	-		
452 OBRA LUMINARIA BARRIO ALTOS DE DINA HUAPI	1.000.000,00			1.000.000,00	408.040,86	408.040,86	408.040,86	234.975,16	408.040,86	591.959,14	-		
479 Bicisenda 3era Etapa	2.888.000,00			2.888.000,00	-	-	-	-	-	2.888.000,00	-		
480 Bicisenda 4ta Etapa	1.456.000,00			1.456.000,00	-	-	-	-	-	1.456.000,00	-		
481 Bicisenda 5ta Etapa	1.456.000,00			1.456.000,00	-	-	-	-	-	1.456.000,00	-		
490 CAPTACION E IMPULSION Y TANQUE CISTERNA	8.360.000,00			8.360.000,00	-	-	-	-	-	8.360.000,00	-		
491 CONSTRUCCIÓN TANQUE CISTERNA 1.000.000 Lts.	15.960.000,00			15.960.000,00	-	-	-	-	-	15.960.000,00	-		
492 VESTUARIOS Y BAÑO POLIDEPORTIVO	8.500.000,00			8.500.000,00	-	-	-	-	-	8.500.000,00	-		
493 PLAN CALOR 2020	200.000,00	211.250,00		411.250,00	411.250,00	411.250,00	411.250,00	411.250,00	411.250,00	-	-		
494 ESPACIOS VERDES - PLAZAS	600.000,00			600.000,00	-	-	-	-	-	600.000,00	-		
495 RESIDUOS FORESTALE - APEOS DE ARBOLES	500.000,00			500.000,00	-	-	-	-	-	500.000,00	-		
496 GARITAS	300.000,00			300.000,00	32.130,27	32.130,27	32.130,27	32.130,27	32.130,27	267.869,73	-		
497 RED TRONCAL DE AGUA	700.000,00			700.000,00	-	-	-	-	-	700.000,00	-		
498 PLAN CASTELLO	18.555.493,00			18.555.493,00	6.848.770,00	6.848.770,00	6.848.770,00	6.848.770,00	6.848.770,00	11.706.723,00	-		
499 TENDIDO ELECTRICO LOTEO SOCIAL ETAPA II	4.800.000,00			4.800.000,00	-	-	-	-	-	4.800.000,00	-		
500 CENTRO DE SALUD. RAMPA Y SEMI-CUBIERTO	1.850.000,00			1.850.000,00	429.796,82	429.796,82	429.796,82	429.796,82	429.796,82	1.420.203,18	-		
501 PLAZA SALUDABLE	1.250.000,00			1.250.000,00	-	-	-	-	-	1.250.000,00	-		
502 PASEO DE LOS ARTESANOS. PLAZA MODESTA VICTORIA	2.450.000,00			2.450.000,00	-	-	-	-	-	2.450.000,00	-		
503 RIEGO Y MEJORAS PLAZA DE LA MEMORIA	300.000,00			300.000,00	-	-	-	-	-	300.000,00	-		
504 PLAZA MODESTA VICTORIA	150.000,00	146.034,39		296.034,39	296.034,39	296.034,39	296.034,39	296.034,39	296.034,39	-	-		
357 Adquisición de Rodados/Maquinaria via leasing	2.000.000,00			2.000.000,00	-	-	-	-	-	2.000.000,00	-		
505 Programa Generar		300.000,00		300.000,00	-	-	-	-	-	300.000,00	-		
Obra Agencia de Recaudación Tributaria		425.731,75		425.731,75	428.680,02	428.680,02	428.680,02	403.798,00	428.680,02	-	2.948,27		
Convenios con Provincia													
454 CONVENIO ESCUELA - COMEDOR	5.777.704,00			5.777.704,00	1.982.035,19	1.982.035,19	1.982.035,19	1.925.723,82	1.982.035,19	3.795.668,81	-		
455 CONVENIO ESCUELA - INSUMOS LIMPIEZA	626.114,00			626.114,00	232.057,37	232.057,37	232.057,37	200.857,37	232.057,37	394.056,63	-		
457 CONVENIO ESCUELA - MANTENIMIENTO	1.873.330,00			1.873.330,00	988.948,16	988.948,16	988.948,16	726.244,16	988.948,16	884.381,84	-		

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
PODER EJECUTIVO

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

PARTIDA	Inicial	Reasignaciones Presupuestarias		Final	Etapas del Gasto				Ejecutado	Saldos no Utilizados	
		Según Ord N° 003-CDDH-09			Comprometido	Devengado	Mandado a pagar	Pagado		Economías	Excesos
		Modificaciones									
		Aumentos	Disminuciones								
5 Transferencias	2.900.000,00	5.995.839,08	528.749,90	8.367.089,18	6.260.242,11	6.250.925,24	6.250.925,24	6.083.005,24	6.250.925,24	2.106.847,07	-
51 Transferencias al Sec. Privado para financiar Gastos Corrientes	2.900.000,00	5.995.839,08	528.749,90	8.367.089,18	6.260.242,11	6.250.925,24	6.250.925,24	6.083.005,24	6.250.925,24	2.106.847,07	-
514 Ayudas Sociales a Personas	1.500.000,00	-	528.749,90	971.250,10	605.351,09	605.351,09	605.351,09	595.751,09	605.351,09	365.899,01	-
515 Transferencias a Instituciones de enseñanza	300.000,00	-	-	300.000,00	-	-	-	-	-	300.000,00	-
516 Garrafa a precio social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
517 Transferencias a otras Instituciones culturales y sin fines de lucro	500.000,00	-	-	500.000,00	32.999,00	32.999,00	32.999,00	32.999,00	32.999,00	467.001,00	-
518 Aportes Policía	500.000,00	-	-	500.000,00	159.096,29	149.779,42	149.779,42	149.779,42	149.779,42	340.903,71	-
519 Fondo para actividades deportivas y culturales	100.000,00	-	-	100.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	28.000,00	-
526 Transferencias a empresas privadas	-	2.155.500,00	-	2.155.500,00	2.155.500,00	2.155.500,00	2.155.500,00	2.155.500,00	2.155.500,00	-	-
Fondo Emergencia COVID-19	-	3.840.339,08	-	3.840.339,08	3.235.295,73	3.235.295,73	3.235.295,73	3.076.975,73	3.235.295,73	605.043,35	-
6 Deuda Pública	1.526.339,00	-	-	1.526.339,00	76.156,06	76.156,06	76.156,06	76.156,06	76.156,06	1.450.182,94	-
Deuda Pública	1.526.339,00	-	-	1.526.339,00	76.156,06	76.156,06	76.156,06	76.156,06	76.156,06	1.450.182,94	-
TOTAL	181.830.851,00	14.073.490,79	5.450.951,14	190.453.390,65	93.073.220,36	93.023.005,49	93.023.005,49	90.852.161,06	93.023.005,49	97.383.118,56	2.948,27
Cr. Miguel Angel Buiatti Asesor Contable Municipalidad de Dagua Huari				David Alfredo Profili Secretario de Desarrollo Económico Municipalidad de Dagua Huari				Arq. Mónica Elena Balseiro Intendente Municipalidad de Dagua Huari			

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
CONCEJO DELIBERANTE

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

Partida	Inicial	Reasignaciones Presupuestarias Según Ord N° 003-CDDH-09		Final	Comprometido	Etapas del Gasto			Ejecutado	Saldos no Utilizados	
		Modificaciones				Devengado	Mandado a Pagar	Pagado		Economías	Excesos
		Aumentos	Disminuciones								
1 GASTOS EN PERSONAL	5.994.737,00	6.411.788,95	5.873.828,00	6.532.697,95	6.532.697,95	6.532.697,95	6.532.697,95	6.532.697,95	6.532.697,95	-	-
Planta Política											
Personal permanente	5.794.737,00	6.411.788,95	5.794.737,00	6.411.788,95	6.411.788,95	6.411.788,95	6.411.788,95	6.411.788,95	6.411.788,95	-	-
111 Retribuciones del Cargo	4.905.911,00	5.480.575,40	4.905.911,00	5.480.575,40	5.480.575,40	5.480.575,40	5.480.575,40	5.480.575,40	5.480.575,40	-	-
114 Sueldo Anual Complementario	408.826,00	470.734,44	408.826,00	470.734,44	470.734,44	470.734,44	470.734,44	470.734,44	470.734,44	-	-
116 Contribuciones patronales	480.000,00	460.479,11	480.000,00	460.479,11	460.479,11	460.479,11	460.479,11	460.479,11	460.479,11	-	-
140 Asignaciones Familiares	200.000,00	-	79.091,00	120.909,00	120.909,00	120.909,00	120.909,00	120.909,00	120.909,00	-	-
2 BIENES DE CONSUMO	101.655,00	30.299,77	30.271,49	101.683,28	99.924,05	99.924,05	99.924,05	97.526,53	99.924,05	1.760,23	1,00
29 Otros bienes de consumo	101.655,00	30.299,77	30.271,49	101.683,28	99.924,05	99.924,05	99.924,05	97.526,53	99.924,05	1.760,23	1,00
291 Elementos de limpieza	13.140,00	15.000,00	11.806,85	16.333,15	16.333,15	16.333,15	16.333,15	16.333,15	16.333,15	-	-
232 Papel y cartón computación	26.033,00	14.434,00	15.000,00	25.467,00	25.464,00	25.464,00	25.464,00	23.066,48	25.464,00	3,00	-
292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	25.628,00	-	3.464,64	22.163,36	22.163,36	22.163,36	22.163,36	22.163,36	22.163,36	-	-
211 Refrigerio	27.000,00	-	-	27.000,00	25.242,77	25.242,77	25.242,77	25.242,77	25.242,77	1.757,23	-
299 Otros N.E.P.	9.854,00	865,77	-	10.719,77	10.720,77	10.720,77	10.720,77	10.720,77	10.720,77	-	1,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.014.716,00	30.000,00	30.028,28	2.014.687,72	403.402,88	403.402,88	403.402,88	403.402,88	403.402,88	1.611.284,84	-
31 Servicios Básicos	357.389,00	30.000,00	15.028,28	372.360,72	163.119,52	163.119,52	163.119,52	163.119,52	163.119,52	209.241,20	-
311 Energía Eléctrica	47.385,00	15.000,00	28,28	62.356,72	52.085,45	52.085,45	52.085,45	52.085,45	52.085,45	10.271,27	-
313 Gas	31.590,00	15.000,00	-	46.590,00	42.943,14	42.943,14	42.943,14	42.943,14	42.943,14	3.646,86	-
314 Telefono Telex y Telefax	257.810,00	-	15.000,00	242.810,00	63.212,17	63.212,17	63.212,17	63.212,17	63.212,17	179.597,83	-
315 Correos y Telegrafo	11.407,00	-	-	11.407,00	430,00	430,00	430,00	430,00	430,00	10.977,00	-
316 Otros Nep	9.197,00	-	-	9.197,00	4.448,76	4.448,76	4.448,76	4.448,76	4.448,76	4.748,24	-
33 Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	646.250,00	-	15.000,00	631.250,00	3.921,00	3.921,00	3.921,00	3.921,00	3.921,00	627.329,00	-
331 Mantenimiento y Reparacion edificios y locales	146.250,00	-	15.000,00	131.250,00	3.921,00	3.921,00	3.921,00	3.921,00	3.921,00	127.329,00	-
334 Ampliación y Mejoras	500.000,00	-	-	500.000,00	-	-	-	-	-	500.000,00	-
335 Limpieza Aseo y Fumigación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34 Servicios Técnicos y Profesionales	268.461,00	-	-	268.461,00	55.764,07	55.764,07	55.764,07	55.764,07	55.764,07	212.696,93	-
341 Estudios de Investigacion y Proyectos Fac.	42.705,00	-	-	42.705,00	-	-	-	-	-	42.705,00	-
345 Servicios Tecnicos	195.000,00	-	-	195.000,00	45.934,07	45.934,07	45.934,07	45.934,07	45.934,07	149.065,93	-
346 De Informatica y Servicios Computarizados	22.776,00	-	-	22.776,00	6.850,00	6.850,00	6.850,00	6.850,00	6.850,00	15.926,00	-
349 Otros NEP	7.980,00	-	-	7.980,00	2.980,00	2.980,00	2.980,00	2.980,00	2.980,00	5.000,00	-
36 Publicidad y Propaganda	114.075,00	-	-	114.075,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00	30.075,00	-
361 Publicidad y Propaganda	114.075,00	-	-	114.075,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00	30.075,00	-
37 Pasajes y Viáticos	135.525,00	-	-	135.525,00	4.652,12	4.652,12	4.652,12	4.652,12	4.652,12	130.872,88	-
371 Pasajes	64.058,00	-	-	64.058,00	-	-	-	-	-	64.058,00	-
372 Viaticos	64.057,00	-	-	64.057,00	-	-	-	-	-	64.057,00	-
379 Otros NEP	7.410,00	-	-	7.410,00	4.652,12	4.652,12	4.652,12	4.652,12	4.652,12	2.757,88	-
39 Otros Servicios	493.016,00	-	-	493.016,00	91.946,17	91.946,17	91.946,17	91.946,17	91.946,17	401.069,83	-
391 Aporte ONG	189.510,00	-	-	189.510,00	75.521,20	75.521,20	75.521,20	75.521,20	75.521,20	113.988,80	-
396 Semana de la Juventud	275.898,00	-	-	275.898,00	-	-	-	-	-	275.898,00	-
397 Obsequio Egresados y Ceremonial	27.608,00	-	-	27.608,00	16.424,97	16.424,97	16.424,97	16.424,97	16.424,97	11.183,03	-
4 BIENES DE USO	134.106,00	8.000,00	8.000,00	134.106,00	58.338,20	58.338,20	58.338,20	58.338,20	58.338,20	75.767,80	-
43 Maquinaria y Equipo	134.106,00	8.000,00	8.000,00	134.106,00	58.338,20	58.338,20	58.338,20	58.338,20	58.338,20	75.767,80	-
436 Equipos de Computación	39.858,00	-	8.000,00	31.858,00	-	-	-	-	-	31.858,00	-
437 Equipos de Oficina y Muebles	39.858,00	8.000,00	-	47.858,00	45.652,20	45.652,20	45.652,20	45.652,20	45.652,20	2.205,80	-
439 Equipos Varios	54.390,00	-	-	54.390,00	12.686,00	12.686,00	12.686,00	12.686,00	12.686,00	41.704,00	-
TOTAL	8.245.214,00	6.480.088,72	5.942.127,77	8.783.174,95	7.094.363,08	7.094.363,08	7.094.363,08	7.091.965,56	7.094.363,08	1.688.812,87	1,00

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
TRIBUNAL DE CONTRALOR - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

Partida	Inicial	Reasignaciones Presupuestarias Según Ord N° 003-CDDH-09		Final	Etapas del Gasto				Ejecutado	Saldos no Utilizados	
		Modificaciones			Comprometido	Devengado	Mandado a Pagar	Pagado		Economías	Excesos
		Aumentos	Disminuciones								
1 GASTOS EN PERSONAL	4.827.216,00	-	-	4.827.216,00	4.411.764,62	4.411.764,62	4.411.764,62	4.411.764,62	4.411.764,62	468.491,38	53.040,00
Planta Política											
11 Personal permanente	4.762.416,00	-	-	4.762.416,00	4.293.924,62	4.293.924,62	4.293.924,62	4.293.924,62	4.293.924,62	468.491,38	-
111 Retribuciones del Cargo	4.037.544,00	-	-	4.037.544,00	3.669.754,47	3.669.754,47	3.669.754,47	3.669.754,47	3.669.754,47	367.789,53	-
114 Sueldo Anual Complementario	336.462,00	-	-	336.462,00	315.492,24	315.492,24	315.492,24	315.492,24	315.492,24	20.969,76	-
116 Contribuciones patronales	388.410,00	-	-	388.410,00	308.677,91	308.677,91	308.677,91	308.677,91	308.677,91	79.732,09	-
140 Asignaciones Familiares	64.800,00	-	-	64.800,00	117.840,00	117.840,00	117.840,00	117.840,00	117.840,00	-	53.040,00
2 BIENES DE CONSUMO	9.300,00	-	-	9.300,00	6.240,82	6.240,82	6.240,82	6.240,82	6.240,82	3.059,18	-
29 Otros Bienes de Consumo	9.300,00	-	-	9.300,00	6.240,82	6.240,82	6.240,82	6.240,82	6.240,82	3.059,18	-
222 Papel y carton para computadoras	500,00			500,00	-	-	-	-	-	500,00	-
291 Articulos de limpieza	2.000,00			2.000,00	-	-	-	-	-	2.000,00	-
256 Combustibles y Lubricantes	-			-	-	-	-	-	-	-	-
292 Utiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	6.800,00			6.800,00	6.240,82	6.240,82	6.240,82	6.240,82	6.240,82	559,18	-
299 Otros N.E.P.	-			-	-	-	-	-	-	-	-
3 SERVICIOS NO PERSONALES	319.737,00	-	-	319.737,00	114.237,07	114.237,07	114.237,07	114.237,07	114.237,07	215.913,56	10.413,63
31 Servicios Básicos	35.000,00	-	-	35.000,00	45.413,63	45.413,63	45.413,63	45.413,63	45.413,63	-	10.413,63
314 Telefono Telex y Telefax	35.000,00			35.000,00	45.413,63	45.413,63	45.413,63	45.413,63	45.413,63	-	10.413,63
33 Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	5.000,00	-	-	5.000,00	-	-	-	-	-	5.000,00	-
335 Otros NEP	5.000,00			5.000,00	-	-	-	-	-	5.000,00	-
34 Servicios Técnicos y Profesionales	102.500,00	-	-	102.500,00	64.960,00	64.960,00	64.960,00	64.960,00	64.960,00	37.540,00	-
344 Contabilidad, Administración y Auditoria	72.500,00			72.500,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	17.500,00	-
345 Capacitacion	15.000,00			15.000,00	-	-	-	-	-	15.000,00	-
346 De informatica y servicios de computacion	15.000,00			15.000,00	9.960,00	9.960,00	9.960,00	9.960,00	9.960,00	5.040,00	-
35 Servicios Comerciales y Financieros	7.245,00	-	-	7.245,00	3.863,44	3.863,44	3.863,44	3.863,44	3.863,44	3.381,56	-
355 Comisiones y gastos bancarios	7.245,00			7.245,00	3.863,44	3.863,44	3.863,44	3.863,44	3.863,44	3.381,56	-
37 Pasajes y Viáticos	164.992,00	-	-	164.992,00	-	-	-	-	-	164.992,00	-
371 Pasajes	112.000,00			112.000,00	-	-	-	-	-	112.000,00	-
372 Viaticos	52.992,00			52.992,00	-	-	-	-	-	52.992,00	-
35 Otros Servicios	5.000,00	-	-	5.000,00	-	-	-	-	-	5.000,00	-
391 Servicios de Ceremonial	5.000,00			5.000,00	-	-	-	-	-	5.000,00	-
4 BIENES DE USO	49.000,00	-	-	49.000,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	29.000,00	11.500,00
43 Maquinaria y Equipo	49.000,00	-	-	49.000,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	29.000,00	11.500,00
436 Equipos de Computación	20.000,00			20.000,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	-	11.500,00
437 Equipos de Oficina y Muebles	29.000,00			29.000,00	-	-	-	-	-	29.000,00	-
TOTAL	5.205.253,00	-	-	5.205.253,00	4.563.742,51	4.563.742,51	4.563.742,51	4.563.742,51	4.563.742,51	716.464,12	74.953,63

Cr. Miguel Angel Buiatti

Asesor Contable

Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil

Secretario de Desarrollo Económico

Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro

Intendente

Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

DETALLE DE COMPROMISOS DIFERIDOS

(Art. 78 punto 3 y 7 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

Clasificacion	Saldo al Cierre	Vencimientos a un año	Vencimientos mas del año
Comerciables (Pasivos Residuos)			
Garrafa Juan Andres	21.178,80	21.178,80	-
Garrafa Juan Carlos	21.178,80	21.178,80	-
10009 - CAMUZZI	10.403,92	10.403,92	-
10012 - EDGARDO H. VELIZ (Veliz)	25.380,00	25.380,00	-
10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	63.567,00	63.567,00	-
10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	819.599,58	819.599,58	-
10044 - Energia S.R.L. (Pizzuti)	1.569,29	1.569,29	-
10071 - Jorge Rivero (Tecnica Rivero)	1.091,64	1.091,64	-
10089 - Nidia Adriana Tello	2.820,00	2.820,00	-
10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	13.723,00	13.723,00	-
10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ (Electro	24.882,02	24.882,02	-
10158 - Grucam S.A.	85.800,00	85.800,00	-
10159 - Alquiler Todo S.R.L.	3.240,00	3.240,00	-
10167 - Diario El Cordillerano S.R.L.	36.000,00	36.000,00	-
10215 - BURCAM SRL	24.350,00	24.350,00	-
10223 - Ruben Martinez	5.000,00	5.000,00	-
10242 - Bastidas Rosas Juan Carlos	106.600,00	106.600,00	-
10265 - Baumann SRL	22.050,57	22.050,57	-
10279 - Sepulveda Fernanda A. y Rojel Damian G.	47.500,00	47.500,00	-
10348 - CALLEGARI Adrian Edgardo	10.000,00	10.000,00	-
10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Segu	51.886,37	51.886,37	-
10442 - BANNEX SRL	9.600,00	9.600,00	-
10577 - Mirtha Noemi Gomez	5.200,00	5.200,00	-
10683 - Rocca Sur SRL	47.066,58	47.066,58	-
10701 - Troyon Dario	5.200,00	5.200,00	-
10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	8.236,50	8.236,50	-
10727 - Cmak Jose	16.000,00	16.000,00	-
10778 - Andruchow Miguel German	13.000,00	13.000,00	-
10793 - Bernabei Carlos Andres	6.500,00	6.500,00	-
10804 - MPE S.A.	47.345,60	47.345,60	-
10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	27.495,30	27.495,30	-
10821 - Gial Felipe Gaspar	12.000,00	12.000,00	-
10906 - Al Kabir S.R.L.	15.000,00	15.000,00	-
10916 - ANDRADE SILVINA LORENA	10.500,00	10.500,00	-
10918 - Mehdi, Sergio Alfredo	2.500,00	2.500,00	-
10920 - Gilardoni Fernando Javier	3.500,00	3.500,00	-
10925 - Ojeda Ojeda Jaime Marcelo	9.500,00	9.500,00	-
10927 - Franco Lucas Andres	5.500,00	5.500,00	-
10928 - Papamarengi Eliana Cecilia	5.000,00	5.000,00	-
10931 - Christiansen Juan Fernando	29.500,00	29.500,00	-
10932 - Sandoval Enrique Osvaldo	500,00	500,00	-
10938 - Carmona Jose Maria	22.500,00	22.500,00	-
10940 - ECHAGUE DARIO	3.500,00	3.500,00	-
10942 - Inal Luis Segundo	4.000,00	4.000,00	-
10959 - Alarmas 911 S.A.S.	15.000,00	15.000,00	-
10972 - Juncos Guillermo Andres	8.000,00	8.000,00	-
10974 - Leanes Miguel Angel	3.500,00	3.500,00	-
10990 - Lozano Juan Pablo	12.000,00	12.000,00	-
10994 - Criado Norma Beatriz	22.800,00	22.800,00	-
10996 - Chirife Alejandro Federico	51.600,00	51.600,00	-
69 - BANCO PATAGONIA S.A.	21.782,72	21.782,72	-
	1.841.647,69	1.841.647,69	-
Previsionales			
I.Pro.SS - I.Pro.SS	629.268,59	629.268,59	-
IAPS Seguro de Vida - IAPS	129.527,76	129.527,76	-
UCP - Patronal	580.503,55	580.503,55	-
UCP - Personal	492.840,82	492.840,82	-
Horizonte S.A - Horizonte SA ART	257.020,63	257.020,63	-
	2.089.161,35	2.089.161,35	-
Fiscales			
Simbov a Rendir	181.375,97	181.375,97	-
Anticipos de Contribuyentes	226.260,00	226.260,00	-
Préstamo a Municipio Ley Nro. 5112	511.221,00	-	511.221,00
Préstamos a Municipios - Emerg Fin Prov Ley 5441	2.052.331,48	1.340.614,54	711.716,94
	2.971.188,45	1.748.250,51	1.222.937,94
Total Deudas	6.901.997,49	5.679.059,55	1.222.937,94
Cr. Miguel Angel Buiatti Asesor Contable Municipalidad de Dina Huapi	David Alfredo Prafil Secretario de Desarrollo Económico Municipalidad de Dina Huapi	Arq. Mónica Elena Balseiro Intendente Municipalidad de Dina Huapi	

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

DETALLE DE CREDITOS MUNICIPALES

(Art. 78 punto 4 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

Clasificación	Sin Documentar	Documentado	Deudas Vencidas con una antigüedad				Deudas por Vencer	Saldo al Cierre
			No superior al año	No superior a los 6 años	Superior a los 6 años	No determinable por Sistema		
	\$	\$						\$
Contribuyentes								
Deudores Agua	7.780.659,37	-	3.159.134,64	3.026.950,01	198.579,93	-	1.395.994,79	7.780.659,37
Deudores TDU	15.541.977,26	-	5.617.130,61	6.780.378,33	433.930,49	-	2.710.537,83	15.541.977,26
Deudores TISH	1.583.754,62	-	728.944,27	456.343,96	6.673,38	-	391.793,01	1.583.754,62
Derechos Construccion	56.739,74	-	11.060,44	45.679,30	-	-	-	56.739,74
Otros Derechos	23.694,35	-	-	19.689,63	4.004,72	-	-	23.694,35
Convenios	1.368.030,89	-	-	-	-	1.368.030,89	-	1.368.030,89
Siglo XXI a Percibir	217.686,35	-	217.686,35	-	-	-	-	217.686,35
Tarjeta Visa a percibir	144.108,27	-	144.108,27	-	-	-	-	144.108,27
Tarjeta Mastecard a percibir	78.669,26	-	78.669,26	-	-	-	-	78.669,26
Tarjeta Cabal a percibir	10.060,67	-	10.060,67	-	-	-	-	10.060,67
PagoFácil y PagoMisCuentas	40.306,65	-	40.306,65	-	-	-	-	40.306,65
Deudores a cobrar por Gs Judicial	51.235,65	-	-	-	-	51.235,65	-	51.235,65
	26.896.923,08	-	10.007.101,16	10.329.041,23	643.188,52	1.419.266,54	4.498.325,63	26.896.923,08
Coparticipables								
Coparticipacion Provincial	7.733.078,22	-	-	-	-	-	7.733.078,22	7.733.078,22
Coparticipación Nacional Ley 5112	1.074.492,72	-	-	-	-	-	1.074.492,72	1.074.492,72
Regalias	452.455,06	-	-	-	-	-	452.455,06	452.455,06
	9.260.026,00	-	-	-	-	-	9.260.026,00	9.260.026,00
Otros Créditos								
Obra Luminarias B° Altos de Dina Huapi	824.545,30	-	-	-	-	-	824.545,30	824.545,30
Obra de renovación urbana	1.292.525,00	-	-	1.292.525,00	-	-	-	1.292.525,00
Obra Agencia Recaudación Tributaria (deleg)	1.277.195,25	-	1.277.195,25	-	-	-	-	1.277.195,25
Deudores Loteo Social	396.534,89	-	53.408,95	33.419,71	-	-	309.706,23	396.534,89
Convenio Escuelas Comedor por Cobrar	3.205.502,00	-	3.205.502,00	-	-	-	-	3.205.502,00
Convenio Escuelas Insumos por Cobrar	349.346,58	-	269.905,26	79.441,32	-	-	-	349.346,58
Convenio Escuelas Mantenim por Cobrar	340.608,60	-	340.608,60	-	-	-	-	340.608,60
Anticipo Obra Renovacion Urbana Plaza Mo	83.339,83	-	83.339,83	-	-	-	-	83.339,83
Anticipo Bs Uso Tanque Regador	1.710.000,00	-	1.710.000,00	-	-	-	-	1.710.000,00
Anticipo Bs Uso Camión Compactador	2.097.000,00	-	2.097.000,00	-	-	-	-	2.097.000,00
	11.576.597,45	-	9.036.959,89	1.405.386,03	-	-	1.134.251,53	11.576.597,45
Total Créditos	47.733.546,53	-	19.044.061,05	11.734.427,26	643.188,52	1.419.266,54	14.892.603,16	47.733.546,53

Cr. Miguel Angel Buiatti

Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil

Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro

Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

DETALLE DE BIENES MUNICIPALES

(Art. 78 punto 6 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

Bienes	Saldos al Inicio	Altas	Bajas	Saldos al Cierre
Boulevard Las Mutisias	640.107,16			640.107,16
Boulevard Los Pinos	136.102,00			136.102,00
Cordon Cuneta Boulevard de la Mujer	203.096,37			203.096,37
Carteleria de Calles	810.116,29			810.116,29
Equipos Coro Municipal	5.309,00			5.309,00
Maquinaria Rodados y Equipos de Producción	-	144.212,08		144.212,08
Equipos Computacion	435.427,03	348.251,54		783.678,57
Equipos de Comunicación y Señalamiento	468.491,80	186.336,24		654.828,04
Equipos Educacional y Recreativo	769.140,98	6.650,00		775.790,98
Equipos Varios	927.358,28	54.826,00		982.184,28
Espacios Publicos, Parquizacion y Riego	858.254,20	84.200,79		942.454,99
Instalaciones	-			-
Maquinas y Equipos Sum	-			-
Maquinas y Equipos Sistema de Agua	122.586,00			122.586,00
Maquinas y Herramientas Corralon Municipal	275.217,59	6.848.770,00		7.123.987,59
Maquinas y Repuestos Mayores	154.916,03	82.512,00		237.428,03
Medidores y Accesorios	1.124,00			1.124,00
Monumentos	36.548,44			36.548,44
Muebles y Utiles Palacio de Gobierno	26.877,70			26.877,70
Muebles y Utiles Polideportivo	47.756,40			47.756,40
Muebles y Utiles Turismo	-			-
Nuevas Luminarias	265.217,45			265.217,45
Oficina Administrativa	819.703,12			819.703,12
Oficina Acción Social	169.724,64			169.724,64
Obra Calle Los Pinos	72.920,91			72.920,91
Obra Apertura Calle EEUU	181.052,30			181.052,30
Obra Colectora Ruta 40 hasta Ruta 23	319.752,80			319.752,80
Obra Corralon Ruta 23	1.592.103,03			1.592.103,03
Obra Costanera	618.457,60			618.457,60
Obra Consultorio Centro de Abuelos	110.840,62			110.840,62
Obra de Turismo	378.148,15			378.148,15
Obra Desague Pluvial Av Limay y Ruta 23	130.615,99			130.615,99
Obra Escuela Jornada Completa	58.800,00			58.800,00
Obra Infraestructura Espacios Públicos	673.042,46			673.042,46
Obra Niriuhau	3.217.230,53			3.217.230,53
Obra Paradores	55.850,13			55.850,13
Obra Polideportivo	547.654,89			547.654,89
Obra Polideportivo Altillos y Depositos	2.000,51			2.000,51
Obra Polideportivo Gradas Cancha Exterior	6.689,89			6.689,89
Obra Polideportivo Vestuarios y Baños	13.982,07			13.982,07
Obra Polideportivo Confeitería	78.794,40			78.794,40
Obra Polideportivo Mejoramiento Exterior	87.766,02			87.766,02
Obra Policia	99.110,66			99.110,66
Obra Seguridad Vial	853.001,45			853.001,45
Gabiones de Proteccion y Movimiento de Suelos	158.786,45			158.786,45
Plan Director de Agua 1ra Etapa	1.600,00			1.600,00
Plan Director de Efluentes	148.000,00			148.000,00
Bicisenda Ruta 40	1.442.742,69			1.442.742,69
Bicisenda Costanera	647.243,35			647.243,35
Costanera y Bicisenda Equipos	171.793,61			171.793,61
Sistema Agua y Riego nuevas conexiones	2.827.352,17	914.392,96		3.741.745,13
Extension Red de Agua San Luis de los Leones	264.680,17			264.680,17
Agua Extension Favalaro - Tambo Viejo	174.743,43			174.743,43
Agua Loteo Social	319.391,07			319.391,07
Obra Sum	122.331,55			122.331,55
Aula Sum	2.294.937,33			2.294.937,33
Radio Municipal	25.021,76			25.021,76
Rampa Costanera	107.915,72			107.915,72
Salita de Salud	86.221,08	429.796,82		516.017,90
Salita de Salud Ampliacion Ambulancia	115.452,30			115.452,30
Proyecto Pileta Municipal	31.987,30			31.987,30
Proyecto Nuevas Luminarias	89.603,57			89.603,57
Rodados	2.620.356,46			2.620.356,46
Salon de Actividades Multiples	80.000,00			80.000,00
Programas de Computacion	363.267,00			363.267,00
Linea Media Tension Loteo Social	1.878.577,35			1.878.577,35
Pavimentacion Accesos Ruta N° 40	959.999,88			959.999,88
Vivero Municipal	84.770,30			84.770,30
Garitas	1.061.208,81	32.130,27		1.093.339,08
Portal de Acceso Dina Huapi	51.158,34			51.158,34
Red de agua y Riego	601.659,36			601.659,36
Obra Luminarias B° Altos de Dina Huapi	1.923.939,03	285.628,60		2.209.567,63
Plazoleta de la Memoria	413.859,50	37.132,54		450.992,04
Obras Renovación Urbana	1.662.751,46	140.639,83		1.803.391,29
Plaza Modesta Victoria	-	296.034,39		296.034,39
Totales	37.624.460,98	9.919.364,06	-	47.543.825,04

Cr. Miguel Angel Buiatti

Asesor Contable

Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Profil

Secretario de Desarrollo Económico

Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro

Intendente

Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

DETALLE DE INVERSIONES

(Art. 78 punto 4 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

Cuenta principal y características	Capital al 31/12/2020	Intereses devengados al 31/12/2020	Intereses a devengar al 31/12/2020
Inversiones corrientes			
Depósito a plazo fijo en pesos	\$ -	\$ -	\$ -
Depósito a plazo fijo en USD	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ -	\$ -	\$ -

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

SALDOS DISPONIBLES EN CAJA Y BANCOS

(Art. 78 punto 5 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

Saldos en Efectivo y Valores por Depositar	Saldos al Cierre
Caja Moneda Nacional	60.661,15
Sobrante de Caja	-
Fondo Fijo Intendencia	-
Fondo Fijo Secretaria Obra Publica	-
Fondo Fijo Secretaria de Deportes	-
Fondo Fijo Secretaria de Gobierno	-
Fondo Fijo Secretaria de Turismo	-
Fondo Fijo Administracion	-
Fondo Fijo Deportes	-
Valores por Depositar	-
Total Saldos en Efectivo y Valores por Depositar	60.661,15
Saldos en Bancos Conciliados al cierre	
Banco Nacion Cta Cte 2651	301.131,99
Banco Patagonia Cta Cte 1023	148.598,96
Banco Patagonia Cta Cte 2561	7.381.973,78
Banco Patagonia Cta Cte 2747	484.103,03
Banco Patagonia Cta Cte 2756	966.423,22
Banco Patagonia Cta Cte 2757	27.072,69
Banco Patagonia Cta Cte 3695	758.180,12
Banco Patagonia Cta Cte 4045	17.027,38
Cuenta Mercado Pago	269.819,19
Banco Credicoop Caja Ahorro 018479/4 en U\$D	17.934.496,72
Total Saldos en Bancos Conciliados al cierre	28.288.827,08
Total Saldos Disponibles en Caja y Bancos	28.349.488,23

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

David Alfredo Prafil
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

ESTADO PATRIMONIAL

(Art. 78 punto 6 de la ordenanza 3/2009)

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

ACTIVOS		PASIVOS	
Activos Corrientes		Pasivos Corrientes	
Caja y Bancos (s/saldos disponibles en caja y bancos y nota 1A)	28.349.488,23	Comerciables (s/detalle de compromisos diferidos y nota 2)	1.841.647,69
Creditos (s/Detalle de Creditos Municipales y notas 1B)	43.843.206,70	Previsionales (s/detalle de compromisos diferidos y nota 2)	2.089.161,35
Inversiones (s/Detalle de Inversiones y notas 1C)	-	Sociales (s/detalle de compromisos diferidos y nota 2)	-
Total Activo Corriente	72.192.694,93	Fiscales (s/detalle de compromisos diferidos y nota 2)	1.748.250,51
		Total Pasivo Corriente	5.679.059,55
		Pasivos No Corrientes	
Activos No Corrientes		Fiscales (s/detalle de compromisos diferidos y nota 2)	1.222.937,94
		Total Pasivo	6.901.997,49
		PATRIMONIO	
Bienes de Uso e Intangibles (s/detalle de Bienes Municipales y Créditos Municipales y notas 1B, 1D)	51.434.164,87		
Total Activo No Corriente	51.434.164,87	Por Diferencia entre Activo y Pasivo	116.724.862,31
Total Activo	123.626.859,80	Total Pasivo + Patrimonio	123.626.859,80
Cr. Miguel Angel Buiatti		David Alfredo Prafil	
Asesor Contable		Secretario de Desarrollo Económico	
Municipalidad de Dina Huapi		Arq. Mónica Elena Balseiro	
		Intendente	
		Municipalidad de Dina Huapi	

Notas a la Cuenta General del Ejercicio
Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2020

El gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi, presenta la Cuenta General del Ejercicio por el periodo iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 78 en la Ordenanza Numero: 003-CDDH-2009 (Régimen de

Administración Financiera) cumpliendo con los lineamientos generales de los artículos 33 a 40, tomando como base contable el principio de lo Devengado para los Gastos y el principio de lo Percibido para los Ingresos Municipales.

Nota 1: Activos

Los Activos Municipales se componen por las cuentas representativas de bienes y derechos como Caja y Bancos, Créditos, Inversiones, y Bienes de Uso e Intangibles, los cuales merecen las siguientes aclaraciones:

Caja y Bancos: La composición del presente rubro se encuentra en el detalle de "Saldo Disponible en Caja y Bancos" que forma parte integrante de la presente cuenta del ejercicio. Estos saldos fueron verificados por medio de arcos de caja y fondo fijo y los saldos representativos de Cuentas Corrientes Bancarias se encuentran con su debida conciliación bancaria a la fecha de cierre.

Créditos: El detalle del presente rubro se puede apreciar en el "Detalle de Créditos Municipales" que forma parte de la presente cuenta del ejercicio y con relación a los mismos se puede informar lo siguiente:

Deudas por Contribuyentes: Estas deudas se corresponden con las que surgen de los registros de la contabilidad municipal y con los reportes internos (listado de deudores, listado de Cartera de Documentos, Listado de Tarjetas de débito pendientes de cobro, Pago Fácil, Siglo

XXI y otros listados internos) del sistema de gestión municipal. Se incluyen dentro del saldo de las cuentas de contribuyentes, la facturación correspondiente a la cuota 12/2020 (facturación mensual), las cuales si bien han sido emitidas en enero del 2021 corresponden ser tenidas en cuenta como saldos por cobrar no vencidos a la fecha de la presente cuenta del ejercicio.

Cr. Miguel Ángel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi
Sr. David Alfredo Prafil
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Dina Huapi
Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente

Municipalidad de Dina Huapi
Coparticipables: Estos saldos corresponden al devengamiento de los periodos noviembre y diciembre 2020, de los ingresos por coparticipación provincial y regalías los cuales fueron acreditados en las cuentas bancarias municipales en los meses de enero, febrero del 2021 respectivamente. Con respecto a la Coparticipación Nacional Ley 5112 corresponden al devengamiento del periodo noviembre y diciembre 2020, los cuales fueron acreditados en la cuenta bancaria municipal en los meses de enero y febrero del 2021.

Otros Créditos: En este rubro se incluyen los siguientes ítems crediticios, a) Crédito por la obra de luminarias del Barrio Altos de Dina Huapi por \$ 824.545,30, b) Crédito por el convenio de obra renovación urbana por \$ 1.292.525,00, c) Crédito por la obra delegada de la Agencia Recaudación Tributaria por \$ 1.277.195,25, d) cuotas vencidas y por vencer por la venta de tierras "Loteo Social" por un total de \$ 396.534,89 y e) saldos pendientes de los distintos convenios firmados con la Provincia de Río Negro por mantenimiento, comedor e insumos de escuelas públicas por \$ 340.608,60; \$ 3.205.502,00 y \$ 349.346,58 respectivamente, f) Anticipos

financieros por Obra y adquisición de bienes de capital por un total de \$ 3.890.339,83.

Inversiones: Rubro sin movimientos al 31 de diciembre 2020.

Bienes de Uso e Intangibles: En el "Detalle de Bienes Municipales" que forma parte de la presente cuenta del ejercicio, se puede observar la composición de los mismos y con referencia a las altas de este tipo de bienes, informamos que las mismas fueron medidas a sus respectivos costos de adquisición más todos los gastos necesarios para su efectiva utilización (principio de valuación al costo). Asimismo, se adoptó el criterio de no realizar depreciación alguna sobre los bienes municipales.

Respecto de los Inmuebles Municipales (terrenos) tal lo informado en la Cuenta de Ejercicio de los años anteriores, informamos que no existen cuentas contables que reflejen la existencia de los mismos, por lo que no están incluidos dentro de la información contable, más allá de que existan realmente.

A continuación, se detallan los predios correspondientes a Reservas Fiscales y Espacios Verdes de la Localidad, incluyendo nomenclatura catastral, plano de Mensura del cual surge la parcela, ubicación del inmueble, Barrio, superficie, destino asignado según corresponda y titular (según Catastro Provincial, no R.P.I.).

Al respecto cabe aclarar que los inmuebles detallados proceden de la Aprobación y registración definitiva catastral de la parcela por parte de la Gerencia de Catastro Provincial a fecha 31 de diciembre del año 2020.

Cr. Miguel Ángel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi
Sr. David Alfredo Prafil
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Dina Huapi
Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente

Municipalidad de Dina Huapi

Reservas Fiscales con equipamiento existente o uso determinado:

NOMENCLATURA CATASTRAL	PLANO MENSURA	UBICACIÓN	BARRIO	SUPERFICIE	DESTINO	TITULAR
19-3-D-240-02A	CO 829/2005	Chile N°735	DINA HUAPI I	1.000m ²	Municipalidad	MDDH
19-3-D-240-02B	CO 829/2005	Av. Perú N°84	DINA HUAPI I	2.752m ²	Bomberos	MDDH
19-3-D-231-01	CO 363/1973	Las Américas N°641	DINA HUAPI I	7.967m ²	Concejo Deliberante	MDDH
19-3-D-224-01B	CO 478/1977	Los Notros N°555	PARODI CANTILLO	3.192m ²	Biblioteca y S.U.M.	MDDH
19-3-D-272-01	CO 363/1973	Nicaragua N°214 /270	DINA HUAPI I	15.968 m ²	Escuela N°312ESRN	MDDH
19-3-D-279-03	CO 133/1985	Panamá N°235	LUGAR DEL SOL	27.147,40 m ²	Polideportivo	MDDH
19-3-D-020-00	-----	Sin domicilio	COSTA D.L.LEONES	224.70 m ²	Bomba Auxiliar Agua	MDDH
19-3-D-432-02	CO 184/1987	Amapolas N°310	JESUS D.L.AROYOS	8.056,69 m ²	Centro de Salud	MDDH
19-3-D-513-11	CO 133/1988	Av. Lomas del Huemul	LAS LOMAS DE D.H.	9.909,92 m ²	Viviendas IPPV	MDDH
19-3-D-365-04	CO 091/2001	Calafates N°785	VILLA DEL LIMAY	4.296,40 m ²	Secretaría de Turismo	MDDH
19-3-D-368-12	CO 371/1977	Calafates N°733	VILLA DEL LIMAY	4.519,83 m ²	Policía Caminera-Sist. Bombeo agua	MDDH
19-3-D-370-01	CO 131/1972	Sin domicilio	EL MILAGRO	537,10 m ²	Mercado de la Estepa	MDDH
19-3-D-780-02	CO 80/1998	1° Pobladores N°1630	ÑIRIHUAU	1.793 m ²	Iglesia	Diócesis de SCDB
19-3-D-D20-16	CO 80/1998	Pichi Che N°1550	ÑIRIHUAU	5.883,03 m ²	Escuela 190	MDDH
19-3-D-252-06	CO 491/2019	Nogales N°115	DINA HUAPI I	1.174,63 m ²	Registro Civil-Juzgado	PCIA. RÍO NEGR O

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

Sr. David Alfredo Prafil
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

Reservas Fiscales sin equipamiento con uso factible (según C.U.D.H.):

NOMENCLATURA CATASTRAL	PLANO MENSUR A	UBICACIÓN	BARRIO	SUPERFICIE	DESTINO	TITULAR
19-3-D-148-02	CO 281/2000	Sin domicilio	CRISTIAN HANSEN	2.910,75m ²	Sin uso determinad o	MDDH
19-3-D-049-05	CO 36/1975	Los Tilos Nº1069	SAN LUIS D.L.LEONE S	2.564,03m ²	"Medios para comunicación social"	MDDH
19-3-D-278-02	CO 133/1985	El Salvador Nº270	LUGAR DEL SOL	6.000m ²	Sin uso determinad o	MDDH
19-3-D-373-01	CO 131/1972	Sin domicilio	EL MILAGRO	1.083,80m ²	Tanque reserva	MDDH
19-3-D-374-01	CO 131/1972	Avestruz Nº350	EL MILAGRO	1.545,20m ²	Iglesia (obispado)	MDDH
19-3-D-379-03	CO 131/1972	Sin domicilio	EL MILAGRO	3.271,38m ²	"Esc. 1ariajardín- complemen to deporte"	MDDH
19-3-D-780-01	CO 80/1998	1º Pobladore s Nº1630	ÑIRIHUAU	2.422,37m ²	Sin uso determinad o	MDDH
19-3-D-950A-01	CO 1073/201 4	Calle s/n Nº1331	ÑIRIHUAU	4.835,78 m ²	Sin uso determinad o	MDDH
19-3-D-081-03	CO 140/2013	Sin domicilio	ÑIRIHUAU	32.358,23 m ²	Sin uso determinad o	MDDH
19-3-D-004-05J	CO 82/2015	Sin domicilio	QUINTAS DE D.H.	8.529,41 m ²	Sin uso determinad o	MDDH
19-3-D-496-01	CO 82/2015	Sin domicilio	QUINTAS DE D.H.	11.872,28 m ²	Sin uso determinad o	MDDH
19-3-D-006-01E	CO 1216/201 6	Sin domicilio	BARRANC AS DE D.H.	82.854,47 m ²	Reserva Ecológica	MDDH
19-3-D-785-09	CO 917/2019	Crisantem os Nº687	EL PINAR	945,15m ²	Sin uso determinad o	MDDH
19-3-D-252-07	CO 491/2019	Sin domicilio	DINA HUAPI I	147,21m ²	Sin uso determinad o	PCIA. RÍO NEGRO
19-3-D-252-08	CO 491/2019	Brasil Nº551	DINA HUAPI I	1.068,05m ²	Sin uso determinad o	PCIA. RÍO NEGRO

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

Sr. David Alfredo Prafil
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

Espacios Verdes: Predios cedidos al dominio público para uso de Espacios verdes de uso comunitario y Reservas Ecológicas "Exclusivamente" (según C.U.D.H.):

NOMENCLATURA CATASTRAL	PLANO MENSUR A	UBICACIÓN	BARRIO	SUPERFICIE	DESTINO	TITULAR
19-3-D-115-01	CO 334/1975	Sin domicilio	DINA HUAPI II	10.781,74 m ²	Plaza Perito Moreno	MDDH
19-3-D-148-01	CO 281/2000	Sin domicilio	CRISTIAN HANSEN	2.627,30m ²	Sin uso determina do	MDDH
19-3-D-167-01	CO 281/2000	José Ingenieros y Colombia	CRISTIAN HANSEN	7.293,49m ²	Sin uso determina do	MDDH
19-3-D-241-01	CO 363/1973	La Américas y Chile	DINA HUAPI I	1.960,50m ²	Plaza de los Pehuenes	MDDH
19-3-D-049-04	CO 36/1975	Los Álamos Nº202	SAN LUIS D.L.LEONES	26.601 m ²	Plaza San Luis D.L.Leones	MDDH
19-3-D-297-02	CO 133/1985	Los Eucaliptus Nº279	LUGAR DEL SOL	7.551,32m ²	Sin uso determina do	MDDH
19-3-D-386-01	CO 131/1972	Lechuza y Zorzal	EL MILAGRO	8.952,50 m ²	Plaza Carlos Castillo	MDDH
19-3-D-390-01	CO 131/1972	Av. Limay y Ruta 23	EL MILAGRO	1.334,26 m ²	Plazoleta de la Memoria	MDDH
19-3-D-422-01	CO 184/1987	Av. Las Rosas	JESUS D.L. ARROYOS	5.281,02 m ²	Plaza de los pioneros	MDDH
19-3-D-444-01A	CO 908/2011	Los Crisantemos Nº340	JESUS D.L. ARROYOS	16.152,60 m ²	Sin uso determina do	MDDH
19-3-D-444-02	CO 371/1977	Las Violetas Nº325	JESUS D.L. ARROYOS	5.018,84 m ²	Sin uso determina do	MDDH
19-3-D-451-02	CO 184/1987	Los Eucaliptus Nº871	JESUS D.L. ARROYOS	13.280,85 m ²	Corralón	MDDH
19-3-D-503-01	CO 133/1988	Jabalí y Lomas del Huemul	LAS LOMAS DE D.H.	13.803,57 m ²	Futura plaza del Barrio	MDDH

Cr. Miguel Angel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi

Sr. David Alfredo Profil
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

19-3-D-010-02A	CO 285/2004	Los Notros N°1335	DINA HUAPI II	17.781m ²	Convenio Rugby Club	MDDH
19-3-D-081-02	CO 140/2013	Reina Mora N°1650	ÑIRIHUAU	96.660,82m ²	Sin uso determinado	MDDH
19-3-D-457B-01	CO 82/2015	Sin domicilio	QUINTAS DE D.H.	11.234.23m ²	Sin uso determinado	MDDH
19-3-D-787-07	CO 917/2019	Las Amapolas N°601	EL PINAR	490.74m ²	Sin uso determinado	MDDH
19-3-D-948-01	CO 462/2016	Sin domicilio	ÑIRIHUAU	9.058.36m ²	Sin uso determinado	MDDH

Cabe aclarar que los datos de los inmuebles descriptos proceden de la Aprobación y registración catastral de la parcela por parte de la Gerencia de Catastro Provincial a fecha 31 de diciembre del año 2020.

Por último, informamos que existe en poder de la Administración Municipal Inventarios de las Secretarías Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Económico, Turismo Cultura y Deportes, Desarrollo Social Género y Familia y Jefatura de Gabinete, de los bienes pertenecientes a la Municipalidad de Dina Huapi.

Nota 2: Pasivos

Los Pasivos Municipales están formados por los saldos descriptos en el "Detalle de Compromisos Diferidos" que forma parte integrante de la presente cuenta general del ejercicio. Al respecto podemos informar que los mismos surgen por aplicación del criterio de lo devengado respecto a los egresos municipales y que suman por todo concepto \$ 6.901.997,49 de los cuales \$ 2.089.161,35 deudas previsionales que corresponden al devengamiento de los periodos octubre, noviembre y diciembre 2020 siendo canceladas dentro de los plazos legales correspondientes. En cuanto a las deudas comerciales \$ 1.841.647,69 han sido canceladas durante el primer, segundo y tercer trimestre.

Por último, dentro de las deudas fiscales tenemos \$ 181.375,97 por Fondos de Simbov pendientes de rendición, los cuales han sido transferidos en marzo del corriente año; \$ 511.221,00 correspondiente a la deuda por el convenio firmado entre el Municipio y la Provincia en el marco de la Ley Nro. 5112; y \$ 2.052.331.48 correspondiente a la deuda por el convenio firmado entre el Municipio y la Provincia en el marco de la Ley Nro. 5441 para afrontar la situación de emergencia económica, financiera y

fiscal agravada por el contexto de la emergencia sanitaria.

Cr. Miguel Ángel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi
Sr. David Alfredo Prafil
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Dina Huapi
Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente

Municipalidad de Dina Huapi
Nota 3: Ingresos

Los valores incluidos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos fueron determinados en base al análisis, recopilación y verificación de la información interna sobre recaudación a los efectos de poder determinar los ingresos percibidos.

Nota 4: Egresos

Para la determinación de los Egresos del ejercicio se computaron las partidas correspondientes al ejercicio 2020 de las cuentas representativas de egresos y de bienes municipales, de acuerdo al principio de lo Devengado, efectuándose las revisiones entre la documentación y los movimientos contables a fin de verificar la razonabilidad de los conceptos registrados e incorporar todos los cargos devengados al cierre del ejercicio. Para ello, se analizaron los pagos efectuados con posterioridad al 31 de diciembre a los efectos de poder determinar los Compromisos Diferidos al cierre.

Nota 5: Juicios pendientes al cierre

A continuación, informamos la situación en que se encuentran los juicios afrontados por la Municipalidad de acuerdo a lo suministrado por el asesor letrado:

I. JUICIOS EN LOS QUE EL ESTADO MUNICIPAL ES DEMANDADO:

1) "SALGADO, LIDIA ESTHER C/MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)" Expte. 13678-14
Estado: Sentencia condenatoria firme

En fecha 12 de marzo de 2020, se dictó sentencia condenatoria al Municipio de Dina Huapi, de la que se transcribe la parte pertinente: "I) Condenar a la Municipalidad de Dina Huapi a pagar en el plazo razonable y usual de 10 días corridos a Lidia Esther Salgado la suma de \$ 17.000 en concepto de capital más intereses moratorios que correrán desde la fecha de mora -intimación del 14/06/13- y hasta la fecha de la pericia -22/08/2018- a una tasa de 8% anual, y a partir de allí, a la tasa establecida por el Banco de la Nación Argentina para préstamos personales libre destino hasta 72 meses o la que en el futuro se establezca como de plazo menor; II) Condenar a la Municipalidad de Dina Huapi a pagar las costas del juicio III) Regular los honorarios de los Dres. Juan Carlos Garrafa y Juan Andrés Garrafa, como letrados patrocinantes de la parte actora, en conjunto e idénticas proporciones, en la suma de \$ 38.160. IV) Regular los honorarios del Dr. Hernán Javier Santoli, de la Dra. Luz María Feldman Rosa, y de la Dra. María Eugenia Opolski, como letrado/as apoderado/as de la demandada, en conjunto e idénticas proporciones en la suma de \$ 35.616. V) Regular los honorarios del perite Ingeniero Roberto Luisa Mina e la suma de \$ 12.720. (...)"

Cr. Miguel Ángel Buiatti
Asesor Contable
Municipalidad de Dina Huapi
Sr. David Alfredo Prafil
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Dina Huapi
Arq. Mónica Elena Balseiro
Intendente

Municipalidad de Dina Huapi
Firme que fuera la sentencia, se procedió al pago de las sumas estipuladas, cancelándose la acreencia de la demandante, los honorarios profesionales de los Dres.

Juan Carlos Garrafa y Juan Andres Garrafa. Asimismo, consta en autos que el Municipio nada debe en concepto de honorarios al ingeniero Roberto Luis Mina, toda vez que el mismo manifestó la donación de los mismos en el expediente, y el acto propio de la donación se formalizó por la vía administrativa correspondiente. Al respecto, solo quedan pendientes de pago a la fecha informada, los honorarios de los Dres Hernán Javier Santoli, Luz María Feldman Rosa, y María Eugenia Opolski.

"GÓMEZ IRENE HAYDEE C/COMISIÓN DE FOMENTO DINA HUAPI Y PROVINCIA DE RÍO NEGRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte 16839-016-13 (reg. cam)

Estado: El expediente está en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N.º 1, paralizado desde el 25/01/2016

JAQUE JULIETA ROCIO Y OTRAS C/MUNICIPALIDAD DE DINA

HUAPI S/ AMPARO (1) – Expte N.º D172C1/18 – Cámara Laboral Primera Estado: Se encuentra en acuerdo para dictar sentencia, existiendo nuevo cómputo para votos, de fechas 1º votante Dra. Marina Venerandi del 25/03/2019 al 16/04/2019, 2º votante Dr. Juan Lagomarsino del 17/04/2019 al 23/04/2019 y 3º votante Rubén Marigo del 24/04/2019 al 25/04/2019

En atención a la información solicitada sobre gestiones judiciales realizadas por el estado municipal por deudores de tasas municipales, se hace saber que, dada la contingencia provocada por la pandemia de COVID-19 y las consabidas consecuencias, con más los decretos nacionales y provinciales tendientes a morigerar el impacto económico, no se han perseguido por vía ejecutiva cobros por tasas

impagas, ya que imponer dichas acciones en un contexto tan extraordinario como el vivido el año próximo pasado, hubiera sido inconducente.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que se ha hecho un relevamiento de deudores, y se los ha convocado telefónicamente o vía correo electrónico a regularizar su situación.

Cr. Miguel Ángel Buiatti

Asesor Contable

Municipalidad de Dina Huapi

Sr. David Alfredo Prafil

Secretario de Hacienda

Municipalidad de Dina Huapi

Arq. Mónica Elena Balseiro

Intendente

Municipalidad de Dina Huapi

II.- JUICIOS EN QUE EL ESTADO MUNICIPAL ES ACTOR

II.1 Juicios en trámite ante el Juzgado de Paz de Dina Huapi

N.º EXPTE	AUTOS	MONTO
025/2010	MDH c/Dubois Mariela Jennifer s/Ejecución Fiscal	\$ 586,10
034/2010	MDH c/Pace Cesar Eduardo s/Ejecución Fiscal	\$ 4.170,00
064/2012	MDH c/Guerrero Patricia s/Ejecución Fiscal	\$ 4.711,28
065/2012	MDH c/Castillo Carlos s/Ejecución Fiscal	\$ 4.496,38
068/2012	MDH c/Morresi Patricia s/Ejecución Fiscal	\$ 2.976,22
883/2015	MDH c/Schoepf Cristina s/Ejecución Fiscal	\$ 3.690,38
885/2015	MDH c/Alvarez María S/Ejecución Fiscal	\$ 3.245,94
889/2015	MDH c/Cardenas Andrade Maria Isabel s/Ejecución Fiscal	\$ 3.112,12
890/2015	MDH c/Domingo Clarisa s/Ejecución Fiscal	\$ 2.340,01
893/2015	MDH c/Prafil Alicia s/Ejecución Fiscal	\$ 2.978,82
894/2015	MDH c/Biscayart María Carolina s/Ejecución Fiscal	\$ 5.101,07
896/2015	MDH c/Nochito Silvia s/Ejecución Fiscal	\$ 544,17
899/2015	MDH c/Bereau Jorge Hector s/Ejecución Fiscal	\$ 1.246,50
900/2015	MDH c/Reolon Florencia Carla s/Ejecución Fiscal	\$ 1.903,16
902/2015	MDH c/Catalan Patricia s/Ejecución Fiscal	\$ 720,36

II.2.- Juicios en trámite ante el Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche.

"MDH c/Castillo Carlos Alberto s/Ejecución Fiscal" Expte 0065/2012. Monto: \$ 4.496,38. En trámite de ejecución.

"MDH c/Bastidas Roberto s/Ejecución Fiscal" Expte. 063/2012. Monto \$ 4.916,76. En trámite de ejecución.

Cr. Miguel Angel Buiatti

Sr. David Alfredo Prafil

Arq. Mónica Elena Balseiro

Asesor Contable

Secretario de Hacienda

Intendente

Municipalidad de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Poder Ejecutivo

**MEMORIA DE LA CUENTA
GENERAL DEL EJERCICIO 2020
DECLARACIÓN DE LA
INTENDENTE MUNICIPAL ARQ.
MONICA BALSEIRO**

Conforme lo dispuesto por el artículo 72 de la Carta Orgánica municipal y la Ordenanza 003-CDDH-09 correspondiente al Régimen de Administración Financiera, el Poder Ejecutivo Municipal eleva al Tribunal de Contralor y al Concejo Deliberante la Cuenta General del Ejercicio 2020. La Secretaría de Desarrollo Económico en uso de las competencias conferidas por el artículo 78 de la Ordenanza 003-CDDH-2009, prepara anualmente la Cuenta General del Ejercicio. La misma fue confeccionada sobre la base de los registros analíticos, mediante la concentración de datos de la Administración del Ejecutivo Municipal y sobre la información adicional del Tribunal de Contralor y el Concejo Deliberante. Ésta constituye una herramienta fundamental para el análisis, monitoreo y evaluación de gestión de gobierno en términos de la administración de los recursos públicos, y genera información relevante, confiable y oportuna

LAS FINANZAS PÚBLICAS DE DINA HUAPI

ASPECTOS DESTACADOS

- *La recaudación de los Ingresos Corrientes se incrementó un 15,84 por ciento en el bienio 2019-2020, siendo \$ 13.974.021,83 en términos nominales y alcanzando en*

el ejercicio 2020 un monto total de \$ 102.176.994,29.

- *La recaudación de los Recursos de Capital se incrementó un 251,73 por ciento en el bienio 2019-2020, siendo \$ 519.399,34 en términos nominales y alcanzando en el ejercicio 2020 un monto total de \$ 725.731,75.*
- *En 2020 la participación de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos representó el 57,98 % del total de las Tasas, mientras que la Tasa de Servicio de Agua fue del 31,64 %, la Tasa Inspección Seguridad e Higiene el 10,21 %.*
- *El porcentaje de recursos tributarios propios (Tasas, Derechos y Otros Ingresos) respecto de los recursos tributarios totales (Ingresos Corrientes) en Dina Huapi es del 31,46 por ciento.*
- *El porcentaje de Ingresos por Coparticipación Provincial, Regalías y otras transferencias corrientes respecto de los recursos tributarios totales (Ingresos Corrientes) en Dina Huapi es del 68,54 por ciento.*
- *En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el año 2020, a \$ 102.902.726,04, lo que significó un aumento de \$ 14.493.421,17 con respecto a los \$*

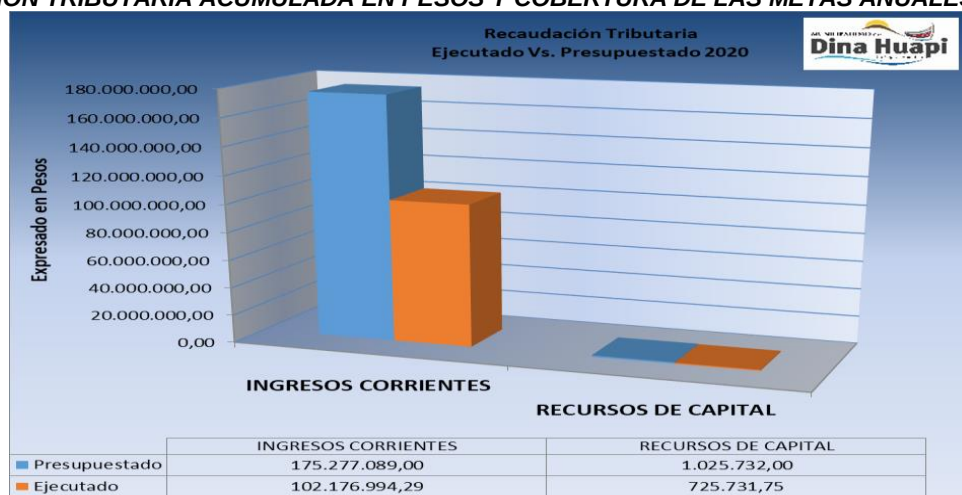
88.409.304,87 percibidos en el mismo período de 2019.

- *Durante el año 2020, las erogaciones totales devengadas alcanzaron el 51.15% del total del crédito vigente autorizado para las mismas, \$ 104.604.955,02 en términos nominales.*
- *En un análisis realizado por la ejecución en función al Poder representante del gasto del año 2020, el Poder Ejecutivo Municipal ejecutó un 49.74% del crédito, el Poder Legislativo representado por el Concejo Deliberante ejecutó un 80.77% de su crédito vigente y el Tribunal de Contralor ejecutó un 87.68% del crédito autorizado.*
- *Durante el año 2020, las remuneraciones al personal han tenido una ejecución en base devengado equivalente al 91.97 % de su crédito vigente, que asimismo representa el 57.49 % de la ejecución total del año según la clasificación por objeto del gasto.*

Durante el año 2020 la recaudación tributaria total (Ingresos Corrientes y Recursos de Capital) de la Municipalidad de Dina Huapi alcanzó los \$ 102.902.726,04. Al comparar con las metas presupuestarias vigentes al 31 de diciembre, se observa que existe cumplimiento de las mismas en un 58.37 %.

Gráfico N° 1

RECAUDACION TRIBUTARIA ACUMULADA EN PESOS Y COBERTURA DE LAS METAS ANUALES A DICIEMBRE 2020



Análisis de los Recursos de Jurisdicción Municipal

Los ingresos de Jurisdicción Municipal (Recursos de fuente propia)

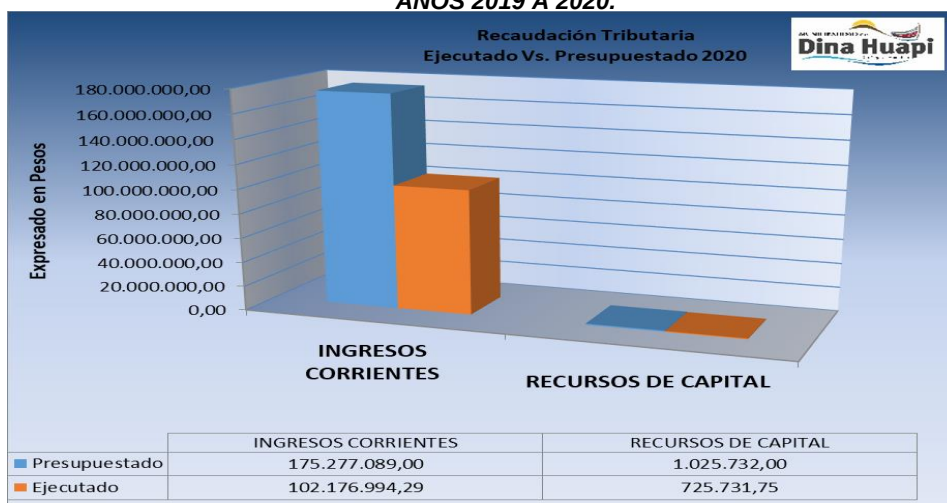
de la Municipalidad de Dina Huapi alcanzaron a \$ 32.143.813,13 en el año 2020, registrando un crecimiento interanual

respecto al total del 2019 del 12.65 % y de \$ 3.609.962,26 en términos nominales.

Gráfico N° 2

RECAUDACION TRIBUTARIA PROPIA (JURISDICCION MUNICIPAL) EN PESOS POR TRIBUTO Y VARIACION INTERANUAL. MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

AÑOS 2019 A 2020.



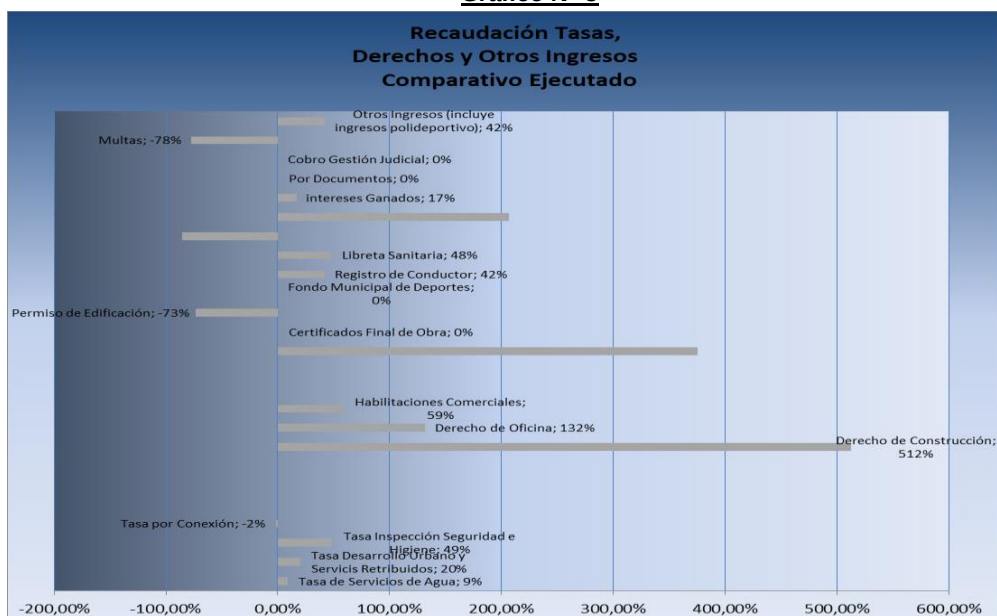
El crecimiento de la recaudación durante 2020 se explica tanto por factores externos como internos a la Administración Municipal. Los factores económicos tales como el nivel de actividad, inflación, pandemia, comercio y la evolución de la construcción en el ejido

operan como externos. Los factores internos engloban las acciones implementadas por el Ejecutivo Municipal y las modificaciones a las normativas tributarias realizadas durante el año 2020.

La principal razón por el incremento en la

recaudación local se debe a la bonificación del pago anual de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos, por otro lado, la necesidad de contar con certificados de Libre Deuda para la obtención de distintos trámites promovió la recaudación.

Gráfico N° 3



RECAUDACION ANUAL DE TASAS EN PESOS. MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI AÑOS 2019 Y 2020

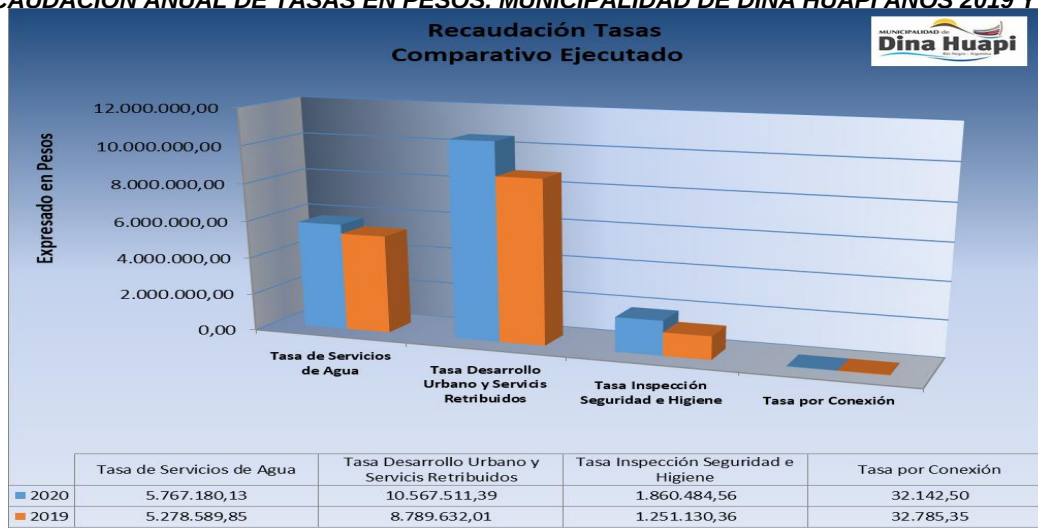
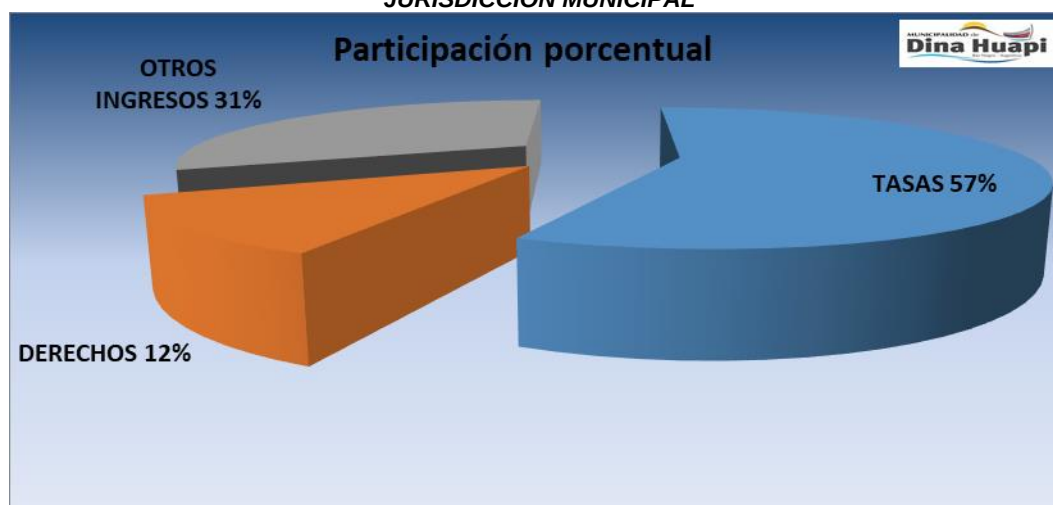


Gráfico N° 4

PARTICIPACION PORCENTUAL DE CADA CONCEPTO EN LA RECAUDACION TOTAL ANUAL – INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL



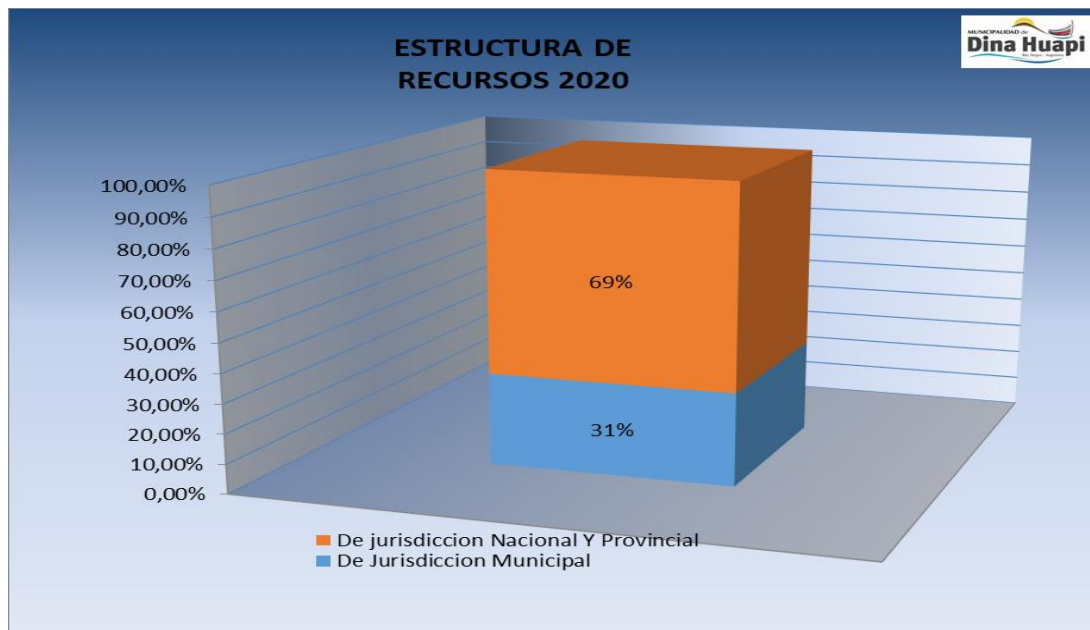
Los ingresos tributarios de la Municipalidad de Dina Huapi provienen principalmente de dos fuentes: la recaudación impositiva de Jurisdicción Municipal: (tasas, derechos, contribuciones y otros ingresos); y los de

Jurisdicción Provincial: que son los fondos coparticipados por el Estado Provincial y otras transferencias corrientes, en 2020 ingresaron por recursos coparticipados \$ 63.244.089,42. De esta manera se alcanzó una

relación en la que por cada \$ 1 de recaudación tributaria, \$ 0,31 son de fuente propia y \$ 0,69 proviene de la Coparticipación Federal de Impuestos y otras transferencias corrientes de origen provincial o nacional.

Gráfico N° 5

ESTRUCTURA DE RECURSOS – PORCENTUAL 2020



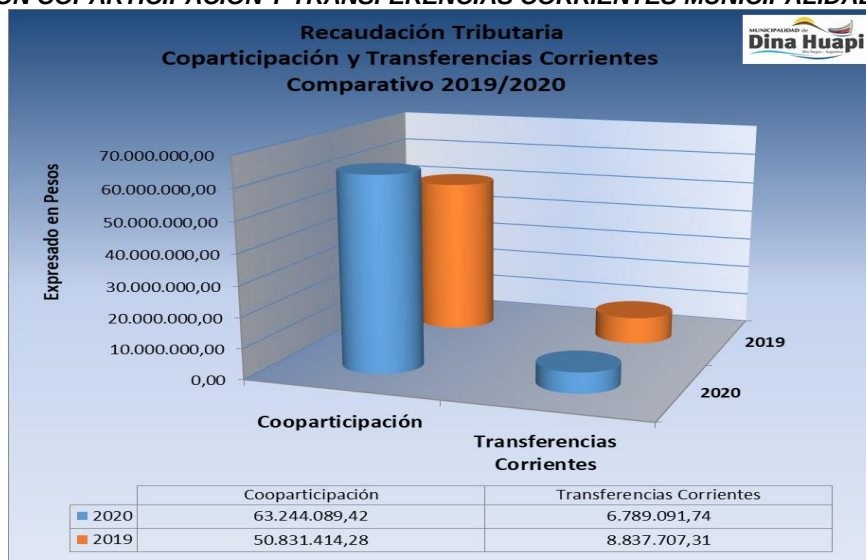
Análisis de los Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional
Los ingresos de Jurisdicción Provincial y Nacional (Recursos de fuente ajena) de la Municipalidad de Dina Huapi alcanzaron a \$ 70.033.181,16 en el año 2020, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2020 del 17 % y de \$ 10.364.059,57 en términos nominales.
Analizando la recaudación según la participación de cada Rubro en el total

anual de los Ingresos de Jurisdicción Provincial y Nacional, el Rubro Coparticipación represento el 90 % del total de los recursos tributarios no propios; y el Rubro Transferencias Corrientes el 10 % restante.
En el rubro Coparticipación el concepto Coparticipación Provincial su recaudación fue de \$ 60.567.125,48, registrando un crecimiento interanual respecto al 2019 del 25,96 % y de \$ 12.484.187,20 en términos nominales.
El concepto Regalías recaudo \$

2.676.963,94, registrando una disminución interanual respecto al 2019 del -2,6 % y de -\$ 71.512,06 en términos nominales.
En el rubro Transferencias Corrientes alcanzaron a \$ 6.789.091,74 en el año 2020, registrando una disminución interanual respecto al 2019 del -23,18 % y de -\$ 2.048.615,57 en términos nominales.

Gráfico N°6

RECAUDACION COPARTICIPACIÓN Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI



Análisis de los Recursos de Capital

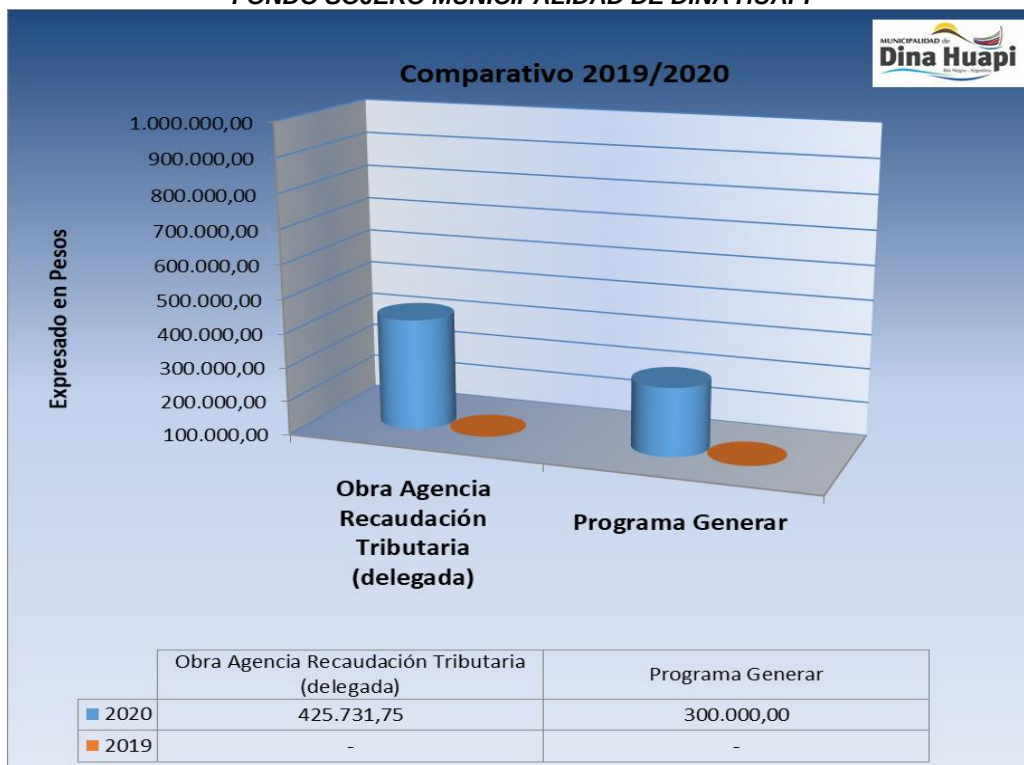
Los ingresos correspondientes a Obra Agencia de Recaudación

Tributaria, la cual es una obra delegada a la Municipalidad de Dina Huapi alcanzaron a \$ 425.731,75 en el año 2020. En tanto que los ingresos

correspondientes al programa Generar alcanzaron \$ 300.000,00. Ambos proyectos iniciaron en el ejercicio 2020

Gráfico N° 7

FONDO SOJERO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI



GESTIÓN FINANCIERA
AÑO 2020
La Recaudación Fiscal

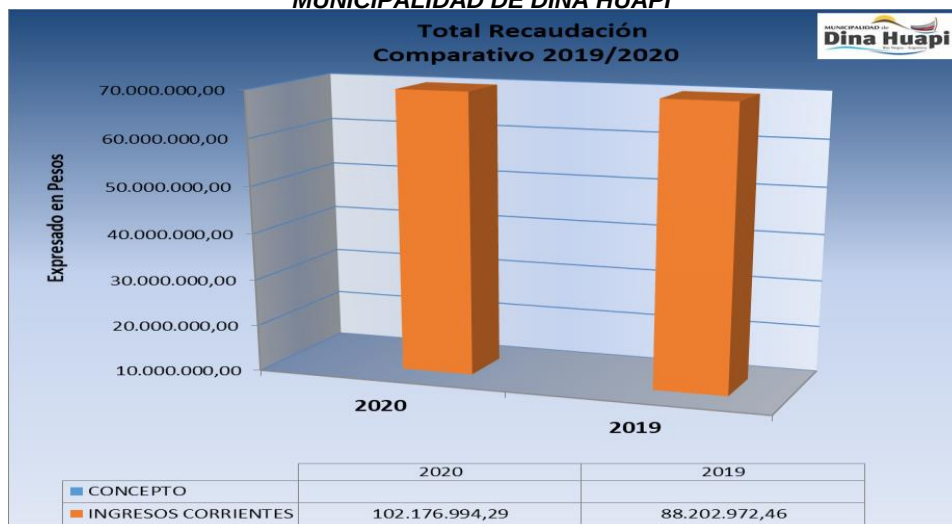
La Recaudación fiscal del período 2020 y su variación con respecto a la recaudación del mismo

período del año anterior se aprecian en el siguiente cuadro:

Gráfico N° 8

RECAUDACION PERIODO 2020 /2019 EN PESOS CORRIENTES

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI



Los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el período 2020, a \$ 102.902.726,04, lo que significó un aumento de \$ 14.493.421,17 con respecto a los \$ 88.409.304,87 percibidos en el año 2019. Este incremento representa un crecimiento de 16 %.

Los recursos corrientes explican en un 96 % el incremento señalado y aportaron \$ 13.974.021,83 más que en 2019, totalizando \$ 102.176.994,29 en el año 2020. Por su parte, los recursos de capital que alcanzaron \$ 725.731,75 tuvieron un incremento del 251,73% es decir \$ 519.399,34 con respecto a 2019.

Dentro de los recursos corrientes, por ingresos propios se percibieron en el período 2020 \$ 32.143.813,13 que significan \$ 3.609.962,26 más que los percibidos en el mismo período de 2019. La Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos, principal recurso tributario del Municipio de Dina Huapi, aportó por sí solo, \$ 10.567.511,39 y muestra un incremento del 20.23 % para

el período, sumando \$ 1.777.879,38 adicionales con respecto a 2019. El aumento nominal en la recaudación de esta Tasa se debe a la Actualización de la Ordenanza Tarifaria registrada. Con respecto a la Tasa Inspección Seguridad e Higiene aportó \$ 1.860.484,56, mostrando un incremento del 48.78 % con respecto al 2019, aumento que, si bien denota el crecimiento de la actividad económica local y las políticas de recaudación y fiscalización realizadas por el Ejecutivo Municipal, se vio afectada por las bonificaciones a comerciantes afectados por la pandemia mundial Covid-19. Respecto a la Tasa por el Servicio de Agua Potable se puede notar un incremento respecto al año anterior del 9.26 % habiéndose recaudado la suma de \$ 5.767.180,13 es decir \$ 488.590,28 de incremento nominal respecto al mismo periodo del año anterior.

Las transferencias automáticas por coparticipación federal permitieron sumar al Tesoro municipal recursos adicionales, al alcanzar \$

63.244.089,42 en el año 2020. Este nivel representa un 24,42% por encima de lo percibido en 2019.

En lo que respecta a las Transferencias Corrientes de origen Provincial y Nacional, el Municipio recibió \$ 6.789.091,74, con un notable decremento de -\$ 2.048.615,57.

Finalmente, por los Recursos de Capital, durante el 2020 se recaudó \$ 725.731,75 con una disminución de \$ 206.332,41 respecto del 2019.

El Gasto Público Consolidado (Ejecutivo - Legislativo - Contralor)

El nivel de ejecución devengada del gasto público consolidado en el período 2020 es del 51,15 % del presupuesto total. En tal sentido, observando la composición por Poder, nos encontramos que la ejecución en el Poder Ejecutivo alcanzó el 49,74%; el legislativo un 80,77% y el Contralor un 87,68 % respecto de la autorización presupuestaria. En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del período 2020 por Poder representante.

Gráfico N° 9

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA BASE DEVENGADO GASTO POR OBJETO DEL GASTO COMPARATIVO CON PRESUPUESTADO.MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI – AÑO 2020



Gráfico N° 10

DISTRIBUCION DEL GASTO PÚBLICO POR PODER DEL GASTO EN PESOS DEVENGADO AÑO 2020
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI



Análisis del Gasto Público según su clasificación por Objeto del Gasto

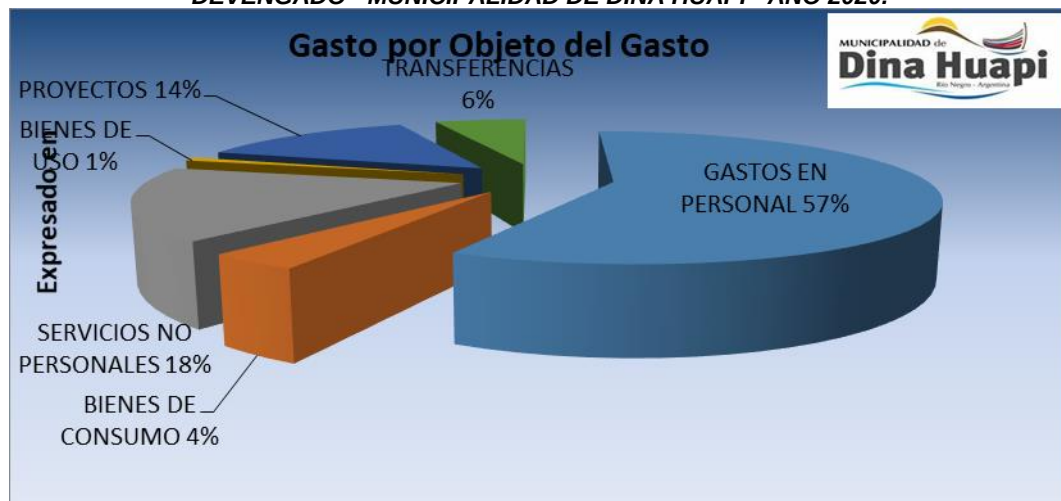
Las erogaciones corrientes devengadas fueron

\$ 104.604.955,02 que alcanzó el 57.17% del total del crédito vigente autorizado. En el siguiente gráfico se puede observar la

distribución de la ejecución del período 2020 de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto.

Gráfico N° 11

DISTRIBUCION DEL GASTO PÚBLICO POR CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO EN PORCENTAJE – DEVENGADO - MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI - AÑO 2020.



Las remuneraciones del personal totalizan \$ 60.141.464,24, lo que implica un 91.97 % de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 57.49 % del presupuesto devengado total. Es decir que por cada \$ 1 que el Estado gasta, \$ 0.57 fueron aplicados al pago de haberes del personal. Y si realizamos su análisis teniendo en cuenta el Poder a cuál se afectó el personal

podemos decir que del 57,49 % del total del presupuesto devengado total: el 81 % corresponde al personal correspondiente al Poder Ejecutivo Municipal (Personal de Planta Permanente, de Planta Contratada y de Planta Política), el 11 % corresponde al personal del Poder Legislativo, es decir, al Concejo Deliberante y por último el Poder de Contralor con una afectación del

8 %.

Los bienes de consumo alcanzaron \$ 4.046.894,35 lo que significa una ejecución devengada del 70 % del crédito vigente que representa el 4 % de la ejecución total del corriente año.

Los servicios no personales alcanzaron \$ 18.424.105,73 lo que significa una ejecución devengada del 54 % que

representa el 18 % de la ejecución total del año pasado.

Los bienes de uso alcanzaron \$ 940.476,06 lo que significa una ejecución devengada del 40 % del total del crédito vigente, y representan el 1 % de la ejecución total anual.

Los Proyectos lograron una ejecución de \$ 14.801.087,40 lo que significa una ejecución devengada del 17 % que representa el 14 % de la ejecución total del año 2020.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital han ejecutado \$ 6.250.925,24 lo que significa una ejecución devengada del 75 % del crédito vigente, lo cual representa el 6 % del total del año 2020.

Estado de Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del período 2020, en base devengado, se puede ver que el resultado económico primario es positivo en \$ 13.313.604,73, por cuanto los

ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de \$ 102.176.994,29, los gastos corrientes \$88.863.389,56. Al incorporar los recursos y gastos de capital se puede estimar un resultado primario financiero \$3.737.363,12 de superávit. Finalmente, si se incluyen las fuentes financieras se arriba a un resultado financiero superavitario de \$31.200.037,37.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 017-CDDH-2021
Dina Huapi, 05 de Noviembre de 2021.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Implementar uso de Logotipo y Leyenda alusiva al 35° aniversario fundacional de DINA HUAPI"

VISTO, Lo estatuido por nuestra Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 008-CDDH-2009, la Resolución N° 099/INT/2021.

CONSIDERANDO, Que a los fines del festejo conmemorativo del 35° (trigésimo quinto) aniversario de fundación de nuestra localidad acaecido el 25 de noviembre de 1986, y originado como Comisión de Fomento, resulta apropiado implementar el uso del logotipo que el Poder Ejecutivo Municipal, conforme la invitación al efecto dispuesta por Resolución N° 099/INT/2021 de fecha 01.11.21 (art. 1° y 3°) ya que el mismo resulta elemento suficientemente distintivo, ilustrativo y de difusión conmemorativa.

Que el mismo deberá ser utilizado en la totalidad de documentación notas a enviarse, sean sobre papel físico o soporte digital.

Asimismo, se considera apropiado que en los encabezados de las ordenanzas y resoluciones que emane este cuerpo deliberativo, incluir la leyenda: **"Mes del 35° Aniversario de la Ciudad de Dina Huapi"**

Que la necesidad de lo expresado importa la utilidad de dicho logotipo y leyenda, resultando elementos apropiados a los fines de difundir masivamente la conmemoración del 35° aniversario fundacional de nuestra localidad, en todos los actos, resoluciones, ordenanzas, acuerdos,

convenios, notificaciones, anuncios, licitaciones, concursos y demás decisiones atinentes a la administración de este cuerpo deliberativo, ya sea plasmada tanto en soporte físico cuanto digital.

Por ello;

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Artículo 1°.- Se dispone, a partir de la fecha y hasta el día 30 del corriente mes de noviembre de 2021: La obligatoriedad de implementación del logotipo dispuesto por Resolución N° 099/INT/2021, incluyéndola al encabezado en sustitución del logotipo distintivo del Concejo Deliberante de Dina Huapi, en toda documentación comunicacional en soporte físico (papel) y digital, con excepción de ordenanzas, declaraciones y resoluciones a emanarse de este Concejo Deliberante. –

Artículo 2°. Asimismo se dispone de igual modo y por mismo período temporal dispuesto en artículo anterior: La incorporación y uso de la leyenda **"Mes del 35° Aniversario de la Ciudad de Dina Huapi"** al pie del encabezado de las ordenanzas, declaraciones y resoluciones. -

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Asesores y Secretarías. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 018-CDDH-2021

Dina Huapi, 10 de Noviembre de 2021.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"E.S.R.N. N° 96 DINA HUAPI – Colaboración".

VISTO: La necesidad requerida de ayuda para solventar gastos de pintura látex exterior al agua, pinceles, rodillos, escalera, instalación de cartel, etc, para la concreción de los proyectos de intervención comunitaria con los estudiantes de 5° año de la orientación Turismo, bajo el concepto **"No lugares"** (acuñado por el antropólogo Marc Augé) **"CONVIRTIENDO LOS NO LUGARES EN LUGARES"**, pintando *Gran Mural (en el que se plasmarán características propias de nuestra ciudad inherentes a historia, flora y fauna) y concretando *Cartel Interpretativo (plasmando aspectos naturales y culturales de Dina Huapi), peticionada por los docentes a cargo del Área Turismo de la E.S.R.N. N° 96 de nuestra localidad, mediante notas de fechas 27 y 28 de octubre recibidas como anexo a correo electrónico de fecha 19.10.21.

CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de hasta \$ 10.000,00 (Pesos: Diez mil).

Que se deberá efectuar pertinente rendición de comprobantes de gastos del dinero solicitado, en un plazo de 10 días hábiles.

En caso de solicitud de futuros aportes, la eventual efectivización dentro de las posibilidades existentes, se hallará sujeta a la oportuna rendición de los anteriores.

Por ello;

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Artículo 1°.- Colaborar con la suma de \$ 10.000,00 (Pesos: Diez mil),

Orden de Pago N° 0001-688, Cheque Serie A N° 30906810.

Artículo 2°.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Artículo 3°.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese. –

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 102/INT/2021

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 405-CDDH-2020

La Resolución Nro. 008/INT/2020

La renuncia presentada por el Sr. Milton Martínez

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza nro. 405-CDDH-2020, se aprobó la modificación del Organigrama Político del Poder Ejecutivo Municipal.

Que, mediante el dictado de la Resolución Nro. 008/INT/2021 de fecha 02 de julio de 2021, se procedió a nombrar como Supervisor de Fiscalización al Sr. Milton Martínez, con Documento Nacional de Identidad 27.965.486.

Que, el mismo ha presentado renuncia, manifestando su voluntad de cesar en el cargo a partir del 31 de octubre de 2021, por motivos netamente personales.

Que, reviste potestad exclusiva y excluyente del Intendente el nombramiento, promoción y remoción de los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo (conforme art. 72, inciso 5), en tanto puesto de naturaleza política.

Que, además y como es sabido, la conformación del personal de planta política destinado a ejecutar eficientemente las decisiones de Poder Ejecutivo en cabeza del Intendente, constituye una potestad discrecional del mandatario y es exigible de parte de sus integrantes la capacidad de transmitirle confianza y respeto. Ello con la intención de garantizar una comunicación en sentido vertical que permita que las decisiones del Intendente sean aplicadas de la manera más fiel y rápida posible por aquellos encargados de ejecutarlas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1°) ACEPTAR la renuncia del al Sr. Milton Martínez, con Documento Nacional de Identidad 27.965.486 al cargo de Supervisor de Fiscalización, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 31 de octubre de 2021.

Artículo 2°) COMUNICAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a los fines que proceda a la liquidación correspondiente.

Artículo 3°) AGREGAR copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4°) DE FORMA

Dina Huapi, 03 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 103/INT/2021

VISTO:

Carta Orgánica Municipal

El proyecto denominado "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi" aprobado por la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

La nota ingresada por Mesa de entradas, número 4492-ME-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: "El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial N° 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción den los Mercados Productivos Asociativos

Que, el Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional.

Que, en atención a la potestad del intendente, el artículo 72 expresa "De las atribuciones y deberes del Intendente. La Intendente, como jefe

de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 15. Administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten"; 25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas".

Que, el Municipio de Dina Huapi presentó el proyecto denominado "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi" aprobado por la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en el marco de PROTAAL (Protección del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local), que fuera oportunamente aprobado y mediante el cual se prevé dotar de equipamiento a productores locales, para que puedan desplegar sus tareas de elaboración.

Que, participan del programa un grupo de productoras locales autodenominadas "Emprendedoras de la estepa y el sol".

Que, en el contexto del proyecto mencionado, fue adquirido un vehículo gastronómico, también denominado Foodtruck, para que las emprendedoras puedan realizar venta y elaboración de productos.

Que, el grupo de emprendedoras solicita, mediante la nota número 4492-ME-2021, cooperación para la adquisición e instalación de un tanque de agua y una canilla, a los fines de culminar con el acondicionamiento del mismo, y proceder a su habilitación.

Que, la solicitud resulta lógica y procedente, a los fines indicados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR la adquisición de un tanque o bidón de agua, una canilla y los demás elementos que sean necesarios para la instalación, a los fines de ser ubicados en el foodtruck adquirido por el Municipio de Dina Huapi, en el contexto del "Programa Producción de

huevos, frutas, dulces Dina Huapi" en el marco de PROTAAL (Protección del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local) aprobado por la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia a articular los medios necesarios para efectivizar las adquisiciones dispuestas en la presente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 104/INT/2021

VISTO:

La Ordenanza 581-CDDH-2021 "SE CREA EN EL ÁMBITO DEL CDDH, EL PROGRAMA, CONCEJAL POR UN DÍA".

La Ordenanza 582-CDDH-2021 "Reglamentar la actividad de alquiler de Bicicletas, Ciclomotores, Motos".

La Ordenanza 583-CDDH-2021 "MODIFICAR ARTÍCULO N° 32 DEL CAPITULO II, DE ORDENANZA N° 190-CDDH-2016, COCINA HOGAR".

La Ordenanza 584-CDDH-2021 "CUPO LABORAL DISCAPACITADOS"

La Ordenanza 585-CDDH-2021 "APROBACION CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PERIODO 2020"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referidas en el visto;

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR Las siguientes Ordenanzas:

- **581-CDDH-2021** "SE CREA EN EL ÁMBITO DEL CDDH, EL PROGRAMA, CONCEJAL POR UN DÍA".
- **582-CDDH-2021** "Reglamentar la actividad de alquiler de Bicicletas, Ciclomotores, Motos".
- **583-CDDH-2021** "MODIFICAR ARTÍCULO N° 32 DEL CAPITULO II, DE ORDENANZA N° 190-CDDH-2016, COCINA HOGAR".
- **584-CDDH-2021** "CUPO LABORAL DISCAPACITADOS"

- 585-CDDH-2021

"APROBACION CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PERIODO 2020"

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Dina Huapi, 18 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 105/INT/2021

VISTO:

La Declaración de Interes de la Legislatura de la Provincia de Río Negro

La Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 008-CDDH-2009

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de Noviembre de 1986 comenzó a funcionar la Comisión de Fomento Dina Huapi, siendo hasta esa fecha, una dependencia del Municipio de Pilcaniyeu.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad, en ese entonces ya Municipio, declara que esta fecha será de interés municipal.

Que, resulta importante destacar que estamos transitando el mes del 35 aniversario de nuestra localidad, por lo que se dispone la realización de eventos para celebrar y reivindicar a nuestra joven localidad.

Que, atento cumplirse 35 años de la localidad, se llevarán a cabo desde el 20 y hasta el 30 de Noviembre de 2021, 35 actividades, de tipo artístico, cultural, protocolar, deportivo, comunitario, orientadas a todas y todos los habitantes, de todas las edades y con propuestas de la más variada índole.

Que, se dispone para la fecha del aniversario, la celebración de la Bicicleteada Infantil "Segundo Perfil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole, que lamentablemente nos ha dejado en este 2021.

Que, asimismo, se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades, el día domingo 21 de noviembre de 2021 en las inmediaciones de la plaza Modesta Victoria.

Que, cada una de las Secretarías dispondrá de personal, recursos, logística y apoyo en el desarrollo de las diversas actividades, las que serán dadas en difusión por los medios oficiales del Municipio.

Que, es un honor y una gran responsabilidad de la gestión toda, el desarrollo de estas actividades, con el

ánimo y deseo de hacer de estos treinta y cinco aniversarios de nuestra localidad, un evento memorable.

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) DAR COMIENZO a las celebraciones por los treinta y cinco aniversarios de la localidad de Dina Huapi, que se llevarán adelante desde el día 20 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de Noviembre de 2021, contando con treinta y cinco actividades para el disfrute de la comunidad, turistas y visitantes, de todas las edades.

Artículo 2º) DISPONER que el evento de apertura de la semana de actividades se llevará adelante el día domingo 21 de Noviembre de 2021, a partir de las 10:00 hs.. en la Plaza Modesta Victoria, con desarrollo de actividades durante toda la jornada.

Artículo 3º) DISPONER que el día 25 de Noviembre de 2021 se llevará adelante la Bicicleteada Infantil "Segundo Perfil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole, que lamentablemente nos ha dejado en este 2021.

Artículo 4º) INFORMAR del contenido de la presente a todas las dependencias del Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 5º) De forma. Cumplido, archívese.

Dina Huapi, 18 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 106/INT/2021

VISTO:

La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro

La Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 008-CDDH-2009

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de Noviembre de 1986 comenzó a funcionar la Comisión de Fomento Dina Huapi, siendo hasta esa fecha una dependencia del Municipio de Pilcaniyeu.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad, en ese entonces ya Municipio, declara que esta fecha será de interés municipal.

Que, resulta importante destacar que estamos transitando el mes del 35 aniversario de nuestra localidad, por lo que se dispone la realización de eventos para celebrar y reivindicar a nuestra joven localidad.

Que, se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades oportunamente dispuesta, el día domingo 21 de noviembre de 2021 en las inmediaciones de la plaza Modesta Victoria.

Que, en atención a los actos centrales, se realizará acto protocolar, desfile y shows en el escenario a emplazarse en la placa Modesta Victoria, sitio insignia de nuestra localidad.

Que, es un honor y una gran responsabilidad de la gestión toda, el desarrollo de estas actividades, con el ánimo y deseo de hacer de estos treinta y cinco aniversarios de nuestra localidad, un evento memorable.

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad, a desarrollarse el 21 de Noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.

Artículo 2º) AUTORIZAR la realización del desfile de la ciudad, convocando a tal efecto a todas las instituciones, agrupaciones y entidades que formen parte de la vida de nuestra comunidad, disponiendo los recursos que sean necesarios para su ejecución.

Artículo 3º) AUTORIZAR la celebración de convenios de actuación con los artistas e intérpretes que oportunamente convoque la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, a los fines de engalanar el escenario central del Aniversario.

Artículo 4º) De forma. Cumplido, archívese.

Dina Huapi, 03 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 035/JG/2021

VISTO:

La Ordenanza 207-CDDH-2016

La Resolución 006-JG-2021

El pedido formulado por miembros de la Junta Vecinal del Centro

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de octubre de 2021 se recibe un pedido, mediante el cual vecinos del área correspondiente a la Junta Vecinal del Centro solicitan se fije fecha a convocatoria para elecciones de autoridades.

Que, dicha junta vecinal no ha renovado sus autoridades, estando las actuales con mandato prorrogado

mediante Resolución 006-JG-2021, con motivo de la pandemia por COVID-19. Atento esta situación se considera importante y pertinente el pedido formulado, tendiente a la regularización de la misma.

Que, a los fines de cooperar con los vecinos, y para poder proceder a la regularización de esta junta, es que se procederá a la realización de una Asamblea normalizadora de la Junta Vecinal del Centro.

Que la Asamblea se llevará a cabo en fecha 15 de noviembre de 2021, en la Confeitería del Polideportivo del Municipio de Dina Huapi a las 20:30 hs., sita en calle Jamaica 245, a la que se convocará por medios oficiales del Municipio.

Que, en el desarrollo de la misma deberán respetarse en todo momento los protocolos sanitarios vigentes, uso de barbijo y/o tapabocas, distancia social y uso de sanitizante al ingresar al recinto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) CONVOCAR a Asamblea normalizadora para la Junta Vecinal del Centro, en fecha 15 de noviembre de 2021 a las 20:30 hs., en la Confeitería del Polideportivo del Municipio de Dina Huapi, sito en calle Jamaica 245.

Artículo 2º) PUBLICAR y difundir la convocatoria a la Asamblea, por medios oficiales del Municipio.

Artículo 3º) INFORMAR a la comisión normalizadora del contenido de la presente, a los fines que arbitren los medios para desarrollar la Asamblea, solicitando se respeten todos los protocolos sanitarios en relación al COVID-19.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 036/JG/2021

VISTO:

Carta Orgánica Municipal

Nota ingresada por mesa de entrada número 4555-ME-2021, el día 05 de noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de noviembre de 2021 ingresa solicitud por mesa de entradas, suscripta por el área de Turismo de la escuela E.S.R.N N° 96, mediante la cual, solicitan aporte económico para pintar un mural en una de las paredes del Concejo Deliberante de nuestra localidad.

Que, los alumnos de 5to año de la escuela E.S.R.N N° 96, de Dina

Huapi, han desarrollado durante todo el año un proyecto de intervención socio-comunitario. En el mismo abordan el concepto de “no-lugares”; concepto acuñado por el antropólogo Marc Augé, para referirse a los lugares de paso, con poca o nula identidad, en los cuales los ciudadanos no establecen relaciones significativas con el medio o con los demás.

Que, el proyecto tiene como nombre **“Convirtiendo los no-lugares, en lugares”**, y para llevarlo a la acción, los alumnos han elegido una de las paredes del Concejo Deliberante de la ciudad, donde pintarán un gran mural, donde se verán plasmadas características propias de nuestra comunidad, tanto de la historia de Dina Huapi, como su flora y su fauna. Que, al efecto solicita el apoyo del Municipio para comprar los materiales que necesitan para llevar a cabo el proyecto mencionado, habiendo presentado al efecto un presupuesto por la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500).

Que, habiendo consultado con el Concejo Deliberante, sitio donde ha de realizarse la intervención, informan que también ellos recibieron el pedido de aporte, por lo que fue acordada la cooperación en conjunto entre ambos poderes, disponiéndose por la presente, el aporte en carácter de subsidio no reintegrable por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que *“La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado.”* Y en su artículo 61 establece que: *“El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura;”*

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: **“De la Cultura.** El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un

elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas”;

Que de este modo se facilita el acceso a la cultura para todos nuestros habitantes; propendiendo a la visibilización y promoción de actividades de ésta índole, y dando a los estudiantes, apoyo y un espacio de concreción del proyecto “Convirtiendo los no-lugares, en lugares”, que tendrá como destinataria la comunidad toda.

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas, **LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de subsidio no reintegrable, a favor de los alumnos de la escuela E.S.R.N N° 96, para la compra de materiales necesarios para pintar el mural en la pared del Concejo Deliberante, proyecto que lleva el nombre de “Convirtiendo los no-lugares, en lugares”.

Artículo 2º) AUTORIZAR Dicho aporte podrá ser efectuado por intermedio de la profesora del área de Turismo, Stella Maris Staniscia, con Documento Nacional de Identidad 17.588.090.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 037/JG/2021

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Nota ingresada por mesa de entrada número 4589-ME-2021, el día 09 de noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de realizarse el día 20 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Viedma, un evento boxístico, en el que participará Santino Romero, deportista de Dina Huapi, al efecto solicita el apoyo del Municipio para cubrir gastos de viaje y poder así representar a la localidad.

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 18 proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi, debiendo el Gobierno Municipal apoyar toda manifestación deportiva, tanto formativa como las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento.

Que asimismo establece en su art. 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas, al tiempo que el inciso 15 lo faculta a administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso.

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas, **LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) en concepto de subsidio no reintegrable para cubrir los gastos de viaje del deportista Santino Romero, con Documento Nacional de Identidad 47.071.760, a fin de cooperar en su participación en el evento boxístico que se llevará a cabo en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º) AUTORIZAR Dicho aporte podrá ser efectuado por intermedio de la Sra. María Celeste García Ventureyra, con Documento Nacional de Identidad número 28.682.647.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 038/JG/2021

VISTO:

Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 4681-ME-2021 el día 15 de noviembre del corriente año por Nicolás y Sergio Angulo, en su calidad de corredores de descenso-ciclismo de montaña.

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de realizarse los días 20 y 21 de noviembre próximo se realizará la segunda fecha del

campeonato regional de Mountain Bike, en la especialidad descenso, en el cerro Perito Moreno, de la ciudad de Bolsón, en el que participarán corredores de Dina Huapi.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 18 proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi, debiendo el Gobierno Municipal apoyar toda manifestación deportiva, tanto formativa como las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento;

Que, asimismo establece en su art. 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas, al tiempo que el inciso 15 lo faculta a administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso;

Por ello,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) a favor del corredor Nicolás Angulo, DNI 40.100.188, y por un importe de \$ 4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) a favor del corredor Sergio Angulo DNI 92.510.184, en concepto de subsidio no reintegrable, para el pago de las inscripciones al campeonato regional de Mountain Bike, a realizarse en el cerro Perito Moreno, de la ciudad de Bolsón.

Artículo 2º) AUTORIZAR Dicho aporte podrá ser efectuado por intermedio de la cuenta de, Nicolás Angulo con Documento Nacional de Identidad 40.100.188.

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 039/JG/2021

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Nota ingresada por mesa de entrada número 4679-ME-2021, el día 15 de noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de noviembre de 2021 ingresa solicitud por mesa de entradas, suscripta por la Sra. María Teresa Lubrano, con Documento Nacional de Identidad 17.915.465, madre de uno de los alumnos de 5to año, de la escuela E.S.R.N N° 96,

mediante la cual, solicita aporte económico para costear los gastos para la elaboración de la torta para la fiesta de egresados.

Que, los padres de los alumnos de 5to año de la escuela E.S.R.N N° 96, de Dina Huapi, están organizando la fiesta de fin de año, el día 17 de diciembre del corriente año.

Que, al efecto solicitan el apoyo del Municipio para poder solventar los gastos de la torta que desean brindar para el evento de referencia.

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 32: *"La familia en toda su diversidad, como elemento natural y fundamental de una comunidad organizada, tiene derecho a que el Gobierno Municipal concorra a su protección y fortalecimiento (...).*

Que, así también establece en su art. 72 inciso 15: *"Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten".*

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de subsidio no reintegrable, a favor de los alumnos de la ESRN 96 para solventar los gastos de la torta para su fiesta de egresados.

Artículo 2º) AUTORIZAR Dicho aporte podrá ser efectuado por intermedio de la Sra. María Teresa Lubrano, con Documento Nacional de Identidad 17.915.465.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 040/JG/2021

VISTO:

Carta Orgánica Municipal

Nota ingresada por correo electrónico a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, el día 16 de noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de noviembre de 2021 ingresa solicitud por correo electrónico a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, suscripta por la Sra. Rosa de las Nieves Castillo, en su carácter de profesora de Danzas Españolas, mediante la cual, solicita aporte económico para comprar

materiales para realizar el cierre de año del Taller de Danzas Españolas.

Que, el día 27 de noviembre del corriente año, la profesora tiene previsto realizar el cierre de año de su taller de Danzas Españolas, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de nuestra localidad.

Que, para el evento necesita comprar, flores, aros, cartulinas para la decoración, aerosoles, e imprimir los programas que desarrollará en la jornada.

Que, al efecto solicita el apoyo del Municipio para comprar los materiales que necesitan para llevar a cabo el proyecto mencionado.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que *"La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado."* Y en su artículo 61 establece que: *"El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura;"*

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: **"De la Cultura.** El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales,

actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que de este modo se facilita el acceso a la cultura para todos nuestros habitantes; propendiendo a la visibilización y promoción de actividades de ésta índole, y dando a los estudiantes, apoyo y un espacio de concreción del proyecto "Cierre de fin de año".

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de subsidio no reintegrable, a favor de las alumnas del Taller de Danzas Españolas, para la compra de materiales necesarios para el evento de cierre de fin de año.

Artículo 2º) AUTORIZAR Dicho aporte podrá ser efectuado por intermedio de la profesora de Danzas Españolas, Rosa de las Nieves Castillo, con Documento Nacional de Identidad 33.280.093.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 041/JG/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 207-CDDH-2016

La Resolución 006-JG-2021

La Resolución 035-JG-2021

La Asamblea Normalizadora realizada el 15 de noviembre de 2021 a las 20:30 hs., en la Confitería del Polideportivo Municipio de Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de noviembre de 2021 se llevó adelante en la Confitería del Polideportivo de la localidad Asamblea Normalizadora con vecinos del área correspondiente a la Junta Vecinal del Centro, a los fines de poner de nuevo en funcionamiento la Junta, dando cumplimiento a los requisitos dispuestos por el reglamento general y particular de la misma.

Que, como consecuencia de dicha reunión se acordó fijar fecha de cierre para la presentación de listas, y en consecuencia, fecha para la realización del acto eleccionario.

Que, dicha junta vecinal cuenta con prórroga en los mandatos de sus autoridades, pero es necesario dar curso al comicio pertinente, para regularizar la misma.

Que, los vecinos han acordado fijar como fecha para el cierre de presentación de listas, el día viernes 03 de diciembre de 2021.

Que, las listas interesadas en participar del comicio, deberán ser presentadas por Mesa de Entradas del Municipio, sita en Chile 735 de esta localidad.

Que, el acto eleccionario se llevará a cabo en la Oficina de Turismo de la localidad, sita en Los Calafates 785, el día 18 de diciembre de 2021, en el horario de 16:00 a 20:00 hs.

Que, el Poder Ejecutivo dará difusión de las fechas mencionadas, y se invita a las vecinas y vecinos a participar de dichas actividades en pos de reactivar la Junta Vecinal del Centro.

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) CONVOCAR a vecinos del área correspondiente a la Junta Vecinal del Centro, a presentar lista de autoridades para participar del comicio. Se fija plazo de vencimiento para el la presentación de listas para el día 03 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs. en Mesa de Entradas del Municipio.

Artículo 2º) FIJAR fecha para el acto eleccionario para el día 18 de diciembre de 2021, en la franja horaria comprendida entre las 16:00 hs y 20:00 hs., a realizarse en la Oficina de Turismo de la localidad, sita en Los Calafates 785. En esta oportunidad, se dará estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios en torno a prevención y cuidado respecto del COVID 19.

Artículo 3º) PUBLICAR y difundir la fecha de cierre de presentación de listas, y la fecha del comicio, por medios oficiales del Municipio.

Artículo 4º) INFORMAR a la comisión normalizadora del contenido de la presente, a los fines que cooperen con la difusión, y arbitren los medios para la presentación de listas, en caso de querer conformarse como autoridades.

Artículo 5º) De forma.

Dina Huapi, 10 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 039/STCD/2021

VISTO:

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.

El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.

Solicitud de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que *"La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado."* Y en su artículo 61 establece que: *"El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura;"*

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: *"De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas;"*

Que, en fecha 4 de noviembre del corriente año nos ingresa la propuesta de parte de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro, de ser sede de la tercera capacitación a bailarines folklóricos, que asimismo será audición, para integrar la delegación provincial que integrará el Ballet participar del Festival Cosquín 2022.

Que, para ello, será necesario poner a disposición el Salón de Usos Múltiples Roberto Navarro de Dina Huapi, el día sábado 13 de noviembre de 9:00 a 17:00.

Que la convocatoria será abierta, libre y gratuita para los asistentes, y no implican erogación alguna para el Municipio.

Que de este modo se facilita el acceso a la cultura para todos nuestros habitantes; propendiendo a la realización, visibilización y promoción de expresiones artísticas locales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR el uso del Salón de Usos Múltiples Roberto Navarro de Dina Huapi, el día sábado 13 de noviembre de 9:00 a 17:00; para ser sede de la tercera capacitación a bailarines folklóricos, que asimismo será audición, para integrar la delegación provincial que integrará el Ballet que participará del Festival Cosquín 2022, a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro.

Artículo 2º) DISPONER que deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de cuidado personal y prevención.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 040/STCD/2021

VISTO:

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.

El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.

Solicitud del Rotary Club Dina Huapi del Bicentenario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que *"La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado."* Y en su artículo 61 establece que: *"El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura;"*

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: ***“De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas”;***

Que, en fecha 19 de octubre de 2021, la Sra. María Mónica Gómez y la Sra. Jaqueline Miguez en su calidad de Presidente y Secretaria del Rotary Club Dina Huapi del Bicentenario, respectivamente, enviaron nota solicitando el Salón de Usos Múltiples sin costo para el día 20 de noviembre a partir de las 17:00 horas para realizar un evento de jazz con fin solidario, donde todo lo recaudado será a cumplir con los proyectos que anualmente realizan.

Que la actividad no implica erogación alguna para el Municipio.

Que de este modo se facilita el acceso a la cultura para todos nuestros habitantes; propendiendo a la realización, visibilización y promoción de expresiones artísticas locales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1) AUTORIZAR el uso del Salón de Usos Múltiples Roberto Navarro de Dina Huapi, al Rotary Club Dina Huapi del Bicentenario, en forma gratuita, el día sábado 20 de noviembre de 17:00 a 24:00; para realizar un evento de jazz.

Artículo 2º) DISPONER que deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de

cuidado personal y prevención en relación al COVID 19.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 041/STCD/2021

VISTO:

Los artículos 60 de la Constitución Provincial.

El artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal.

Nota del 1 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que *“La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado.”*

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 14: ***“De la Educación. (...) El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno de la Provincia y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplía la acción educadora a todas las artes y oficios (...)”.***

Que, en fecha 01 de octubre de 2021, la Sra. Romina L. Fahey, en su calidad de Directora del CEM N° 143 de Dina Huapi, solicita el Salón de Usos Múltiples Roberto Navarro para realizar el acto de colación de grado de sus alumnos de 4º año.

Que atento a ello, solicita el espacio el día 14 de diciembre de 2021 desde las 18:00 hasta las 21:00 horas y que, asimismo, solicita el espacio para su acondicionamiento y ensayo el día lunes 13 de diciembre de 2021.

Que la actividad no implica erogación alguna para el Municipio.

Que es un acto académico de especial importancia para los alumnos de la institución y sus familiares y allegados, toda vez que supone la finalización de los estudios secundarios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1) AUTORIZAR a los docentes, directivos y alumnos de cuarto año del CEM 143 de esta localidad, el uso gratuito del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina

Huapi, los días 13 y 14 de diciembre de 2021, para realizar el ensayo del acto de colación, y el día 14 de diciembre de 2021 de 18:00 a 21:00 hs. para la realización del acto de colación.

Artículo 2º) DISPONER que deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de cuidado personal y prevención en relación al COVID 19.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 042/STCD/2021

VISTO:

Los artículos 60 de la Constitución Provincial.

El artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal.

Nota del 29 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que *“La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado.”*

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 14: ***“De la Educación. (...) El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno de la Provincia y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplía la acción educadora a todas las artes y oficios (...)”.***

Que, en fecha 29 de octubre de 2021, la Sra. Mónica B. Vázquez, en su calidad de Directora de la ESRN N°96 de Dina Huapi, solicita el Salón de Usos Múltiples Roberto Navarro para realizar el acto académico de los estudiantes de 5º año.

Que, atento a ello, solicita el espacio el día 15 de diciembre desde las 8 a 15:30 horas.

Que la actividad no implica erogación alguna para el Municipio.

Que es un acto académico de especial importancia para los alumnos de la institución y sus familiares y allegados, toda vez que supone la finalización de los estudios secundarios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a los docentes, directivos y alumnos de quinto año de la ESRN N° 96 de esta localidad, el uso gratuito del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, en forma gratuita para realizar el acto académico de colación de los estudiantes de 5º año de la ESRN N°96, el día 15 de diciembre de 8 a 15:30 hs.

Artículo 2º) DISPONER que deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de cuidado personal y prevención en relación al COVID-19.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 043/STCD/2021

VISTO:

Los artículos 60 de la Constitución Provincial.

El artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal.

Nota del 5 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que *“La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado.”*

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 14: *“De la Educación. (...) El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno de la Provincia y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplía la acción educadora a todas las artes y oficios (...)”.*

Que, en fecha 5 de noviembre de 2021, el Sr. Eduardo Cuenya, en su calidad de Director de la Escuela N° 312 de Dina Huapi, solicita el Salón de Usos Múltiples Roberto Navarro para celebrar los actos de colación los alumnos de 7º grado.

Que, atento a ello, solicita el espacio el día 23 de diciembre de 2021 desde las 8:00 hs y hasta las 17:00 horas.

Que la actividad no implica erogación alguna para el Municipio.

Que es un acto académico de especial importancia para los alumnos de la institución y sus familiares y allegados, toda vez que supone la finalización de los estudios primarios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a los docentes, directivos y alumnos de séptimo grado de la Escuela N° 312 de esta localidad, el uso gratuito del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, el día 23 de diciembre desde las 8:00 hs y hasta las 17:00 hs., para celebrar los actos de colación de la Escuela N°312 de Dina Huapi.

Artículo 2º) DISPONER que deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de cuidado personal y prevención en relación al COVID-19.

Artículo 3º) De forma.

VARIOS

De mi mayor consideración:

Nos

dirigimos a Ustedes para informar sobre cronograma de los Plenarios Ordinarios del mes diciembre de 2021. Los mismos inician a las 9:30 Hs; solicitamos que dicho cronograma sea publicado en el Boletín Oficial.

MES	Diciembre
FECHAS	1 de diciembre 7 de diciembre 14 de diciembre

Sin otro particular, los saludamos a Ustedes; muy atentamente.